

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL **DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES PRORROGADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 34 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, ASIMISMO SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA, *EL CUAL SE APROBÓ EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE MAYO DE 2019.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. ESPACIO SOLEMNE CON LA FINALIDAD DE RECONOCER AL C. HENRY ROBERTO CUELLAR, POR SU DESTACADA LABOR COMO DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NUESTROS CONNACIONALES EN ESTADO DE VULNERACIÓN
10. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN, Y EN VIRTUD QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE MAYO DEL 2019 YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, EL C. PRESIDENTE PROPUSO AL PLENO LA **DISPENSA DE SU LECTURA**, SOLICITANDO SI ESTABAN DE ACUERDO LO MANIFESTARAN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE MAYO DEL 2019, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, ***SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

SE ANEXAN LAS REFERIDAS ACTAS

ACTA NÚM. 87 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 6 DEL MES DE MAYO DEL 2019, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES PRORROGADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS, DEL DÍA 6 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON LA ASISTENCIA DE 32 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 9 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y HABIENDO UN DIPUTADO AUSENTES CON AVISO; EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

EL PRESIDENTE, DIO UNA CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DEL CONALEP Y DEL CECYT DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 29 Y 30 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, EL DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, SOLICITÓ SE HICIERAN CORRECCIONES A LAS MISMAS. SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. ***SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON LAS CORRECCIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE.***

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **21** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

INFORME DE COMISIONES

EL C. DIP. **ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA INTEGRA DEL DICTAMEN REFERIDO, EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ATENDIENDO LO ANTERIOR, DIO LECTURA AL ACUERDO DEL **EXPEDIENTE 12634/LXXV** RELATIVO A LOS HORARIOS PARA DESAHOGAR LAS COMPARECENCIAS DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR UN CARGO COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. ACORDANDO SE DE POR ENTERADA. INTERVINO EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, PARA PROPONER UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO. LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, INTERVINO A FAVOR. INTERVINO EN RELACIÓN AL TEMA EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ. INTERVINO A FAVOR EL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA. INTERVINIERON EN RELACIÓN AL TEMA LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, EL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ. SE SOMETIÓ A VOTACIÓN LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ. **FUE DESECHADA CON 8 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 28 VOTOS EN ABSTENCIÓN.** SE SOMETIÓ A VOTACIÓN LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA. **FUE APROBADO EL ACUERDO POR MAYORÍA CON 30 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA Y 6 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

EL C. DIP. **HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES **7924/LXXIII, 9532/LXXIV, 11485/LXXIV Y 12242/LXXV** DE LAS COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. DIP. **HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ** INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 7924/LXXIII, 9532/LXXIV, 11485/LXXIV Y 12242/LXXV** RELATIVO A INICIATIVAS DE LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. AUXILIADO EN

LA LECTURA POR LOS DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, Y MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LA RESERVA AL ARTÍCULO 64 DE LA INICIATIVA QUE SE ESTÁ PRESENTANDO Y LA DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PARA SEPARAR EL ARTÍCULO 78. SE CONTINUO CON EL PROCEDIMIENTO EN LO GENERAL, INTERVINIERON A FAVOR EN LO GENERAL LAS DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y ROSA ISELA CASTRO FLORES. SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN LO GENERAL **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.** A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE PREGUNTO A LA SECRETARIA LOS NOMBRES DEL DIPUTADOS QUE SEPARARON ARTÍCULOS PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, CONCEDIÉNDOSELE EL USO DE LA PALABRA AL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, CON LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 64. SOMETIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ. **FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.** EL PRESIDENTE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PARA RESERVAR EL ARTÍCULO 78 DEL PROYECTO DE LA LEY DE ARCHIVO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SOMETIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE LA RESERVA DEL ARTÍCULO 78. **FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.** CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO SE APROBÓ EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.

AL ESTAR POR AGOTARSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ASUNTOS GENERALES

LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA AUTORIZAR LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. PRESENTÓ UN EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE **DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES INICIE ACCIONES LEGALES A FIN DE SANCIONAR A QUIENES AFECTARON Y PROVOCARON PÉRDIDAS POR DEJAR DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO A SUS CONCESIONES Y/O PERMISOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, AFECTANDO LA SEGURIDAD Y LA**

ECONOMÍA DE LOS USUARIOS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, COMO VOCAL REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO EMITA VOTO EN CONTRA DE INCREMENTAR LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS QUE PROPONGA EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN LA SESIÓN ORDINARIA CONVOCADA PARA EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 8 DE MAYO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ESCRITO. INTERVINO A FAVOR LA DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO SOBRE LA INASISTENCIA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, PARA QUE ASUMA SU RESPONSABILIDAD, LO CUAL IMPLICA ATENDER EL DESARROLLO URBANO, PROTECCIÓN AMBIENTE Y ATENDER LO RELATIVO AL TRANSPORTE Y MOVILIDAD. INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ E IVONNE BUSTOS PAREDES. LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITÓ SE LE DIERA LECTURA AL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA DAR LECTURA DEL MISMO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA. INTERVINO EN RELACIÓN AL TEMA LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO LA PROPUESTA HECHA POR LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DE QUE SE INVITARA NUEVAMENTE AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL PRÓXIMO DÍA 8 DE MAYO DE 2019, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **LA PROPUESTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE APRUEBA LLEVAR A CABO MESA DE TRABAJO EL DÍA 9 DE MAYO A LAS 9:00 HORAS, EN EL VESTÍBULO DEL RECINTO OFICIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ANALIZAR EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 12474/LXXV, EL CUAL CONTIENE

PROPUESTA DEL C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, SUSCRIBIÉNDOSE LOS DIPUTADOS CLAUDIA TAPIA CASTELO, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, LA CUAL CONTIENE INICIATIVA QUE CREA LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, QUE TIENE POR OBJETO RECONOCER LOS PRINCIPIOS DEL EJERCICIO DE LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL PERIODISMO COMO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, Y CUENTA CON 66 ARTÍCULOS Y 6 ARTÍCULOS TRANSITORIOS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PRESENTÓ UN EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUE, CON BASE AL DERECHO A LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, PLASMADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ESTATAL DE SALUD, PROPORCIONE A ESTA SOBERANÍA LO SIGUIENTE: UN INFORME DETALLADO DE LA ESTADÍSTICA DE TODOS LOS CASOS DE CÁNCER EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 17 AÑOS, DE TODAS LAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SISTEMA ESTATAL DE SALUD QUE TENGAN RELACIÓN AL TEMA, DEL AÑO 2015 A LA FECHA; Y UN INFORME DETALLADO DE LA ESTADÍSTICA DE ENFERMEDADES DEGENERATIVAS DEL CEREBRO EN LA POBLACIÓN TOTAL DEL ESTADO, DE TODAS LAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SISTEMA ESTATAL DE SALUD, QUE TENGAN RELACIÓN CON EL TEMA, DEL AÑO 2015 A LA FECHA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA AUTORIZAR LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. PRESENTÓ UN EXHORTO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES REALICE LA INSTALACIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES Y SE INSTALEN EN LOS GIMNASIOS MUNICIPALES APARATOS DE EJERCICIO INCLUYENTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA AUTORIZAR LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. PRESENTÓ UN EXHORTO AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES GARANTICEN A LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD EN EL EMPLEO, VIVIENDA Y SALARIO DIGNO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **EL PUNTO DE ACUERDO NO FUE RESUELTO POR FALTA DE QUÓRUM YA QUE SE ENCONTRABAN EN LA SESIÓN 21 DIPUTADOS**

POR LO QUE EL PRESIDENTE CERRÓ LA SESIÓN POR FALTA DE QUÓRUM, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y A LA HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 88 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 7 DEL MES DE MAYO DEL 2019, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS, DEL DÍA 7 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON LA ASISTENCIA DE 33 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 8 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y HABIENDO UN DIPUTADO AUSENTES CON AVISO. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 12 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EL PRESIDENTE, DIO UNA CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA LICENCIATURA DE EDUCACIÓN.

DURANTE EL ASUNTO NÚMERO 7, LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITÓ QUE LA INICIATIVA PUDIERA AGREGARSE AL MISMO EXPEDIENTE DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN CONJUNTO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. EL PRESIDENTE, SOLICITÓ A OFICIALÍA MAYOR, ACATAR LO SOLICITADO POR LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ. EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, SOLICITÓ COPIA DEL MISMO. ASUNTO. EL PRESIDENTE, SOLICITÓ A OFICIALÍA MAYOR, ACATAR LO SOLICITADO POR EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ. DURANTE EL ASUNTO NÚMERO 9, EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, SOLICITÓ SE LE DIERA LECTURA DEL MISMO. EL PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DAR LECTURA DEL ASUNTO. DURANTE EL ASUNTO NÚMERO 10, LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITÓ UNA COPIA SIMPLE DEL MISMO. EL PRESIDENTE, SOLICITÓ A OFICIALÍA MAYOR, ACATAR LO SOLICITADO POR LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ. DURANTE EL ASUNTO NÚMERO 11, LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITÓ QUE EL MISMO SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE. EL PRESIDENTE, SOLICITÓ A OFICIALÍA MAYOR, TURNAR EL MISMO EN CARÁCTER DE URGENTE.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS
NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES

LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE, LOS PODERES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 12385/LXXV** RELATIVO A ESCRITO DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, N.L., REMITE EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA EXTINCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE APODACA, NUEVO LEÓN. ACORDANDO SE DE POR ENTERADA. INTERVINO A FAVOR LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO. **FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 25 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 5 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 12019/LXXV** RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTICULO 22 DEL CAPITULO IV DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA Y ALEJANDRA LARA MAIZ. **FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 31 VOTOS A FAVOR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 11979/LXXV** RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO A) EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN., EN RELACIÓN A LA MOVILIDAD PARA ADULTOS MAYORES. ACORDANDO QUE ES APROBARSE. **FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 30 VOTOS A FAVOR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.** EL PRESIDENTE PREGUNTO SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, INTERVINIERON A FAVOR EN LO GENERAL LOS DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y CELIA ALONSO RODRÍGUEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR 30 VOTOS A FAVOR EN LO GENERAL. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 12546/LXXV** RELATIVO A ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA JUDICIALIZAR LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN 549-2016 Y 417-2016 POR LOS PRESUNTOS MALOS MANEJOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS POR FUNCIONARIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. ACORDANDO COPIA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA. INTERVINIERON A FAVOR LOS. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS Y CELIA ALONSO RODRÍGUEZ. **FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 32 VOTOS A FAVOR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

ASUNTOS GENERALES

LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN EXHORTO PARA QUE REVOQUE DE MANERA INMEDIATA LAS CUATRO TERNAS DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EMITA UNA NUEVA, TODA VEZ QUE DE MANERA DISCRIMINATORIA, INADMISIBLE E IRRESPONSABLE, LAS TERNAS PROPUESTAS A ESTA SOBERANÍA NO CUMPLEN CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO AL NO INCLUIR A UNA SOLA MUJER ENTRE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ E IVONNE BUSTOS PAREDES, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PUNTO DE ACUERDO. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 20 VOTOS, 0 VOTOS EN CONTRA Y 18 VOTOS EN ABSTENCIÓN.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON UN MINUTO; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y A LA HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 89 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 8 DEL MES DE MAYO DEL 2019, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE

SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS, DEL DÍA 8 DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON LA ASISTENCIA DE 36 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 5 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y HABIENDO 1 DIPUTADO AUSENTES CON AVISO; EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 11 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EL PRESIDENTE, DIO UNA CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS
NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES

LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 12389/LXXV** RELATIVO A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA BILINGÜE FRANCO MEXICANA DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO ES DE APROBARSE. AUXILIADO EN LA LECTURA POR LOS DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LETICIA MARLEN BENVENUTTI VILLARREAL Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ. EL PRESIDENTE, PREGUNTO SI EXISTÍA ALGÚN

DIPUTADO QUE QUISIERA RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, SE CONTINUO CON EL PROCEDIMIENTO EN LO GENERAL INTERVINIERON A FAVOR EN LO GENERAL LAS CC. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.** SE APROBÓ EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL SOLICITANDO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 10908/LXXIV QUE CONTIENE OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 262 DEL 3 DE MAYO DE 2017, RELATIVO A LAS REFORMAS A LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD. ACORDANDO SE ADMITA LAS OBSERVACIONES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO. QUEDA SIN EFECTOS EL DECRETO 262 DEL CONGRESO. INTERVINO A FAVOR EL. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS.** GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

EL C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE 12397/LXXV MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, A FIN DE DAR UNA SOLUCIÓN AL CONFLICTO ENTRE LOS CIUDADANOS ANTES MENCIONADOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES RANCHO LA LAJA, RANCHO LA HERRADURA Y RANCHO LA CARBONERA Y LAS QUE HABITAN EL DENOMINADO “PARQUE INDUSTRIAL O CIUDAD INDUSTRIAL DE LINARES” EN ESA CIUDAD. ACORDANDO SE REMITA COPIA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL. **FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 31 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN ABSTENCIÓN Y 0 VOTOS EN CONTRA.** GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE 11969/12472/LXXV RELATIVO A INVESTIGACIÓN EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO, PARA QUE REVISEN CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES EN TRÁMITE Y SE VERIFIQUE LOS TIEMPOS EN QUE SE PRONUNCIAN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y LAUDOS PARA DETERMINAR SI SE AJUSTAN O NO A LOS TÉRMINOS QUE PREVÉN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO. ACORDÁNDOSE SEA DESECHADO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 29 VOTOS.** GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 12501/LXXV** RELATIVO A SOLICITUD PARA QUE SEA RETIRADA LA CONCESIÓN DE LA EMPRESA GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V., POR LOS PRESUNTOS ABUSOS E INCREMENTOS EN LAS TARIFAS DEL GAS. ACORDÁNDOSE NO SE APRUEBE. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS. **FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 33 VOTOS.** **GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. DIP. SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 12543/LXXV** RELATIVO A SOLICITUD DÉ VISTA DE LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y DE TRÁFICO DE INFLUENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. ACORDÁNDOSE NO SE APRUEBE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. **FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 30 VOTOS.** **GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

ASUNTOS GENERALES

EL C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORME A ESTA SOBERANÍA EL NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE HAN SIDO SANCIONADOS POR INCUMPLIR LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DEL TABACO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LOS DAÑOS A LA SALUD QUE OCASIONA EL CONSUMO DE TABACO, ASÍ COMO EL RESPETO Y CANALES DE DENUNCIA PARA HACER RESPETAR A LOS ESPACIOS 100% LIBRES DEL HUMO DEL TABACO, CON EL OBJETO DE PROTEGER AUTÉNTICAMENTE A LOS NO FUMADORES Y FUMADORES, ASÍ COMO A PERSUADIR A ÉSTOS ÚLTIMOS A DEJAR DE FUMAR. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO SOBRE EL PARLAMENTO INFANTIL DEL DÍA 02 DE MAYO EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA

AUTORIZAR LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. PRESENTÓ UN EXHORTO AL CONGRESO DE LA UNIÓN A FIN DE QUE, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3, 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA, SE ANALICE Y SE ESTUDIE ADECUADAMENTE EL INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO EDUCATIVOS PARA QUE NO SE APRUEBEN REFORMAS QUE AL RECONOCER DERECHOS DE PERSONAS, RESULTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN ATENTAR CONTRA LOS DE LAS DEMÁS. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA. INTERVINO EN CONTRA LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO Y PARA PEDIR SE LE DIERA LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO. EL PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DAR LECTURA DEL MISMO. INTERVINO PARA HACER UNA ADICIÓN LA DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. LAS ADICIONES FUERON ACEPTADAS POR LA DIPUTADA PROMOVENTE. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 27 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ UN EXHORTO AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA CONFORME AL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL. SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES Y EN SU CASO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE SOBRE EL PRESUNTO HOMICIDIO COMETIDO EN LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EL CARMEN EL DÍA DOMINGO 05 DE ABRIL DEL 2019 Y QUE SE SANCIONE PENALMENTE Y LAS DEMÁS QUE LES RESULTEN A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y SE GARANTICE LA REPARACIÓN DEL DAÑO CORRESPONDIENTE. ASÍ MISMO, EXHORTA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE QUE SE VISITEN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN Y SE INVESTIGUE, SANCIONE Y EN SU CASO ENVÍE UNA RECOMENDACIÓN A LOS INVOLUCRADOS, SOBRE EL PRESUNTO HOMICIDIO COMETIDO EN LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EL CARMEN EL DÍA DOMINGO 05 DE ABRIL DEL 2019. EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE QUE NOS BRINDE UN INFORME SOBRE EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN EL SUPUESTO

QUE ALGÚN ELEMENTO POLICIACO NO CUENTE CON ESA CERTIFICACIÓN, SE LE CAPACITE DE MANERA INMEDIATA CONFORME LO DISPONE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE QUE DE MANERA INMEDIATA SE CAPACITE A TODO EL PERSONAL POLICIACO DE DICHO MUNICIPIO Y SE LES HAGA LAS PRUEBAS DE CONFIANZA CORRESPONDIENTES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **FUE APROBADO POR DE 32 VOTOS ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HACER UN RECORDATORIO SOBRE LA MESA DE TRABAJO QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA DE MAÑANA EN EL SALÓN POLIVALENTE BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA DEL PODER LEGISLATIVO A LAS 10:00 HORAS SOBRE LA INICIATIVA DEL PARTO HUMANIZADO.

LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA HACER UNA ATENTA INVITACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA QUE EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE 12362/LXXV REFERENTE A FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SE LLEVARA A CABO UNA MESA ADICIONAL DADA LA RELEVANCIA QUE TIENE DICHA PROPUESTA DE REFORMA CON LOS ALCALDES METROPOLITANOS.

LA C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO SOBRE LA INAUGURACIÓN DEL CENTRO DEL BIENESTAR ANIMAL, EL PASADO 1 DE ABRIL EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y A LA HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR

EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PRESIDENTE ANTES DE INICIAR LA SESIÓN, QUISIERA BRINDAR UN RECONOCIMIENTO Y UNA FELICITACIÓN A NUESTROS DOS EQUIPOS DE FUTBOL LOCALES, TANTO TIGRES COMO MONTERREY; GRACIAS A ESOS GRANDES EQUIPOS POR DARLES A LA CIUDAD, AL ESTADO DE NUEVO LEÓN GRANDES SATISFACCIONES EN MATERIA DEPORTIVA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO RAMIRO POR SUS COMENTARIOS Y EN ESPERA DE LA SEMIFINAL DEL CLÁSICO REGIO, EL JUEVES DONDE VA A GANAR...EL QUE VA A GANAR. QUISIERA DAR LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 65 PROFESOR BUENTELLO CHAPA, DEL MUNICIPIO DE APODACA. SEAN TODOS BIENVENIDOS, ACOMPAÑADOS POR SUS MAESTROS LICENCIADOS CARMEN, CELIA, ALVA, Y LA PROFESORA CLAUDIA PÉREZ. ESTOS ALUMNOS FUERON CORDIALMENTE INVITADOS POR EL DIPUTADO COORDINADOR RAMIRO GONZÁLEZ, (DE MORENA) GRACIAS DIPUTADO COORDINADOR”.

EFFECTUADO LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR EL C. ING. JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, A FIN DE QUE REALICE UN PROGRAMA DE INSPECCIÓN NOCTURNA DE FORMA CONJUNTA Y COORDINADA CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN NUEVO LEÓN, QUE PERMITA VERIFICAR LA MALA CALIDAD DEL AIRE Y SE TOME LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 316 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVIENTE.**
2. ESCRITO SIGNADO POR LA C. MARÍA FERNANDA SANTOS VILLARREAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE INSTRUYA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA

QUE DICTAMINEN LAS INICIATIVAS PRESENTADA POR LA SUSCRITA Y POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RELATIVAS A DIVERSAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO EN DICHO ORGANISMO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 12647/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

3. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATURA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DEL ESTADO, A QUE, ANTES DE VOTAR EN COMISIÓN, EN SEGUNDA VUELTA EL EXPEDIENTE 12362/LXXV, CONVOQUE A UNA SEGUNDA MESA DE TRABAJO PARA ANALIZAR EL TEMA DE LAS IMPLICACIONES LEGALES DE DICHO EXPEDIENTE, EN LA CUAL SE CONVOQUE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, BENITO JUÁREZ, CADEREYTA JIMÉNEZ, GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LOS 42 DIPUTADOS, PUDIERAN CONOCER SUS OPINIONES Y PUNTOS DE VISTA DE LAS IMPLICACIONES JURÍDICAS Y CONSECUENCIAS EN SU ADMINISTRACIÓN QUE EN SU CASO TENDRÍA LA APROBACIÓN DE DICHO EXPEDIENTE.- **DE ENTERADO Y REMÍTASE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU CONOCIMIENTO Y LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
4. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ALBERTO SERGIO MONTELONGO ÁVALOS, JUAN MIGUEL MONTEMAYOR JASSO Y ALFONSO ZAMORA REZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE LES INFORME EL ESTATUS Y LA PROBABLE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 11824/LXXIV QUE CONTIENE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DE APROBACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO POR 25 AÑOS DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 11824/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
5. 3 OFICIOS SIGNADOS POR LA C. SANDRA MARGARITA TORRES SALAZAR, PRESIDENTA MUNICIPAL DE RAYONES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 293, 309 Y 329 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**

6. ESCRITO SIGNADO POR EL C. MTRO. ROGELIO G. GARZA RIVERA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, A FIN DE QUE INFORME DIVERSAS LÍNEAS DE ACCIONES IMPLEMENTADAS CON RESPECTO A LOS CASOS DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL QUE LLEGUEN O LLEGASEN A PADECER ALGÚN O ALGUNA INTEGRANTE DE LA UNIVERSIDAD.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 400 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JOSÉ DE JESÚS VELASCO DE LA GARZA, DIRECTOR DEL CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA SU INTERÉS DE APOYAR EN EL PROCESO LEGISLATIVO QUE SE LLEVE A CABO EN EL ANÁLISIS DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 12216/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE, DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO METROPOLITANO.**
8. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR Y ZEFERINO SALGADO ALMAGUER, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INCLUIR EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS LA PARTICIPACIÓN DE UN CRIMINÓLOGO, PARA DETECTAR FACTORES DE RIESGO QUE ALTEREN LA SALUD DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
9. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. MYRNA MORALES ESPINOSA Y UN GRUPO DE CIUDADANOS VECINOS DE LA COLONIA ROMA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN INFORMACIÓN SOBRE EL ESTATUS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA OTORGAR UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CLUB MEXICAS Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 11920/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**
10. OFICIO SIGNADO POR EL C. ALDO FASCI ZUAZUA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, PARA QUE INFORME SI SE ADQUIRIÓ LA AERONAVE NO TRIPULADA O DRON POR LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSO POR INVITACIÓN O ASIGNACIÓN

DIRECTA.- DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 375 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

11. **ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 266 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE INCREMENTAR LAS PENAS DE PRISIÓN POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A MENORES.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
12. **OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ AARÓN MENDOZA RAMÍREZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, A FIN DE QUE REALICE LOS TRABAJOS DE INSPECCIÓN QUE SEAN NECESARIOS, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD.- DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 427 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
13. **16 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 10, 31, 34, 61, 67, 83, 118, 134, 160, 180, 195, 315, 330, 399, 412, 426 Y 430 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
14. **ESCRITO PRESENTADO POR LA C. JESSICA ABIGAIL BÁRCENAS MEDRANO Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 147 Y 291 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO GÉNERO.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

15. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y ING. JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE CELEBRE UNA O MÁS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$4,910,000,000.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A EFECTO DE DESTINAR DICHOS RECURSOS A LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO, PUDIÉNDOLO APlicar PARA LO QUE SE REQUIERA PARA SOLUCIONAR LA CRISIS DEL TRANSPORTE QUE ACTUALMENTE SE VIVE EN EL ESTADO.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**
16. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. SENADOR SAMUEL GARCÍA SEPÚLVEDA Y LIC. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ARTÍCULO 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA COMPOSICIÓN DE LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA CANTIDAD DE DIPUTADOS DE MAYORÍA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
17. ESCRITO SIGNADO POR LA DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 16º BIS, A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LOS PADRES Y MADRES TRABAJADORAS CON HIJOS MENORES DE 6 AÑOS CON HORARIOS FLEXIBLES EN JORNADAS LABORALES DIURNAS.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.**
18. ESCRITO SIGNADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE

ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 61 BIS, A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, RELATIVO A LOS PADRES Y MADRES TRABAJADORAS CON HIJOS MENORES DE 6 AÑOS CON HORARIOS FLEXIBLES EN JORNADAS LABORALES DIURNAS.- DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

19. ESCRITO SIGNADO POR EL SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA MINUTA, DE LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA, SE ENVÍA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL.-

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS, MUCHAS GRACIAS, CON TU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EN RAZÓN A ESTE ASUNTO DIECINUEVE QUE SE HABÍA HECHO MENCIÓN, FIRMADO POR EL SENADOR MARTÍ BATRES, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES EN RELACIÓN A LA MINUTA DE LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA EDUCATIVA, EN RAZÓN DE LA IMPORTANCIA Y QUE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE, ME PERMITO SOLICITAR SESIONAR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES EL DÍA DE HOY A LA UNA DE LA TARDE EN EL VESTÍBULO DE ESTE RECINTO PARA DAR TRAMITE A ESTE ASUNTO QUE ES IMPORTANTE PARA TODOS NOSOTROS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO JORGE DE LEÓN, Y TOMAMOS NOTA PARA QUE POR FAVOR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES ESTÉN TODOS PRESENTES EN LA SESIÓN QUE VA A PRESIDIR EL DIPUTADO JORGE DE LEÓN A LA 1 DE LA TARDE, AQUÍ FUERA DEL VESTÍBULO”.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS SEÑOR PRESIDENTE, MUY AMABLE. SOLAMENTE PEDIRLE DE LA MANERA MAS ATENTA SI LE PUEDE DAR LECTURA INTEGRA AL PUNTO SI NO ME EQUIVOCO EL NÚMERO DIEZ LA CONTESTACIÓN QUE DA EL GOBIERNO ESTATAL RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DEL DRON QUE ESTE CONGRESO LO SOLICITO”.

C. **PRESIDENTE**: “CLARO QUE SI DIPUTADO, NADA MÁS DÉJEME TURNAR EL ASUNTO NÚMERO 19, INMEDIATAMENTE VAMOS A SU SOLICITUD – *GRACIAS MUY AMABLE* -”.

C. **PRESIDENTE**: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL C. **PRESIDENTE** SOLICITÓ A LA C. **SECRETARIA** DAR LECTURA AL ASUNTO EN CARTERA NÚMERO 10.

LA C. **SECRETARIA** LEYÓ: “*DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA LXXV LEGISLATURA, DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RESPUESTA AL OFICIO NÚM. 0997/076-2019 CON EL QUE SE COMUNICA EL SUSCRITO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 375 EMITIDO POR LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE: ACUERDO ENVIAR SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE INFORMEN SI SE ADQUIRIÓ LA AERONAVE NO TRIPULADA O DRON, POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO POR INVITACIÓN, O ASIGNACIÓN DIRECTA, QUE INFORMAN EL IMPUESTO TOTAL DE COMPRA EN PESOS MEXICANOS, DE DICHO EQUIPO, ASÍ*

COMO LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES CON LAS QUE SE LIQUIDO EL COSTO TOTAL Y LA FECHA EXACTA DE SU ADQUISICIÓN. AL RESPECTO, ME PERMITO INFORMARLE QUE ESTA SECRETARÍA A MÍ CARGO NO CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN EN LA QUE PUEDA IDENTIFICAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZÓ LA ADQUISICIÓN DE LA AERONAVE NO TRIPULADA O DRON REFERIDA, EN CUANTO AL IMPORTE TOTAL DE LA COMPRA SE TIENE CONOCIMIENTO QUE TIENE CAPACIDAD DE 29 783 218 PESOS, MONEDA NACIONAL. Y EN CUANTO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES CON QUE SE LIQUIDÓ EL COSTO TOTAL Y LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN, ES LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRÁMITES Y EGRESOS CORRESPONDIENTES. REITERO LA DISPOSICIÓN DE COLABORAR CON LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE ENCUENTRA AL alcance DE ESTA DEPENDENCIA, EN DONDE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. SIN OTRO PARTICULAR, HAGO PROPICIA LA OCASIÓN PARA ENViarLE UN CORDIAL SALUDO, REITERÁNDOLE LA SEGURIDAD, MI CONSIDERACIÓN Y RESPETO, ATENTAMENTE EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, ALDO FASCI ZUAZUA”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADA NANCY, GRACIAS DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ”.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE

DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9271/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9431/LXXIII, 9858/LXXIV, 11645/LXXIV, 12067/LXXV, 12275/LXXV, 12390/LXXV, 8072/LXXIII, 8509/LXXIII, 9148/LXXIII, 11731/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO;

Y LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 11839/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO; Y 12562/LXXV 12569/LXXV DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 02-DOS DE MARZO DEL 2015-DOS MIL QUINCE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 9271/LXXIII, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO NÚMERO PM/023/2015 POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA PERMUTA DE DOS TERRENOS MUNICIPALES A FAVOR DE FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY “FOMERREY”, MARCADOS COMO ÁREA MUNICIPAL 1 CON UNA SUPERFICIE DE 6,333.39 MTS2 Y CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 24-042-002; Y COMO ÁREA MUNICIPAL G CON UNA SUPERFICIE DE 1,664.69 MTS2 Y CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 24-042-001. ANTECEDENTES.**

1.- MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 44 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 16-DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE, SE APROBÓ REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA PERMUTA.

2.- MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO PM/023/2015 POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, MENCIONAN QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL AYUNTAMIENTO DE GARCÍA DE FECHA 16-DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2013-DOS MIL TRECE, APROBÓ CELEBRAR OPERACIÓN DE PERMUTA RESPECTO DE DOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN:

- EL ÁREA MUNICIPAL 1 SE ENCUENTRA UBICADA EN LA MANZANA 42 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE CAPELLANÍA 1ERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 6,333.39 MTS2 Y CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 24-042-002.

- EL ÁREA MUNICIPAL G ENCUENTRA UBICADA EN LA MANZANA 42 DEL FRACCIONAMIENTO RIVERAS DE CAPELLANÍA 1ERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 1,664.69 MTS2 Y CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 24-042-001.

3.- ACOMPAÑA EL MUNICIPIO PARA ACREDITAR SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE EL BIEN INMUEBLE CITADO, CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO EN COPIA CERTIFICADA:

- a) ACTA NÚMERO 44 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 16-DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE.
- b) CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN INSCRITA BAJO EL NÚMERO 353, VOLUMEN 93, LIBRO 15, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD GARCÍA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2008 A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN.
- c) CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN INSCRITA BAJO EL NÚMERO 1036, VOLUMEN 106, LIBRO 42, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD VILLA DE GARCÍA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2011 A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN.

CONFORME A LO ANTERIOR, SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR EN PERMUTA LOS INMUEBLES MUNICIPALES ANTES DESCRITOS. **CONSIDERACIONES. PRIMERA.-** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 120, 132 FRACCIÓN II INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN QUE

OBRA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9271/LXXIII, SE PUEDE ADVERTIR QUE LAS SUPERFICIES QUE SE PRETENDEN PERMUTAR, SON ÁREAS MUNICIPALES DE CESIÓN GRATUITA. PREVIO AL ANÁLISIS DE LO SOLICITADO, ES NECESARIO MENCIONAR QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE CONSTITUYE POR BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO, SI BIEN ES CIERTO QUE EN AMBOS CASOS LA PROPIEDAD SIGUE PERTENECIENDO AL MUNICIPIO Y QUE BAJO CUALQUIERA DE AMBOS REGÍMENES JURÍDICOS ESTOS BIENES PUEDEN SER DESTINADOS PARA FINES PÚBLICOS, EXISTEN DIFERENCIAS SUBSTANCIALES EN CUANTO A SU RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, SU USO Y APROVECHAMIENTO. LOS BIENES PROPIOS O DE DERECHO PRIVADO DEL MUNICIPIO, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LAS LEYES CIVILES Y SE PUEDEN REALIZAR, ENTRE OTROS ACTOS JURÍDICOS, ENAJENACIONES (VENTA, DONACIONES, PERMUTAS), ARRENDAMIENTOS, CONCESIONES O COMODATOS, OTORGANDO DERECHOS DE EXCLUSIVIDAD SOBRE EL USO Y DISFRUTE DEL BIEN INMUEBLE, DE LOS CUALES SOLAMENTE REQUIERE LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA SU AUTORIZACIÓN, DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 23, 120 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LIBRE Y SOBERANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 3 FRACCIÓN IV, INCISOS C), D), F) Y G), 171 FRACCIÓN II, 172, 209 AL 220 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 764 AL 768 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR SU PARTE, LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO TIENEN LA VIRTUD DE ESTAR FUERA DEL COMERCIO, SER INALIENABLES E IMPREScriptIBLES, POR LO QUE NO SE PUEDEN ENAJENAR, NI GENERAR DERECHOS PARA ADQUIRIRLOS O DE LIBRARSE DE OBLIGACIONES POR EL TRANSCURSO DE CIERTO TIEMPO BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY. ESTE TIPO DE BIENES PUEDEN SER APROVECHADOS POR TODOS LOS HABITANTES, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 768 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y POR ENDE NINGÚN DERECHO REAL PUEDE CONSTITUIRSE SOBRE ELLOS. LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO SE ENCUENTRAN SUJETOS A UN ESTATUTO

JURÍDICO QUE IMPIDE QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE apropiación o de propiedad privada. La peculiaridad de estos bienes, de estar fuera del comercio y sujetos a un régimen jurídico especial, es lo que les permite cumplir con el servicio público que les fue encomendado. Lo cumplen dentro de la actividad que realiza la autoridad pública en logro de sus fines superiores, por estas razones sus bienes quedan al margen del comercio, y sujetos al régimen especial que la continuidad y permanencia de su servicio reclama. El uso, aprovechamiento y explotación especiales de los bienes de dominio público se debe realizar mediante una concesión, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 120 y 130 de la Constitución Política Libre y Soberana del Estado de Nuevo León; 33 Fracción IV incisos C) y D), 171 Fracción II, 172, 203 al 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 764 al 768 del Código Civil para el Estado de Nuevo León. Ahora bien, dentro de los bienes de dominio público municipal se encuentran en una clasificación especial y bajo una regulación específica por los fines que persiguen en los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de las ciudades, los bienes inmuebles de dominio público municipal que provienen de la cesión gratuita de un porcentaje de superficie otorgado por quienes lleven a cabo alguna de las acciones de crecimiento urbano descritas en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, a los cuales por disposición legal se les otorga un destino para fines públicos específicos, y que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

I. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EN LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

II. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL 30% DE SUELO CEDIDO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EN CONJUNTOS URBANOS MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, SE PROCURARÁ QUE LAS ÁREAS DE

CESIÓN SEAN DE POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS CUADRADOS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

III. FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS Y SIMILARES;

IV. FRACCIONAMIENTOS O PARQUES INDUSTRIALES: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO;

V. FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES, AGROPECUARIOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE; DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, ÁREAS RECREATIVA, Y SIMILARES;

VI. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES: EL 17% - DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR LOTE PRIVATIVO O POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

VII. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VIII. CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR A LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO A DESARROLLAR, EL ÁREA DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN;
- IX. FRACCIONAMIENTOS FUNERARIOS O CEMENTERIOS: EL 15% -QUINCE POR CIENTO DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR;
- X. PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES QUE NO FORMAN PARTE DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO: SE DEBERÁ CEDER EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MENOS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO ÁREAS DE AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES DE PREDIOS DE 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS O MÁS DE SUPERFICIE; TRATÁNDOSE DE PREDIOS MENORES A 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS, SI EL ÁREA NO ES ADECUADA A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SE PODRÁ HACER LA CESIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3-TRES MESES; Y SE DIFERIRÁ ÉSTA OBLIGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 234 DE ESTA LEY;
- XI. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% - SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES; Y
- XII. CONJUNTOS URBANOS MIXTOS: CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE TIPO MIXTO QUE SE DESARROLLEN EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA LIBRE DE AFECTACIONES, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EN LOS CONJUNTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NO COMPRENDIDAS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL RESULTANTES SE CEDERÁN SOBRE EL TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS SERÁN CLASIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE ESTA LEY, COMO ÁREAS VERDES FORMADAS POR PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS.

EL MANEJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, INDISTINTAMENTE SOBRE EL TERRENO NATURAL O SOBRE LOSAS, DEBERÁ CAPTARSE Y CONDUCIRSE A LA RED PÚBLICA O AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN.

ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, PODRÁN DISEÑARSE COMO PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS, CON LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE, POR LO MENOS EL 30% DEBERÁN SER JARDINES.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, SERÁN TRANSMITIDAS AL MUNICIPIO AL MOMENTO DE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE.

LA CESIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SOLO SE HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ EXIGIRSE AL PROPIETARIO DEL PREDIO CESIÓN ADICIONAL A LA REALIZADA AL HABER LLEVADO A CABO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO URBANO PREVIAMENTE AUTORIZADA.

EN LAS DENSIFICACIONES EN FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DE USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL, NO SERÁ EXIGIBLE EL ÁREA DE CESIÓN.

EN DENSIFICACIONES UBICADAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPLIQUEN NUEVAS CONSTRUCCIONES SE DEJARÁ ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA A RAZÓN DEL 8% -OCHO POR CIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO LIBRE DE AFECTACIONES, EXCEPTO EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE CUATRO UNIDADES O MENOS. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC PODRÁ SER DE MANERA INDISTINTA SOBRE TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC NO CONTARÁ PARA EL CÁLCULO DEL ÁREA LIBRE DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO-COS Y/O COEFICIENTE DE ABSORCIÓN Y ÁREA VERDE-CAAV; SERÁ ÁREA ABIERTA FUERA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, PUDIENDO TENER CUBIERTAS.

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL

DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR DICHA ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.”

DEL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE EN EL CASO DE LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA SE DEBE DE CEDER EL 17% DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR, LOS CUALES SERÁN DESTINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS

O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

- EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EN LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS.

DE IGUAL FORMA, SE ESTABLECE QUE, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, ESTAS ÁREAS DE CESIÓN SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN DICHO ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES. LO ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS ORIGINALMENTE DESTINADOS A LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y ZONAS VERDES DESTINADOS A PARQUES, JARDINES O ZONAS DE ESPARCIMIENTO, QUE NO PODRÁN SER DESTINADOS A OTRO USO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; Y 85 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS CUALES, EN CASO DE QUE SEAN AFECTADOS POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, DEBERÁN SER SUSTITUIDOS POR OTROS DE CARACTERÍSTICAS, UBICACIÓN Y DIMENSIONES SIMILARES QUE GENEREN BENEFICIOS EQUIVALENTES, CONFORME LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN VII Y 75 FRACCIÓN XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y DESARROLLO URBANO. ES NECESARIO

PRECISAR QUE LA LEY DE LA MATERIA DEFINE A LOS DESTINOS COMO LOS FINES PÚBLICOS A QUE SE PREVEA DEDICAR DETERMINADAS ZONAS O PREDIOS DE UN CENTRO DE POBLACIÓN, Y SE REFIEREN A:

- a) ESPACIOS ABIERTOS Y ÁREAS VERDES;
- b) INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS;
- c) EQUIPAMIENTO URBANO;
- d) VIALIDAD Y OBRAS COMPLEMENTARIAS; Y
- e) MIXTO.

POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL PRETENDA MODIFICAR EL DESTINO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, SERÁ PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS FINES ANTES ENLISTADOS Y NO PARA USOS DE SUELO DE CARÁCTER PARTICULAR, CON LO CUAL SE GARANTIZA QUE EN TODO MOMENTO PERMANEZCAN COMO DESTINOS QUE CUMPLAN CON FINES DE CARÁCTER PÚBLICO. POR OTRO LADO, SE ESTABLECE QUE, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY DE LA MATERIA, ESTAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL SON INALIENABLES E IMPREScriptIBLES, POR LO QUE SU USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN POR PARTE DE PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ÚNICAMENTE SE PUEDE LLEVAR A CABO MEDIANTE CONCESIÓN QUE DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES Y SER APROBADA POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GARANTIZANDO DE ESA MANERA QUE EN TODO MOMENTO PERMANEZCAN COMO BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. EN EL CASO CONCRETO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN CONTRATO DE PERMUTA SOBRE UNAS ÁREAS MUNICIPALES QUE LE FUERON CEDIDAS CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, QUE IMPLICA UNA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE, LO CUAL SE

ENCUENTRA EXPRESAMENTE PROHIBIDO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ANTES TRANSCRITO, POR LO QUE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERAMOS CONVENIENTE RECHAZAR LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PERMUTA SOLICITADA. ES NECESARIO DESTACAR QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XVIII, 4 FRACCIÓN VII Y 74 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y DESARROLLO URBANO; 3 FRACCIONES XXXIV, 4 FRACCIÓN VII Y 84 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PLANEACIÓN, REGULACIÓN, LA GESTIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEBEN CONDUCIRSE CON APEGO ENTRE OTROS, A LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y PROGRESIVIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO, ES DECIR, CREAR CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, COMO ELEMENTOS FUNDAMENTALES PARA EL DERECHO A UNA VIDA SANA, LA CONVIVENCIA, RECREACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS, CONSIDERANDO LAS NECESIDADES DIFERENCIADAS POR PERSONAS Y GRUPOS. SE DEBE FOMENTAR ADEMÁS EL RESCATE, LA CREACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS, LOS QUE PODRÁN AMPLIARSE, O MEJORARSE, PERO NUNCA DESTRUIRSE O VERSE DISMINUIDOS. EN CASO DE UTILIDAD PÚBLICA, ESTOS ESPACIOS DEBERÁN SER SUSTITUIDOS POR OTROS QUE GENEREN BENEFICIOS EQUIVALENTES. POR LO QUE SU DEFENSA CONSTITUYE UNA ALTA PRIORIDAD PARA LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO. DE IGUAL FORMA SE RESALTA LA IMPORTANCIA Y RESPONSABILIDAD QUE TIENE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y ADECUADO DESTINO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS COMO LUGARES RECREATIVOS, DE PASEO Y DE CONVIVENCIA SOCIAL DONDE LOS CIUDADANOS PUEDAN EXPRESARSE LIBREMENTE DE FORMA ARTÍSTICA, DEPORTIVA Y CULTURAL, Y QUE DEFINEN LA CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO DE LA GENTE EN LA CIUDAD. EN VIRTUD DE LAS

ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO.** **PRIMERO.-** POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE RECHAZA LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA PERMUTAR DOS TERRENOS MUNICIPALES A FAVOR DE FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY “FOMERREY”, MARCADOS COMO ÁREA MUNICIPAL 1, UBICADA EN LA MANZANA 42 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE CAPELLANÍA 1ERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 6,333.39 MTS² Y CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 24-042-002; Y COMO ÁREA MUNICIPAL G UBICADA EN LA MANZANA 42 DEL FRACCIONAMIENTO RIVERAS DE CAPELLANÍA 1ERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 1,664.69 MTS² Y CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 24-042-001. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN AL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EN EL CASO DE ESTE EXPEDIENTE EL MUNICIPIO DE GARCÍA

SOLICITO EN LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA UNA PERMUTA DE UNOS TERRENOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL, LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DESDE HACE TIEMPO PREVÉ QUE EL PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENE DE ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES NO SE PUEDE DESINCORPORAR NO PUEDE CAMBIAR DE PROPIEDAD Y POR ESO LA COMISIÓN TUVO A BIEN ENVIARLA A TRAVÉS DE MI CONDUCTO EN NOVIEMBRE Y EN FEBRERO VARIAS COMUNICACIONES AL MUNICIPIO DE GARCÍA PIDIÉNDOLE LA CORRECCIÓN DE ESTA SOLICITUD EN VIRTUD DE QUE EL PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ÁREAS DE CESIÓN ESTOS TERRENOS NO SE PUEDEN DESINCORPORAR Y NO SE PUEDEN PERMUTAR COMO LO SOLICITÓ Y DEBIDO A QUE NO RECIBIMOS EN TIEMPO EL CAMBIO DE FIGURA, NI LA CORRECCIÓN ES LA RAZÓN POR LA CUAL LA COMISIÓN DETERMINÓ QUE ESTE EXPEDIENTE SE DICTAMINE EN RECHAZO Y ESTO ES UN MENSAJE MUY IMPORTANTE PARA TODOS LOS MUNICIPIOS Y PARA EL ESTADO. EL MENSAJE QUE ESTÁ ENVIANDO LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ES QUE VAMOS A PROTEGER SIEMPRE EL PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL, QUE VAMOS A CUMPLIR CON LA LEY Y AQUELLAS SOLICITUDES QUE POR UNA RAZÓN AJENA A NOSOTROS NOS ESTÉ LLEGANDO CON ESTE TIPO DE DEFICIENCIAS SE VAN A TENER QUE DICTAMINAR EN RECHAZO. POR LO CUAL LES PIDO SU APOYO PARA VOTAR A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9271/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9431/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL **26-VEINTISÉIS DE JUNIO DEL 2015-DOS MIL QUINCE**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 9431/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE EL **OFICIO NÚMERO SAYUN/0520/23/6/2015 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL DE DESARROLLO APODACA, A.C., EN RELACIÓN A UN BIEN MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 34-397-001, CON UNA EXTENSIÓN DE 2,500 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COLONIA SIERRA MORENA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES.**

1.- EL DÍA 30-TREINTA DE ABRIL DEL AÑO 2015-DOS MIL QUINCE, EN LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 071, SE APROBÓ A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL DE DESARROLLO APODACA, A.C., LA

CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO UN BIEN MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 34-397-001, CON UNA EXTENSIÓN DE 2,500 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COLONIA SIERRA MORENA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE MIDE 50 METROS Y COLINDA CON LA CALLE SIERRA DEL MIRADOR;
- AL SUR MIDE 40 METROS Y COLINDA CON CALLE SIERRA DEL MIRADOR;
- AL ORIENTE MIDE 55 METROS Y COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL; Y
- AL PONIENTE MIDE 70 METROS Y COLINDA CON AVE. COAHUILA.

2.- MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO PM/CBI/0006/2015 DE FECHA 23-VEINTITRÉS DE JULIO DEL 2015-DOS MIL QUINCE, SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SE SOLICITÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL DE DESARROLLO APODACA, A.C., EN RELACIÓN A UN BIEN MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 34-397-001, CON UNA EXTENSIÓN DE 2,500 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COLONIA SIERRA MORENA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, Y ADJUNTÓ, ENTRE OTROS, COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ACTA NÚMERO 71 DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN DEL CABILDO CELEBRADA EL DÍA -TREINTA DE ABRIL DEL AÑO 2015-DOS MIL QUINCE, POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN;
- b) OFICIO NÚMERO SDUPA/019/2003-F, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE VENTAS DEL FRACCIONAMIENTO SIERRA MORENA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,

ESTABLECIENDO COMO ÁREA MUNICIPAL UNA SUPERFICIE DE 25,069.79 M2;

- c) DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
- d) PLANO DE AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SIERRA MORENA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN;
- e) CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES;
- f) COPIA SIMPLE DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE FECHA 06-SEIS DE MAYO DEL AÑO 2015-DOS MIL QUINCE.

3.- EN FECHA 06-SEIS DE MAYO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO NÚMERO SAYUN/577/06/05/2019 SUSCRITO POR EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN EL QUE INFORMA QUE EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 10-DIEZ DE ABRIL DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE , SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN EL PUNTO VIII DEL ORDEN DEL DÍA, LA APROBACIÓN PARA QUE SE INFORME QUE EN FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, SE SOLICITÓ LA BAJA DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9431/LXXIII, MEDIANTE EL OFICIO SAYUN/0998/02/10/2016, DONDE SE FUNDAMENTA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 7(SIETE), ESTABLECIDO EN EL ACTA NÚMERO 31 (TREINTA Y UNO), DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, EN EL CUAL SE APROBÓ REVOCAR CONTRATO DE COMODATO CON EL CENTRO INFANTIL DE DESARROLLO APODACA S.C., RESPECTO A UN BIEN MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA SIERRA MORENA, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 34-397-001, CON UNA SUPERFICIE DE 2,500 METROS CUADRADOS, OTORGADO A FIN DE CONSTRUIR UNA GUARDERÍA, MISMO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9431/LXXIII.

CONFORME A LO ANTERIOR, SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO Y PARA PERMUTAR EL INMUEBLE MUNICIPAL ANTES DESCrito. **CONSIDERACIONES.** **PRIMERA.-** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 120, 132 FRACCIÓN II INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** EL DÍA 30-TREINTA DE ABRIL DEL AÑO 2015-DOS MIL QUINCE, EN LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 071, SE APROBÓ A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL DE DESARROLLO APODACA, A.C., LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO UN BIEN MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 34-397-001, CON UNA EXTENSIÓN DE 2,500 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COLONIA SIERRA MORENA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. POSTERIORMENTE, EN FECHA 06-SEIS DE MAYO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO NÚMERO SAYUN/577/06/05/2019 SUSCRITO POR EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN EL QUE INFORMA QUE EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 10-DIEZ DE ABRIL DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE , SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN EL PUNTO VIII DEL ORDEN DEL DÍA, LA APROBACIÓN PARA QUE SE INFORME QUE EN FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, SE SOLICITÓ LA BAJA DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9431/LXXIII, MEDIANTE EL OFICIO

SAYUN/0998/02/10/2016, DONDE SE FUNDAMENTA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 7(SIETE), ESTABLECIDO EN EL ACTA NÚMERO 31 (TREINTA Y UNO), DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, EN EL CUAL SE APROBÓ REVOCAR CONTRATO DE COMODATO CON EL CENTRO INFANTIL DE DESARROLLO APODACA S.C., RESPECTO A UN BIEN MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA SIERRA MORENA, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 34-397-001, CON UNA SUPERFICIE DE 2,500 METROS CUADRADOS, OTORGADO A FIN DE CONSTRUIR UNA GUARDERÍA, MISMO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9431/LXXIII. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ESTIMAMOS QUE HA QUEDADO SIN MATERIA EL PRESENTE ASUNTO, TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, REVOCÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ DAR EN COMODATO EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTUDIO DEL PRESENTE DICTAMEN. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO:** POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DECLARA SIN MATERIA LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL DE DESARROLLO APODACA, A.C., EN RELACIÓN A UN BIEN MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 34-397-001, CON UNA EXTENSIÓN DE 2,500 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COLONIA SIERRA MORENA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO

TOTALMENTE CONCLUIDO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO AL ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA LA FEDERACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL DE DESARROLLO MUNICIPAL EN APODACA; EN RELACIÓN A UN BIEN MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 34397001 CON UNA EXTENSIÓN DE DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COLONIA SIERRA MORENA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE MÉRITO TUVO A BIEN ANALIZAR LA SOLICITUD DETERMINANDO DEJAR SIN MATERIA EN VIRTUD DE QUE TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN REVOCÓ MEDIANTE UN ESCRITO A FECHA SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ A DAR EN COMODATO EL BIEN O INMUEBLE OBJETO DE ESTUDIO DEL PRESENTE DICTAMEN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

DURANTE LA VOTACIÓN EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTE MESA DIRECTIVA FELICITA AL DIPUTADO ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, POR SUS CUARENTA AÑOS CUMPLIDOS EL DÍA DE AYER. FELICIDADES DIPUTADO ADRIÁN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9431/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9858/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 17-DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL 2015-DOS MIL QUINCE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 9858/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE EL **OFICIO SFT/DPM/0128/15 DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, INFORMA**

QUE EN SESIÓN DE CABILDO, SE APROBÓ UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ PERMUTAR 1-UN INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 30 038 017, UBICADO EN LA CALLE GARDENIAS (ANTES PRIVADA REYNOSA) DEL FRACCIONAMIENTO REYNOSA, CON UNA SUPERFICIE DE 595.20 METROS CUADRADOS A FAVOR DEL INGENIERO PEDRO GARZA TREVIÑO, POR DOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD, IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMERO 30 039 010 Y 30 039 011, QUE EN SU CONJUNTO TIENEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 589.80 METROS CUADRADOS, UBICADOS SOBRE LA CALLE GARDENIAS ANTES PRIVADA REYNOSA) DEL FRACCIONAMIENTO REYNOSA, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES

1.- EN FECHA 16-DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015-DOS MIL QUINCE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO SFT/DPM/0128/15 DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO, SE APROBÓ UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ PERMUTAR 1-UN INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 30 038 017, UBICADO EN LA CALLE GARDENIAS (ANTES PRIVADA REYNOSA) DEL FRACCIONAMIENTO REYNOSA, CON UNA SUPERFICIE DE 595.20 METROS CUADRADOS A FAVOR DEL INGENIERO PEDRO GARZA TREVIÑO, POR DOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD, IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMERO 30 039 010 Y 30 039 011, QUE EN SU CONJUNTO TIENEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 589.80 METROS CUADRADOS, UBICADOS SOBRE LA CALLE GARDENIAS ANTES PRIVADA REYNOSA) DEL FRACCIONAMIENTO REYNOSA, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LA SOLICITUD ANTES MENCIONADA, SE ADJUNTÓ, COPIA DE UN AVALÚO INMOBILIARIO.

2.- EN FECHA 06-SEIS DE MAYO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO NÚMERO SAYUN/577/06/05/2019 SUSCRITO POR EL C. SECRETARIO DEL

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN EL QUE INFORMA QUE EL EXPEDIENTE OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN YA SE ENCUENTRA RESUELTO Y POR LO TANTO ES CONVENIENTE DARLO DE BAJA DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL.

CONFORME A LO ANTERIOR, SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO Y PARA PERMUTAR EL INMUEBLE MUNICIPAL ANTES DESCRITO. **CONSIDERACIONES.**

PRIMERA.- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 120, 132 FRACCIÓN II INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** EN FECHA 16-DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015-DOS MIL QUINCE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO SFT/DPM/0128/15 DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO, SE APROBÓ UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ PERMUTAR 1-UN INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 30 038 017, UBICADO EN LA CALLE GARDENIAS (ANTES PRIVADA REYNOSA) DEL FRACCIONAMIENTO REYNOSA, CON UNA SUPERFICIE DE 595.20 METROS CUADRADOS A FAVOR DEL INGENIERO PEDRO GARZA TREVIÑO, POR DOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD, IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMERO 30 039 010 Y 30 039 011, QUE EN SU CONJUNTO TIENEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 589.80 METROS CUADRADOS, UBICADOS SOBRE LA CALLE GARDENIAS ANTES PRIVADA REYNOSA) DEL FRACCIONAMIENTO REYNOSA, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,

EN LA SOLICITUD ANTES MENCIONADA, SE ADJUNTÓ, COPIA DE UN AVALÚO INMOBILIARIO. POSTERIORMENTE, EN FECHA 06-SEIS DE MAYO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO NÚMERO SAYUN/577/06/05/2019 SUSCRITO POR EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN EL QUE INFORMA QUE EL EXPEDIENTE OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN YA SE ENCUENTRA RESUELTO Y POR LO TANTO SOLICITA DARLO DE BAJA DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ESTIMAMOS QUE HA QUEDADO SIN MATERIA EL PRESENTE ASUNTO, TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, REFIRIÓ QUE YA SE ENCUENTRA RESUELTO EL TRÁMITE POR EL QUE SE AUTORIZÓ DAR EN PERMUTA EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTUDIO DEL PRESENTE DICTAMEN. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO**.
PRIMERO: POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DECLARA SIN MATERIA LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA PERMUTAR 1-UN INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 30 038 017, UBICADO EN LA CALLE GARDENIAS (ANTES PRIVADA REYNOSA) DEL FRACCIONAMIENTO REYNOSA, CON UNA SUPERFICIE DE 595.20 METROS CUADRADOS A FAVOR DEL INGENIERO PEDRO GARZA TREVIÑO, POR DOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD, IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMERO 30 039 010 Y 30 039 011, QUE EN SU CONJUNTO TIENEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 589.80 METROS CUADRADOS, UBICADOS SOBRE LA CALLE GARDENIAS (ANTES PRIVADA REYNOSA) DEL FRACCIONAMIENTO REYNOSA, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-**

NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA. EN EL CASO DE ESTE EXPEDIENTE EL MUNICIPIO DE GARCÍA SOLICITO EN LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA UNA PERMUTA DE UNOS TERRENOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL, LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DESDE HACE TIEMPO PREVÉ QUE EL PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENE DE ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES NO SE PUEDE DESINCORPORAR NO PUEDE CAMBIAR DE PROPIEDAD Y POR ESO LA COMISIÓN TUVO A BIEN ENVIARLA A TRAVÉS DE MI CONDUCTO EN NOVIEMBRE Y EN FEBRERO VARIAS COMUNICACIONES AL MUNICIPIO DE GARCÍA PIDIÉNDOLE LA CORRECCIÓN DE ESTA SOLICITUD EN VIRTUD DE QUE EL PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ÁREAS DE CESIÓN ESTOS TERRENOS NO SE PUEDEN DESINCORPORAR Y NO SE PUEDEN PERMUTAR COMO LO SOLICITO Y DEBIDO A QUE NO RECIBIMOS EN TIEMPO EL CAMBIO DE FIGURA NI LA CORRECCIÓN ES LA RAZÓN POR LA CUAL LA COMISIÓN DETERMINÓ QUE ESTE EXPEDIENTE SE DICTAMINE EN RECHAZO Y ESTO ES UN MENSAJE MUY IMPORTANTE PARA TODOS LOS MUNICIPIOS Y PARA EL ESTADO. EL MENSAJE QUE ESTA ENVIANDO LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ES QUE VAMOS A PROTEGER SIEMPRE

EL PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL, QUE VAMOS A CUMPLIR CON LA LEY Y AQUELLAS SOLICITUDES QUE POR UNA RAZÓN AJENA A NOSOTROS NOS ESTE LLEGANDO CON ESTE TIPO DE DEFICIENCIAS SE VAN A TENER QUE DICTAMINAR EN RECHAZO POR LO CUAL LES PIDO SU APOYO PARA VOTAR A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 31 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9858/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11645/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL

04-CUATRO DE ABRIL DEL 2018-DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 11645/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO, SE APROBÓ UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE 3,515.15 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 34-028-001, QUE POSEE UNA SUPERFICIE DE 17,399.00 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA CALLE BOLÍVAR EN LA COLONIA RINCÓN DE LA SIERRA, CUARTO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, Y SE PERMUTE A CAMBIO DE UN BIEN PROPIEDAD DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (S.N.T.E.SECCION 21 NUEVO LEÓN) QUE ESTÁ SUBDIVIDIDO EN DOS PORCIONES, QUE EN SU CONJUNTO CONFORMAN LA SUPERFICIE TOTAL DE 6,273.80 METROS CUADRADOS, PREDIOS QUE ESTÁN UBICADOS EN LA AVENIDA SANTA CRUZ, EN LA COLONIA SANTA CRUZ, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES.

1.- EL DÍA 31-TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, EN LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 72, SE APROBÓ LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE 3,515.15 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 34-028-001, QUE POSEE UNA SUPERFICIE DE 17,399.00 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA CALLE BOLÍVAR EN LA COLONIA RINCÓN DE LA SIERRA , CUARTO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, Y SE PERMUTE A CAMBIO DE UN BIEN PROPIEDAD DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (S.N.T.E.SECCION 21 NUEVO LEÓN) QUE ESTÁ SUBDIVIDIDO EN DOS PORCIONES, QUE EN SU CONJUNTO CONFORMAN LA SUPERFICIE TOTAL DE 6,273.80 METROS

CUADRADOS, PREDIOS QUE ESTÁN UBICADOS EN LA AVENIDA SANTA CRUZ, EN LA COLONIA SANTA CRUZ, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

2.- MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO SAYUN/0209/22/03/2018 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, INFORMÓ QUE EN SESIÓN DE CABILDO, SE APROBÓ UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE 3,515.15 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 34-028-001, QUE POSEE UNA SUPERFICIE DE 17,399.00 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA CALLE BOLÍVAR EN LA COLONIA RINCÓN DE LA SIERRA , CUARTO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, Y SE PERMUTE A CAMBIO DE UN BIEN PROPIEDAD DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (S.N.T.E.SECCION 21 NUEVO LEÓN) QUE ESTÁ SUBDIVIDIDO EN DOS PORCIONES, QUE EN SU CONJUNTO CONFORMAN LA SUPERFICIE TOTAL DE 6,273.80 METROS CUADRADOS, PREDIOS QUE ESTÁN UBICADOS EN LA AVENIDA SANTA CRUZ, EN LA COLONIA SANTA CRUZ, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ADJUNTANDO, ENTRE OTROS, COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,782 EMITIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81, CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 63 VOL. 145, LIBRO 3, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE, DE FECHA 08-OCHO DE ENERO DEL 2009-DOS MIL NUEVE.
- b) ACTA NÚMERO 72 CORRESPONDIENTE A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 31-TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO;
- c) PLANO DE SUBDIVISIÓN CON DATOS DEL PREDIO;
- d) CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN; Y
- e) AVALÚO INMOBILIARIOS.

3.- EN FECHA 06-SEIS DE MAYO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO NÚMERO SAYUN/577/06/05/2019 SUSCRITO POR EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN EL QUE INFORMA QUE EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 10-DIEZ DE ABRIL DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, ASENTADA EN EL ACTA 019, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN EL PUNTO VI DEL ORDEN DEL DÍA, LA APROBACIÓN PARA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO NO. 4 CONSIGNADO EN EL ACTA 072 DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2018, POR EL CUAL SE APROBÓ LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE BOLIVIA EN COLONIA RINCÓN DE LA SIERRA CUARTO SECTOR, EN CONSECUENCIA Y ASÍ MISMO SE REVOCÓ LA PERMUTA DE DICHO INMUEBLE A CAMBIO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (S.N.T.E. SECCION 21 NUEVO LEÓN) DIVIDIDO EN 2-DOS PORCIONES UBICADOS AMBAS PORCIONES EN LA AVENIDA SANTA CRUZ Y RÍO LA SILLA EN LA COLONIA SANTA CRUZ. CONFORME A LO ANTERIOR, SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO Y PARA PERMUTAR EL INMUEBLE MUNICIPAL ANTES DESCrito. **CONSIDERACIONES. PRIMERA.-** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 120, 132 FRACCIÓN II INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN QUE

OBRA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 11645/LXXIV, SE PUEDE ADVERTIR QUE LA SUPERFICIE QUE SE PRETENDE DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO ES UNA PORCIÓN DE 3,515.15 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE DE CESIÓN MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 34-028-001, QUE POSEE UNA SUPERFICIE DE 17,399.00 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA CALLE BOLÍVAR EN LA COLONIA RINCÓN DE LA SIERRA, CUARTO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, Y SE PERMUTE A CAMBIO DE UN BIEN PROPIEDAD DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (S.N.T.E.SECCION 21 NUEVO LEÓN) QUE ESTÁ SUBDIVIDIDO EN DOS PORCIONES, QUE EN SU CONJUNTO CONFORMAN LA SUPERFICIE TOTAL DE 6,273.80 METROS CUADRADOS, PREDIOS QUE ESTÁN UBICADOS EN LA AVENIDA SANTA CRUZ, EN LA COLONIA SANTA CRUZ, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. POSTERIORMENTE, EN FECHA 06-SEIS DE MAYO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO NÚMERO SAYUN/577/06/05/2019 SUSCRITO POR EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN EL QUE INFORMA QUE EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 10-DIEZ DE ABRIL DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, ASENTADA EN EL ACTA 019, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN EL PUNTO VI DEL ORDEN DEL DÍA, LA APROBACIÓN PARA LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO NO. 4 CONSIGNADO EN EL ACTA 072 DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2018, POR EL CUAL SE APROBÓ LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE BOLIVIA EN COLONIA RINCÓN DE LA SIERRA CUARTO SECTOR, EN CONSECUENCIA Y ASÍ MISMO SE REVOCÓ LA PERMUTA DE DICHO INMUEBLE A CAMBIO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (S.N.T.E. SECCIÓN 21 NUEVO LEÓN) DIVIDIDO EN 2-DOS PORCIONES UBICADOS AMBAS PORCIONES EN LA AVENIDA SANTA CRUZ Y RÍO LA SILLA EN LA COLONIA SANTA CRUZ. EN RAZÓN DE LO

ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ESTIMAMOS QUE HA QUEDADO SIN MATERIA EL PRESENTE ASUNTO, TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, REVOCÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE DESINCORPORÓ Y AUTORIZÓ DAR EN PERMUTA EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTUDIO DEL PRESENTE DICTAMEN. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO.** **PRIMERO:** POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DECLARA SIN MATERIA LA SOLICITUD REALIZADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UNA PORCIÓN DE 3,515.15 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 34-028-001, QUE POSEE UNA SUPERFICIE DE 17,399.00 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA CALLE BOLÍVAR EN LA COLONIA RINCÓN DE LA SIERRA, CUARTO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, Y SE PERMUTE A CAMBIO DE UN BIEN PROPIEDAD DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (S.N.T.E.SECCION 21 NUEVO LEÓN) QUE ESTÁ SUBDIVIDIDO EN DOS PORCIONES, QUE EN SU CONJUNTO CONFORMAN LA SUPERFICIE TOTAL DE 6,273.80 METROS CUADRADOS, PREDIOS QUE ESTÁN UBICADOS EN LA AVENIDA SANTA CRUZ, EN LA COLONIA SANTA CRUZ, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO AL ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALEJANDRO ESPINOSA EGÚÍA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE 3515.15 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 34028001 QUE POSEE UNA SUPERFICIE DE 7399 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA CALLE BOLÍVAR EN LA COLONIA RINCÓN DE LA SIERRA CUARTO SECTOR EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y SE PERMUTA CAMBIO DE UN BIEN PROPIEDAD DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE ESTÁ SUBDIVIDO EN DOS PORCIONES QUE EN SU CONJUNTO CONFORMA A LA SUPERFICIE TOTAL DE 6273.80 METROS CUADRADOS PREDIOS QUE ESTÁN UBICADOS EN LA AVENIDA SANTA CRUZ EN LA COLONIA SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE. LA COMISIÓN DE MÉRITO TUVO A BIEN ANALIZAR LA SOLICITUD DETERMINANDO DEJAR SIN MATERIA EN VIRTUD DE QUE TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE GUADALUPE REVOCO MEDIANTE UN ESCRITO DE FECHA DE SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZÓ DAR EL COMODATO A UN BIEN, INMUEBLE U OBJETO DE ESTUDIO DEL PRESENTE DICTAMEN TAMBIÉN HAGO MENCIÓN QUE ESTE DESISTIMIENTO SE DA PORQUE ALGUNOS CIUDADANOS DE LA COLONIA RINCÓN DE LA SIERRA ASÍ LO EXTERNABAN QUE

ERA UN BIEN-INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PERO SIN EMBARGO ERA UN BIEN-INMUEBLE QUE ERA DE MUCHO BENEFICIOSO PARA LOS CIUDADANOS DE RINCÓN DE LA SIERRA Y EN SU MOMENTO NOSOTROS COMO REPRESENTANTES O CONOCIDOS DE ALGUNOS CIUDADANOS NOS BUSCARON PARA SOLICITAR QUE BUSCÁRAMOS EL DESISTIMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL SOBRE ESTA PERMUTA. PO LO CUAL ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS ENCONTRAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN Y QUE BIEN QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE HAYA DESISTIDO DE ESTA PETICIÓN DEBIDO A QUE AFECTA MUCHÍSIMAS FAMILIAS DE RINCÓN DE LA SIERRA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “TAMBIÉN LES INVITO A VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. LA IMPORTANCIA DE UN ESPACIO QUE GENUINAMENTE LOS CIUDADANOS LOS VECINOS RECLAMAN EN UN CONTEXTO DE PERDIDA DE CALIDAD DEL AIRE NO PODRÍAMOS ESTAR DESINCORPORANDO DEL PATRIMONIO CIUDADANO LOS BIENES NATURALES. ME PARECE IMPORTANTÍSIMO QUE LA ALCALDESA DE GUADALUPE HAYA DESECHADO ESTA PERMUTA Y QUE EL CABILDO HAYA CONSIDERADO LO QUE LOS VECINOS VALORAN TANTO Y YO TAMBIÉN ESTUVE CON ELLOS Y CREO QUE OJALÁ ESTUVIÉRAMOS MAS ATENTOS A LO QUE LOS CIUDADANOS ESTÁN RECLAMANDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 12067/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 24-VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL 2018-DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12067/LXXIV, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO SUSCRITO POR SERGIO VILLARREAL URIBE, MARCELA GONZÁLEZ SOSA, JOSÉ HUMBERTO VILLARREAL RAMOS, JOSÉ RODOLFO MEZA GUERRA Y ÁLVARO GUSTAVO CUEVAS DE LA CÁMARA, TODOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE LA CALLE ALLENDE ORIENTE A.C., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA GESTIONAR, DESIGNAR Y/O ETIQUETAR RECURSOS FINANCIEROS CON EL OBJETO DE REALIZAR UN PROYECTO PARA LA CALLE ALLENDE ORIENTE, DEL TRAMO CORRESPONDIENTE ENTRE LAS CALLES PLATÓN SÁNCHEZ SUR A DR. COSS SUR, EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LOS FIDEICOMISOS SANTA LUCÍA Y/O BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY, O A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LOS GOBIERNOS ESTATAL O MUNICIPAL. ANTECEDENTES.

1.- EL DÍA 23-VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ESCRITO SUSCRITO POR SERGIO VILLARREAL URIBE, MARCELA GONZÁLEZ SOSA, JOSÉ HUMBERTO VILLARREAL RAMOS, JOSÉ RODOLFO MEZA GUERRA Y ÁLVARO GUSTAVO CUEVAS DE LA CÁMARA, TODOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE LA CALLE ALLENDE ORIENTE A.C., MEDIANTE EL CUAL SOLICITARON LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA GESTIONAR, DESIGNAR Y/O ETIQUETAR RECURSOS FINANCIEROS CON EL OBJETO DE REALIZAR UN PROYECTO PARA LA CALLE ALLENDE ORIENTE, DEL TRAMO CORRESPONDIENTE ENTRE LAS CALLES PLATÓN SÁNCHEZ SUR A DR. COSS SUR, EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LOS FIDEICOMISOS SANTA LUCÍA Y/O BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY, O A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LOS GOBIERNOS ESTATAL O MUNICIPAL, Y ADJUNTARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,285-DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO, DE FECHA 24-VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE, INSCRITA EN EL REGISTRO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN BAJO EL NÚMERO 1001, VOLUMEN 56, LIBRO 21, SECCIÓN III ASOCIACIONES CIVILES, EL DÍA 02-DOS DE JUNIO DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE; Y
- b) ANEXO EN LOS QUE SE ALUDE A LOS ARTÍCULOS 19, 20, 21, 22 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ABROGADA CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

2.- EL DÍA 18-DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE REUNIÓ CON EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA VIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EL INPLANC MTY, LOS INTEGRANTES DE

LA ASOCIACIÓN CALLE ALLENDE, LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UANL Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA GESTIONAR LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO A QUE HACEN REFERENCIA.

CONSIDERACIONES. PRIMERA.- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** EL DÍA 23-VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ESCRITO SUSCRITO POR SERGIO VILLARREAL URIBE, MARCELA GONZÁLEZ SOSA, JOSÉ HUMBERTO VILLARREAL RAMOS, JOSÉ RODOLFO MEZA GUERRA Y ÁLVARO GUSTAVO CUEVAS DE LA CÁMARA, TODOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE LA CALLE ALLENDE ORIENTE A.C., MEDIANTE EL CUAL SOLICITARON LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA GESTIONAR, DESIGNAR Y/O ETIQUETAR RECURSOS FINANCIEROS CON EL OBJETO DE REALIZAR UN PROYECTO PARA LA CALLE ALLENDE ORIENTE, DEL TRAMO CORRESPONDIENTE ENTRE LAS CALLES PLATÓN SÁNCHEZ SUR A DR. COSS SUR, EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LOS FIDEICOMISOS SANTA LUCÍA Y/O BARRIO ANTIGUO DE MONTERREY, O A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LOS GOBIERNOS ESTATAL O MUNICIPAL. MENCIONAN ADEMÁS, CONTAR CON EL APOYO Y ASESORÍA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y DISEÑO (ESADI), PARA ELABORAR Y REALIZAR LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y EJECUTIVO PARA ESTE FIN. AHORA BIEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS

ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN IX Y 85 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS PROYECTOS Y ARBITRIOS DE PÚBLICA UTILIDAD, QUE DEBE SER PROPUESTO Y PRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO A MAS TARDAR EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO PREVIO AL EJERCICIO FISCAL QUE SE PRETENDA APROBAR. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUSITO EL PROYECTO DE LEY CORRESPONDIENTE, EL CONGRESO PODRÁ MODIFICARLO, MOTIVANDO Y JUSTIFICANDO LOS CAMBIOS REALIZADOS. POR OTRO LADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SON EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES, MOTIVO POR EL CUAL LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS SON APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES, PUDIENDO AUTORIZAR EN DICHOS PRESUPUESTOS, LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA AQUELLOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA QUE SE DETERMINEN POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO, ENCONTRÁNDOSE ENTRE ELLAS LAS QUE SE REALICEN BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INCLUIRSE EN LOS SUBSECUENTES PRESUPUESTOS DE EGRESOS. LOS RECURSOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEBEN SER EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y SU EJERCICIO SE HARÁ CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE LA CALLE ALLENDE ORIENTE A.C. FUERON ATENDIDOS POR LA PRESIDENCIA DE ESTA COMISIÓN PARA PROPONER O PROMOVER EL PROYECTO URBANO A QUE HACEN REFERENCIA, ANTE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO O MUNICIPALES COMPETENTES EN LA MATERIA DE DESARROLLO URBANO U

OBRA PÚBLICA, PARA QUE ESTOS, SI ASÍ LO ESTIMAN CONVENIENTE, LO INTEGREN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE PRESENTE, YA SEA, EL EJECUTIVO ESTATAL A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL O LOS PRESIDENTES MUNICIPALES A SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN ESE ORDEN DE IDEAS Y EN ATENCIÓN A QUE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE LA CALLE ALLENDE ORIENTE A.C., FUERON DEBIDAMENTE ATENDIDOS, LOS MIEMBROS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN CONSIDERAMOS QUE LA SOLICITUD PLANTEADA HA QUEDADO SIN MATERIA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO.** **PRIMERO.-** POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA CONSIDERACIÓN SEGUNDA DEL PRESENTE DICTAMEN SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD REALIZADA LOS CIUDADANOS SERGIO VILLARREAL URIBE, MARCELA GONZÁLEZ SOSA, JOSÉ HUMBERTO VILLARREAL RAMOS, JOSÉ RODOLFO MEZA GUERRA Y ÁLVARO GUSTAVO CUEVAS DE LA CÁMARA, TODOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE LA CALLE ALLENDE ORIENTE A.C. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN A LOS CIUDADANOS SERGIO VILLARREAL URIBE, MARCELA GONZÁLEZ SOSA, JOSÉ HUMBERTO VILLARREAL RAMOS, JOSÉ RODOLFO MEZA GUERRA Y ÁLVARO GUSTAVO CUEVAS DE LA CÁMARA, TODOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE LA CALLE ALLENDE ORIENTE A.C. **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN

LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

AL NO HABER ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO AL ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO SERGIO VILLARREAL URIBE E INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE LA CALLE ALLENDE-ORIENTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA GESTIONAR, DESIGNAR O ETIQUETAR RECURSOS FINANCIEROS CON EL OBJETO DE REALIZAR UN PROYECTO PARA LA CALLE ALLENDE-ORIENTE DEL TRAMO CORRESPONDIENTE ENTRE LAS CALLES DE PLATÓN SÁNCHEZ SUR A DOCTOR COSS SUR EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE MONTEREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LOS FIDEICOMISOS SANTA LUCÍA Y/O BARRIO ANTIGUO MONTERREY O A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LOS GOBIERNOS ESTATAL O MUNICIPAL. LA COMISIÓN DE MÉRITO TUVO A BIEN ANALIZAR LA SOLICITUD DETERMINANDO DAR POR ATENDIDO EN VIRTUD DE QUE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE LA CALLE ALLENDE-ORIENTE A.C. FUERON ATENDIDOS POR LA PRESIDENCIA DE ESTA COMISIÓN PARA PROMOVER EL PROYECTO URBANO A QUE SE HACEN REFERENCIA ANTE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO O MUNICIPALES COMPETENTES EN LA MATERIA DE DESARROLLO URBANO U OBRA PÚBLICA PARA QUE ESTOS SI ASÍ LO ESTIMAN CONVENIENTE LO INTEGREN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE PRESENTEN YA SEA EL EJECUTIVO ESTATAL O A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL O A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES A SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS PARA SUS ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIOR EXPUESTO COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN

NACIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12067/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 12275/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 13-TRECE DE NOVIEMBRE DEL 2018-DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12275/LXXV, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL R.**

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESAFECTAR Y OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNA SUPERFICIE DE 751.38 METROS CUADRADOS ASÍ COMO UN EDIFICIO CONSTRUIDO SOBRE LA MISMA, QUE FORMA PARTE DE DOS TERRENOS MUNICIPALES DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE CATASTRAL 21-051-001 Y 21-051-002, UBICADOS EN LA AVENIDA SAN FERNANDO, NÚMERO 704, EN LA COLONIA VALLES DE SANTA MARÍA, EN PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, PARA BRINDAR SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA. ANTECEDENTES.

1.- EL DÍA 27-VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, EN EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 71, SE APROBÓ LA DESINCORPORACIÓN Y OTORGAR EN COMODATO POR 25-VEINTICINCO AÑOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNA SUPERFICIE DE 751.38 METROS CUADRADOS ASÍ COMO UN EDIFICIO CONSTRUIDO SOBRE LA MISMA, QUE FORMA PARTE DE DOS TERRENOS MUNICIPALES DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADOS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 21-051-001 Y 21-051-002, UBICADOS EN LA AVENIDA SAN FERNANDO, NÚMERO 704, EN LA COLONIA VALLES DE SANTA MARÍA, EN PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, PARA BRINDAR SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA.

2.- MEDIANTE EL ESCRITO SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, SE SOLICITÓ LA INTERVENCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN Y OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DOS PORCIONES DE TERRENO Y UN EDIFICIO, UBICADOS EN LA AVENIDA SAN FERNANDO, NÚMERO 704, EN LA COLONIA VALLES DE SANTA MARÍA, EN PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, PARA BRINDAR SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA.

3.- EL DÍA 28-VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, EN EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 11, SE APROBÓ OTORGAR EN CONCESIÓN POR 25-VEINTICINCO AÑOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DOS PORCIONES DE TERRENO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 21-051-001 Y 21-051-002 CON UNA SUPERFICIE DE 751.38 METROS CUADRADOS, ASÍ COMO UN EDIFICIO QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO SOBRE DICHOS INMUEBLES, UBICADOS EN LA AVENIDA SAN FERNANDO, NÚMERO 704, EN LA COLONIA VALLES DE SANTA MARÍA, EN PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, PARA BRINDAR SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA.

4.- EL DÍA 5-CINCO DE ABRIL DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE LLEVÓ A CABO UNA VISITA DE INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, Y CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, EN EL PREDIO Y EL EDIFICIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONCESIÓN.

5.- EN SU ESCRITO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ADJUNTÓ COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ACTA NÚMERO 71 DE FECHA 27-VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN;
- b) ACTA NÚMERO 11 DE FECHA 28-VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN;
- c) CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES, DE LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL;
- d) REPORTE DEL PREDIAL DE LOS TERRENOS MUNICIPALES IDENTIFICADOS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 21-051-001 Y 21-051-002;

- e) PLANOS DE UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS;
- f) OFICIO SEDUOPE-021/10 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES TENDIENTES A LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE LOS LOTES DE DIVERSOS SECTORES DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA MARÍA, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 180, VOLUMEN 74, LIBRO 8, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD PESQUERÍA, DE FECHA 06-SEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2010-DOS MIL DIEZ;
- g) OFICIO SEDUOPE-180/2011 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES TENDIENTES A LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE LOS LOTES DE DIVERSOS SECTORES DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA MARÍA, EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 35, VOLUMEN 78, LIBRO 2, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD PESQUERÍA, DE FECHA 09-NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2012-DOS MIL DOCE.

CONFORME A LO ANTERIOR, SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, EL OTORGAMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN INMUEBLE DE CESIÓN MUNICIPAL.

CONSIDERACIONES. PRIMERA.- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** UNA VEZ ANALIZADO EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE TIENE QUE EL DÍA 28-VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, EN EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, ASENTADA

EN EL ACTA NÚMERO 11, SE APROBÓ OTORGAR EN CONCESIÓN A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DOS PORCIONES DE TERRENO DE CESIÓN MUNICIPAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 21-051-001 Y 21-051-002 CON UNA SUPERFICIE DE 751.38 METROS CUADRADOS, ASÍ COMO UN EDIFICIO QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO SOBRE DICHOS INMUEBLES, UBICADOS EN LA AVENIDA SAN FERNANDO, NÚMERO 704, EN LA COLONIA VALLES DE SANTA MARÍA, EN PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, PARA BRINDAR SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA. AHORA BIEN, DENTRO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SE ENCUENTRAN EN UNA CLASIFICACIÓN ESPECIAL Y BAJO UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA POR LOS FINES QUE PERSIGUEN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LAS CIUDADES, LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENEN DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN PORCENTAJE DE SUPERFICIE OTORGADO POR QUIENES LLEVEN A CABO ALGUNA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CUALES POR DISPOSICIÓN LEGAL SE LES OTORGA UN DESTINO PARA FINES PÚBLICOS ESPECÍFICOS, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

- I. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO,

O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EN LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

II. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL 30% DE SUELO CEDIDO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EN CONJUNTOS URBANOS MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, SE PROCURARÁ QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN SEAN DE POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS CUADRADOS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

III. FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS Y SIMILARES;

- IV. FRACCIONAMIENTOS O PARQUES INDUSTRIALES: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO;
- V. FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES, AGROPECUARIOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE; DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, ÁREAS RECREATIVA, Y SIMILARES;
- VI. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES: EL 17% - DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR LOTE PRIVATIVO O POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VII. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VIII. CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR A LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO A DESARROLLAR, EL ÁREA DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN;

- IX. RACIONAMIENTOS FUNERARIOS O CEMENTERIOS: EL 15% -QUINCE POR CIENTO DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR;

- X. PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES QUE NO FORMAN PARTE DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO: SE DEBERÁ CEDER EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MENOS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO ÁREAS DE AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES DE PREDIOS DE 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS O MÁS DE SUPERFICIE; TRATÁNDOSE DE PREDIOS MENORES A 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS, SI EL ÁREA NO ES ADECUADA A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SE PODRÁ HACER LA CESIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3-TRES MESES; Y SE DIFERIRÁ ÉSTA OBLIGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 234 DE ESTA LEY;
- XI. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES; Y
- XII. CONJUNTOS URBANOS MIXTOS: CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE TIPO MIXTO QUE SE DESARROLLEN EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA LIBRE DE AFECTACIONES, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EN LOS CONJUNTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NO COMPRENDIDAS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL RESULTANTES SE CEDERÁN SOBRE EL TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS SERÁN CLASIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE ESTA LEY, COMO ÁREAS VERDES FORMADAS POR PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS.

EL MANEJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, INDISTINTAMENTE SOBRE EL TERRENO NATURAL O SOBRE LOSAS, DEBERÁ CAPTARSE Y CONDUCIRSE A LA RED PÚBLICA O AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN.

ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, PODRÁN DISEÑARSE COMO PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS, CON LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE, POR LO MENOS EL 30% DEBERÁN SER JARDINES.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, SERÁN TRANSMITIDAS AL MUNICIPIO AL MOMENTO DE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE.

LA CESIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SOLO SE HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ EXIGIRSE AL PROPIETARIO DEL PREDIO CESIÓN ADICIONAL A LA REALIZADA AL HABER LLEVADO A CABO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO URBANO PREVIAMENTE AUTORIZADA.

EN LAS DENSIFICACIONES EN FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DE USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL, NO SERÁ EXIGIBLE EL ÁREA DE CESIÓN.

EN DENSIFICACIONES UBICADAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPLIQUEN NUEVAS CONSTRUCCIONES SE DEJARÁ ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA A RAZÓN DEL 8% -OCHO POR CIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO LIBRE DE AFECTACIONES, EXCEPTO EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE CUATRO UNIDADES O MENOS. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC PODRÁ SER DE MANERA INDISTINTA SOBRE TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC NO CONTARÁ PARA EL CÁLCULO DEL ÁREA LIBRE DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO-COS Y/O COEFICIENTE DE ABSORCIÓN Y ÁREA VERDE-CAAV; SERÁ ÁREA ABIERTA FUERA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, PUDIENDO TENER CUBIERTAS.

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPREScriptIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAPo QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR DICHA ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APPLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.”

DEL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, PUEDEN SER USADOS, APROVECHADOS O EXPLOTADOS MEDIANTE CONCESIÓN POR PARTICULARES, O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, PREVIO LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO CON LA APROBACIÓN POSTERIOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. EN EL CASO CONCRETO, EL DÍA 28-VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, EN EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 11, SE APROBÓ, DE MANERA UNÁNIME, OTORGAR EN CONCESIÓN POR 25-VEINTICINCO AÑOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DOS PORCIONES DE TERRENO DE CESIÓN MUNICIPAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 21-051-001 Y 21-051-002 CON UNA SUPERFICIE DE 751.38 METROS CUADRADOS, ASÍ COMO UN EDIFICIO QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO SOBRE DICHOS INMUEBLES, UBICADOS EN LA AVENIDA SAN FERNANDO, NÚMERO 704, EN LA COLONIA VALLES DE SANTA MARÍA, EN PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, PARA BRINDAR SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA, POR LO QUE CUMPLE CON EL SUPUESTO DE LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO. POR OTRO LADO, DE LOS

PLANOS DE UBICACIÓN DE LAS SUPERFICIES Y EDIFICIO QUE SERÁN CONCESIONADOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE EXISTE UN ADECUADO EQUILIBRIO ENTRE LAS ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS CON EL EQUIPAMIENTO DE SALUD PÚBLICA QUE SERÁ OPERADO POR DICHA SECRETARÍA, EN EL CUAL SE BRINDARÁN SERVICIOS MÉDICOS A UNA GRAN CANTIDAD DE FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS DIFERENTES SECTORES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO VALLES DE SANTA MARÍA, EN PESQUERÍA, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR, FUE DEBIDAMENTE CONSTATADO CON LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA EL DÍA 5-CINCO DE ABRIL DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, POR PARTE DE LOS DIPUTADOS MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, Y CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, EN EL PREDIO Y EL EDIFICIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONCESIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN GENERAL. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA, YA QUE CON ESTA PROPUESTA LAS AUTORIDADES PÚBLICAS GARANTIZAN DE MANERA EFECTIVA EL DERECHO HUMANO DE PROTECCIÓN DE LA SALUD CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA EL SANO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS.

EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN POR UN TÉRMINO DE

25-VEINTICINCO AÑOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE DOS PORCIONES DE TERRENO DE CESIÓN MUNICIPAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 21-051-001 Y 21-051-002 CON UNA SUPERFICIE DE 751.38 METROS CUADRADOS, ASÍ COMO UN EDIFICIO QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO SOBRE DICHOS INMUEBLES, UBICADOS EN LA AVENIDA SAN FERNANDO, NÚMERO 704, EN LA COLONIA VALLES DE SANTA MARÍA, EN PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, PARA BRINDAR SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA A LA POBLACIÓN EN GENERAL. **SEGUNDO.-** SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO RELATIVO AL ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO INGENIERO SANTOS ÁNGEL PULIDO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESAFECTAR Y OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN UNA SUPERFICIE DE 751.38 METROS CUADRADOS ASÍ COMO UN EDIFICIO CONSTRUIDO SOBRE LA MISMA QUE FORMA PARTE DE DOS TERRENOS

MUNICIPALES DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE CATASTRAL 21051001 Y 21051002 UBICADO EN LA AVENIDA SAN FERNANDO NÚMERO 704 EN LA COLONIA VALLES DE SANTA MARÍA EN PESQUERÍA NUEVO LEÓN PARA BRINDAR SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA. LA COMISIÓN DEMERITO TUVO A BIEN ANALIZAR LA SOLICITUD DETERMINANDO QUE SE APRUEBEN EN VIRTUD DE QUE GARANTIZAN DE MANERA EFECTIVA EL DERECHO HUMANO DE PROTECCIÓN DE LA SALUD CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA. UNO DE LOS ELEMENTOS QUE DEBE DE PROTEGER TODO GOBIERNO ES LA SALUD DE SUS HABITANTES Y SUS FAMILIAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS QUE PERMITAN ALCANZAR UN DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. POR ELLO EL DÍA DE HOY ATENDEMOS POR OPORTUNIDAD UNA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA NUEVO LEÓN MEDIANTE LA CUAL REQUIERE DE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN PARA DESAFECTAR Y OTORGAR EN CONCESIÓN A LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN UNA SUPERFICIE DE 751.38 METROS CUADRADOS ASÍ COMO EDIFICIO CONSTRUIDO SOBRE LA MISMA QUE FORMA PARTE DE DOS TERRENOS MUNICIPALES DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE CATASTRAL 21051001 Y 21051002 UBICADOS EN LA AVENIDA SAN FERNANDO NÚMERO 704 EN LA COLONIA VALLES DE SANTA MARÍA EN PESQUERÍA NUEVO LEÓN PARA BRINDAR SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA. CONSIDERAMOS VALIOSO OTORGAR LA CONCESIÓN DE ESTAS ÁREAS MUNICIPALES POR UN PERIODO DE

VEINTICINCO AÑOS ASÍ COMO EL FIN QUE SE PRETENDE DAR EL CUAL TENEMOS LA CERTEZA COADYUVARA A QUE LOS HABITANTES DE ESE MUNICIPIO PUEDAN DISFRUTAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE SE PRETENDEN DAR EN LOS CITADOS INMUEBLES. POR ELLO LOS CONGREGARÍA A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12275/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 12390/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EL 26-VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL 2018-DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12390/LXXV,**

FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESAFECTAR Y OTORGAR EN COMODATO A LA FUNDACIÓN DE LA GARZA EVIA Y PAEZ, S.C., FUNDACIÓN IDEI, A.B.P. Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN ÁREA DE CESIÓN MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 61,003.00 METROS CUADRADOS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 16-078-001 UBICADO EN LA CALLE CAMINO VECINAL, HACIA EL NORTE DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA LLAMADA “ZACATECAS”, EN LA COLONIA DEL AEROPUERTO, 1ERA ETAPA, EN PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO “CONJUNTO EDUCACIONAL PESQUERÍA”. ANTECEDENTES.

1.- EL DÍA 20-VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, EN EL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 6, SE APROBÓ REVOCAR EL ACUERDO DEL PUNTO 10 DEL ACTA 47 DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, ASÍ COMO DESINCORPORAR Y OTORGAR EN COMODATO POR 99-NOVENTA Y NUEVE AÑOS, UN ÁREA DE CESIÓN MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 61,003.00 METROS CUADRADOS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 16-078-001 UBICADO EN LA CALLE CAMINO VECINAL, HACIA EL NORTE DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA LLAMADA “ZACATECAS”, EN LA COLONIA DEL AEROPUERTO, 1ERA ETAPA, EN PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- a) SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: 4 SUPERFICIES QUE SUMAN 17,680.00 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO ESCUELAS CONSISTENTES EN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA;
- b) FUNDACIÓN DE LA GARZA EVIA Y PAEZ, S.C., FUNDACIÓN IDEI, A.B.P.: UNA SUPERFICIE DE 43,323.00, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA IGLESIA Y UN PARQUE PÚBLICO RECREATIVO.

2.- MEDIANTE EL ESCRITO SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, SE SOLICITÓ LA INTERVENCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN Y OTORGAR EN COMODATO POR 99-NOVENTA Y NUEVE AÑOS A LA FUNDACIÓN DE LA GARZA EVIA Y PAEZ, S.C., FUNDACIÓN IDEI, A.B.P. Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN ÁREA DE CESIÓN MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 61,003.00 METROS CUADRADOS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 16-078-001 UBICADO EN LA CALLE CAMINO VECINAL, HACIA EL NORTE DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA LLAMADA “ZACATECAS”, EN LA COLONIA DEL AEROPUERTO, 1ERA ETAPA, EN PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.

3.- EL DÍA 28-VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, EN EL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 11, SE APROBÓ REVOCAR EL ACUERDO DEL PUNTO 10 DEL ACTA 47 DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA; REVOCAR EL ACUERDO DEL PUNTO 4 DEL ACTA 6 DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, ASÍ COMO DESINCORPORAR Y OTORGAR EN CONCESIÓN POR 99-NOVENTA Y NUEVE AÑOS, UN ÁREA DE CESIÓN MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 61,003.00 METROS CUADRADOS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 16-078-001 UBICADO EN LA CALLE CAMINO VECINAL, HACIA EL NORTE DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA LLAMADA “ZACATECAS”, EN LA COLONIA DEL AEROPUERTO, 1ERA ETAPA, EN PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- a) SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:
 - 7,807.55 METROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA AMPLIACIÓN DE UNA SECUNDARIA;

- 5,537.02 METROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PREESCOLAR;
 - 8,372.526 METROS CUADRADOS Y 2,235.52 METROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PREPARATORIA MILITARIZADA Y SU CANCHA DEPORTIVA; Y
 - 5,585.955 METROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA.
- b) ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.:
- 6,278.307 METROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA IGLESIA, CON RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS POR LA FUNDACIÓN DE LA GARZA EVIA Y PAEZ, S.C., Y LA FUNDACIÓN IDEI, A.B.P.

EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA CONSERVA UNA SUPERFICIE DE 25,183.357 METROS CUADRADOS, EN LA CUAL SE CONSTRUIRÁ UN PARQUE PÚBLICO RECREATIVO CON RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS POR LA FUNDACIÓN DE LA GARZA EVIA Y PAEZ, S.C., Y LA FUNDACIÓN IDEI, A.B.P.

4.- EL DÍA 5-CINCO DE ABRIL DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE LLEVÓ A CABO UNA VISITA DE INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, Y CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, EN EL PREDIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONCESIÓN.

5.- EN SU ESCRITO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ADJUNTÓ COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ACTA NÚMERO 47 DE FECHA 18-DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN;

- b) ACTA NÚMERO 6 DE FECHA 20-VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN;
- c) ACTA NÚMERO 11 DE FECHA 28-VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN;
- d) RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONCEPTO DE PAGO DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS;
- e) PLANO DE UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS SUPERFICIES;
- f) ESCRITO DE SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS;
- g) ACUERDO APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON MOTIVO DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 11219/LXXIV, EN EL QUE SE APROBÓ ENTREGAR EN COMODATO POR 99-NOVENTA Y NUEVE AÑOS, UNA SUPERFICIE DE 47,693.45 METROS CUADRADOS CORRESPONDIENTE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 16-078-001 A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DE LA GARZA EVIA Y PAEZ, S.C., Y LA FUNDACIÓN IDEI, A.B.P., EN EL CUAL SE SEÑALA QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD CON EL OF. NO: SDUOPE -104108, EXP. NO.:92L08 SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO "COLINAS DEL AEROPUERTO (PRIMERA ETAPA), ASÍ COMO CON EL REPORTE DEL LMPUESTO PREDIAL DEL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 16-078-001, SEÑALANDO COMO PROPIETARIO EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.

CONFORME A LO ANTERIOR, SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, EL OTORGAMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE USO APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN INMUEBLE DE CESIÓN MUNICIPAL.

CONSIDERACIONES. PRIMERA.- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.**- UNA VEZ ANALIZADO EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE TIENE QUE EL DÍA 28-VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, EN EL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 11, SE APROBÓ OTORGAR EN CONCESIÓN POR 99-NOVENTA Y NUEVE AÑOS, UN ÁREA DE CESIÓN MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 61,003.00 METROS CUADRADOS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 16-078-001 UBICADO EN LA CALLE CAMINO VECINAL, HACIA EL NORTE DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA LLAMADA “ZACATECAS”, EN LA COLONIA DEL AEROPUERTO, 1ERA ETAPA, EN PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- a) SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:
- 7,807.55 METROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA AMPLIACIÓN DE UNA SECUNDARIA;
 - 5,537.02 METROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PREESCOLAR;
 - 8,372.526 METROS CUADRADOS Y 2,235.52 METROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PREPARATORIA MILITARIZADA Y SU CANCHA DEPORTIVA; Y
 - 5,585.955 METROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA.
- b) ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.:
- 6,278.307 METROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA IGLESIA, CON RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS POR LA FUNDACIÓN DE LA GARZA EVIA Y PAEZ, S.C., Y LA FUNDACIÓN IDEI, A.B.P.

EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA CONSERVARÍA UNA SUPERFICIE DE 25,183.357 METROS CUADRADOS, EN LA CUAL SE CONSTRUIRÁ UN PARQUE PÚBLICO

RECREATIVO CON RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS POR LA FUNDACIÓN DE LA GARZA EVIA Y PAEZ, S.C., Y LA FUNDACIÓN IDEI, A.B.P. AHORA BIEN, DENTRO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SE ENCUENTRAN EN UNA CLASIFICACIÓN ESPECIAL Y BAJO UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA POR LOS FINES QUE PERSIGUEN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LAS CIUDADES, LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENEN DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN PORCENTAJE DE SUPERFICIE OTORGADO POR QUIENES LLEVEN A CABO ALGUNA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CUALES POR DISPOSICIÓN LEGAL SE LES OTORGA UN DESTINO PARA FINES PÚBLICOS ESPECÍFICOS, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

I. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EN LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

II. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL 30% DE SUELO CEDIDO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EN CONJUNTOS URBANOS MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, SE PROCURARÁ QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN SEAN DE POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS CUADRADOS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

III. FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS Y SIMILARES;

IV. FRACCIONAMIENTOS O PARQUES INDUSTRIALES: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO;

V. FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES, AGROPECUARIOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE; DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, ÁREAS RECREATIVA, Y SIMILARES;

VI. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES: EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR LOTE PRIVATIVO O POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

VII. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

VIII. CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR A LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO A DESARROLLAR, EL ÁREA DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN;

IX. FRACCIONAMIENTOS FUNERARIOS O CEMENTERIOS: EL 15% -QUINCE POR CIENTO DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR;

X. PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES QUE NO FORMAN PARTE DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO: SE DEBERÁ CEDER EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MENOS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO ÁREAS DE AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES DE PREDIOS DE 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS O MÁS DE SUPERFICIE; TRATÁNDOSE DE PREDIOS MENORES A 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS, SI EL ÁREA NO ES ADECUADA A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SE PODRÁ HACER LA CESIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR

COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3-TRES MESES; Y SE DIFERIRÁ ÉSTA OBLIGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 234 DE ESTA LEY;

- XI. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% - SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES; Y
- XII. CONJUNTOS URBANOS MIXTOS: CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE TIPO MIXTO QUE SE DESARROLLEN EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA LIBRE DE AFECTACIONES, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EN LOS CONJUNTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NO COMPRENDIDAS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL RESULTANTES SE CEDERÁN SOBRE EL TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS SERÁN CLASIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE ESTA LEY, COMO ÁREAS VERDES FORMADAS POR PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS.

EL MANEJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, INDISTINTAMENTE SOBRE EL TERRENO NATURAL O SOBRE LOSAS, DEBERÁ CAPTARSE Y CONDUCIRSE A LA RED PÚBLICA O AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN.

ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, PODRÁN DISEÑARSE COMO PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS, CON LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE, POR LO MENOS EL 30% DEBERÁN SER JARDINES.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, SERÁN TRANSMITIDAS AL MUNICIPIO AL MOMENTO DE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE.

LA CESIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SOLO SE HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ EXIGIRSE AL PROPIETARIO DEL PREDIO CESIÓN ADICIONAL A LA REALIZADA AL HABER LLEVADO A CABO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO URBANO PREVIAMENTE AUTORIZADA.

EN LAS DENSIFICACIONES EN FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DE USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL, NO SERÁ EXIGIBLE EL ÁREA DE CESIÓN.

EN DENSIFICACIONES UBICADAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPLIQUEN NUEVAS CONSTRUCCIONES SE DEJARÁ ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA A RAZÓN DEL 8% -OCHO POR CIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO LIBRE DE AFECTACIONES, EXCEPTO EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE CUATRO UNIDADES O MENOS. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC PODRÁ SER DE MANERA INDISTINTA SOBRE TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC NO CONTARÁ PARA EL CÁLCULO DEL ÁREA LIBRE DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO-COS Y/O COEFICIENTE DE ABSORCIÓN Y ÁREA VERDE-CAAV; SERÁ ÁREA ABIERTA FUERA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, PUDIENDO TENER CUBIERTAS.

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPREScriptIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR DICHA ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN

GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APPLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.”

DEL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, PUEDEN SER USADOS, APROVECHADOS O EXPLOTADOS MEDIANTE CONCESIÓN POR PARTICULARES, O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, PREVIO LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO CON LA APROBACIÓN POSTERIOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. EN EL CASO CONCRETO, EL DÍA 28- VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, EN EL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 11, SE APROBÓ, DE MANERA UNÁNIME, OTORGAR EN CONCESIÓN POR 99-NOVENTA Y NUEVE AÑOS, UN ÁREA DE CESIÓN MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 61,003.00 METROS CUADRADOS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 16-078-001 UBICADO EN LA CALLE CAMINO VECINAL, HACIA EL NORTE DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA LLAMADA “ZACATECAS”, EN LA COLONIA DEL AEROPUERTO, 1ERA ETAPA, EN PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- a) SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:
- 7,807.55 METROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA AMPLIACIÓN DE UNA SECUNDARIA;
 - 5,537.02 METROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PREESCOLAR;
 - 8,372.526 METROS CUADRADOS Y 2,235.52 METROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PREPARATORIA MILITARIZADA Y SU CANCHA DEPORTIVA; Y

- 5,585.955 METROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA.
- b) ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.:
 - 6,278.307 METROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA IGLESIA, CON RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS POR LA FUNDACIÓN DE LA GARZA EVIA Y PAEZ, S.C., Y LA FUNDACIÓN IDEI, A.B.P.

CABE SEÑALAR QUE EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA CONSERVARÍA UNA SUPERFICIE DE 25,183.357 METROS CUADRADOS, EN LA CUAL SE CONSTRUIRÁ UN PARQUE PÚBLICO RECREATIVO CON RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS POR LA FUNDACIÓN DE LA GARZA EVIA Y PAEZ, S.C., Y LA FUNDACIÓN IDEI, A.B.P. LO ANTERIOR, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONJUNTO EDUCACIONAL PESQUERÍA” Y BRINDAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ASISTENCIA PÚBLICA, ASÍ COMO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y DE RECREACIÓN PARA LOS CIUDADANOS EN GENERAL, CONCESIÓN QUE FUE APROBADA DE MANERA UNÁNIME POR LOS MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, POR LO QUE CUMPLE CON EL SUPUESTO DE LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO. POR OTRO LADO, DE LOS PLANOS DE UBICACIÓN DE LAS SUPERFICIES QUE SERÁN CONCESIONADOS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R, QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE EXISTE UN ADECUADO EQUILIBRIO ENTRE LAS ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS CON EL EQUIPAMIENTO DE EDUCATIVO Y ASISTENCIA PÚBLICA PARA EL QUE SERÁ CONCESIONADO, EN EL CUAL SE BRINDARÁN SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA MILITARIZADA, ASISTENCIA SOCIAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE UN PARQUE PÚBLICO RECREATIVO A LAS FAMILIAS QUE HABITAN, PRINCIPALMENTE, EN EL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL AEROPUERTO, EN PESQUERÍA, NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR, FUE DEBIDAMENTE CONSTATADO

CON LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA EL DÍA 5-CINCO DE ABRIL DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, POR PARTE DE LOS DIPUTADOS MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, Y CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, EN EL PREDIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONCESIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS ANTES MENCIONADOS. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA, YA QUE CON ESTA PROPUESTA LAS AUTORIDADES PÚBLICAS GARANTIZAN DE MANERA EFECTIVA LOS DERECHOS HUMANOS DE RECIBIR EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR, ASÍ COMO A GOZAR DE UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULO 3 Y 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C)** DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- SE REVOCAN Y EN CONSECUENCIA SE DEJA SIN EFECTOS LEGALES EL ACUERDO APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON MOTIVO DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 11219/LXXIV, EN EL QUE SE APROBÓ ENTREGAR EN COMODATO POR 99-NOVENTA Y NUEVE AÑOS, UNA SUPERFICIE DE 47,693.45 METROS CUADRADOS CORRESPONDIENTE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 16-078-001 A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DE LA GARZA EVIA Y PAEZ, S.C., Y LA FUNDACIÓN IDEI, A.B.P.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN POR UN TÉRMINO DE 30-TREINTA AÑOS, UN ÁREA DE CESIÓN

MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 61,003.00 METROS CUADRADOS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 16-078-001 UBICADO EN LA CALLE CAMINO VECINAL, HACIA EL NORTE DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA LLAMADA “ZACATECAS”, EN LA COLONIA DEL AEROPUERTO, 1ERA ETAPA, EN PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONJUNTO EDUCACIONAL PESQUERÍA”, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- a) SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:
 - 7,807.55 METROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA AMPLIACIÓN DE UNA SECUNDARIA;
 - 5,537.02 METROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PREESCOLAR;
 - 8,372.526 METROS CUADRADOS Y 2,235.52 METROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PREPARATORIA MILITARIZADA Y SU CANCHA DEPORTIVA; Y
 - 5,585.955 METROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA.

- b) ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.:
 - 6,278.307 METROS CUADRADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA IGLESIA, CON RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS POR LA FUNDACIÓN DE LA GARZA EVIA Y PÁEZ, S.C., Y LA FUNDACIÓN IDEI, A.B.P.

TERCERO.- EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA DEBERÁ CONSERVAR LA SUPERFICIE DE 25,183.357 METROS CUADRADOS, EN LA CUAL SE CONSTRUIRÁ UN PARQUE PÚBLICO RECREATIVO CON RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS POR LA FUNDACIÓN DE LA GARZA EVIA Y PAEZ, S.C., Y LA FUNDACIÓN IDEI, A.B.P.

CUARTO.- SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA CON LA SECRETARÍA

DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **QUINTO.-** SE CONCEDE UN PERIODO DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO PARA QUE SE INICIE LA INVERSIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE LOS PREDIOS, O DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **SEXTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EN EL CASO DEL PRESENTE EXPEDIENTE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO RECIBIÓ POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA UNA CORRECCIÓN DE LA FIGURA Y SOLICITANDO UNA CONCESIÓN DE USO DE UN PREDIO QUE SE ENCUENTRA EN UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL. GRAN PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TUVIMOS A BIEN VISITAR DICHO PREDIO Y LES COMENTO QUE ES UNA ZONA MUY DEPRIMIDA DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA DONDE SE ESTÁ PROYECTANDO UN PROYECTO MUY AMBICIOSO EN EL QUE REÚNEN BÁSICAMENTE HACEN UN CENTRO EDUCATIVO CON JARDÍN DE NIÑOS, PRIMARIA, SECUNDARIA Y UNA PREPA MILITARIZADA ADEMÁS DE ALGUNAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE SALUD Y TAMBIÉN RELIGIOSAS Y ES UN PROYECTO MUY AMBICIOSO QUE VA A AYUDAR A MÁS DE DIECISÉIS MIL FAMILIAS DEL SECTOR UNO DE LOS SECTORES MÁS DEPRIMIDOS DEL

MUNICIPIO DE PESQUERÍA Y VIENDO LA UTILIDAD PÚBLICA Y QUE EL PROYECTO EN SI CUMPLE CON TODOS LOS ELEMENTOS QUE NOS MARCA LA LEY ES POR LO CUAL LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO TUVO A BIEN PROPOSICIONAR A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DE ESTAS SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA. POR LO CUAL LES SOLICITAMOS SU APOYO CON SU VOTO A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12390/LXXV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 8072/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EL**

17-DIECISIETE DE JULIO DEL 2013-DOS MIL TRECE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8072/LXXIII, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SA-237/2013 SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y CLUBES DE JARDINERÍA A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 2,587.37 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 16-025-004, EL CUAL COLINDA CON EL VIVERO MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN ÁNGEL, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DE UN INVERNADERO Y DE UN JARDÍN BOTÁNICO, PARA CULTIVAR ÁRBOLES Y PLANTAS CON EL FIN DE REFORESTAR, FOMENTANDO LA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA FLORA, CON ACCESO GRATUITO AL PÚBLICO EN GENERAL.** ANTECEDENTES

1.- EL DÍA 09-NUEVE DE JULIO DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE, EN EL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 18, SE APROBÓ EL DICTAMEN CHPM 12-15/029/2013/DPM DEL EXPEDIENTE 27/02, PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y CLUBES DE JARDINERÍA A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 2,587.37 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 16-025-004, EL CUAL COLINDA CON EL VIVERO MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN ÁNGEL, EN EL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DE UN INVERNADERO Y DE UN JARDÍN BOTÁNICO, PARA CULTIVAR ÁRBOLES Y PLANTAS CON EL FIN DE REFORESTAR, FOMENTANDO LA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA FLORA, CON ACCESO GRATUITO AL PÚBLICO EN GENERAL.

2.- MEDIANTE EL OFICIO SA-237/2013 SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SE SOLICITÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y CLUBES DE JARDINERÍA A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 2,587.37 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 16-025-004, EL CUAL COLINDA CON EL VIVERO MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN ÁNGEL, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DE UN INVERNADERO Y DE UN JARDÍN BOTÁNICO, PARA CULTIVAR ÁRBOLES Y PLANTAS CON EL FIN DE REFORESTAR, FOMENTANDO LA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA FLORA, CON ACCESO GRATUITO AL PÚBLICO EN GENERAL, Y ADJUNTÓ COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,389-NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE FECHA 17-DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 1973-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN BAJO EL NÚMERO 149, VOLUMEN 36, LIBRO 3, SECCIÓN I PROPIEDAD INMUEBLES, UNIDAD GARZA GARCÍA, DE FECHA 28-VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DE 1974-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO;
- b) DICTAMEN CHPM 12-15/029/2013/DPM DEL EXPEDIENTE 27/02, EMITIDO EL DÍA 06-SEIS DE JUNIO DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE, POR LA

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;

- c) ACTA NÚMERO 18 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN EL DÍA 09-NUEVE DE JULIO DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE.

3.- MEDIANTE EL OFICIO NO. MC.MSV-40/2018 DE FECHA 14-CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARIELA SALDIVAR VILLALOBOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE LE SOLICITÓ AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA INFORMAR SI ERA SU INTENCIÓN CONTINUAR O NO CON EL TRÁMITE DE LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA EN FUNCIÓN AL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE SU PETICIÓN.

EN TAL VIRTUD, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, A TRAVÉS DEL OFICIO OPM-013/2018 RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 06-SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, CONFIRMÓ LA CONTINUACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA SU ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

4.- MEDIANTE EL OFICIO NO. SA-132/2019 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, Y RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 03-TRES DE ABRIL DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE ADJUNTÓ COPIA CERTIFICADA DEL SIGUIENTE DOCUMENTO:

- a) PLANO APROBADO DEL FRACCIONAMIENTO INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN BAJO EL NÚMERO 61, VOLUMEN 30, LIBRO II, SECCIÓN FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD GARZA GARCÍA, DE FECHA 26-VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DE 1976-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS;

5.- EL DÍA 6-SEIS DE MAYO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE LLEVÓ A CABO UNA VISITA DE INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA Y MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, EN EL PREDIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONCESIÓN.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN INMUEBLE DE CESIÓN MUNICIPAL. **CONSIDERACIONES.** **PRIMERA.-** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** EN FECHA 15-QUINCE DE JULIO DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO 237/2013 SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, Y SOLICITARON LA INTERVENCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y CLUBES DE JARDINERÍA A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 2,587.37 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 16-025-004, EL CUAL COLINDA CON EL VIVERO MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN ÁNGEL, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DE UN INVERNADERO Y DE UN JARDÍN BOTÁNICO, PARA CULTIVAR ÁRBOLES Y PLANTAS CON EL FIN DE REFORESTAR,

FOMENTANDO LA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA FLORA, CON ACCESO GRATUITO AL PÚBLICO EN GENERAL. EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ACREDITÓ LA LEGAL PROPIEDAD DEL INMUEBLE CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,389-NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE FECHA 17-DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 1973-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN BAJO EL NÚMERO 149, VOLUMEN 36, LIBRO 3, SECCIÓN I PROPIEDAD INMUEBLES, UNIDAD GARZA GARCÍA, DE FECHA 28-VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DE 1974-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, LO CUAL SE ADMINICULA CON EL PLANO DE APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CORRESPONDIENTE, INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN BAJO EL NÚMERO 61, VOLUMEN 30, LIBRO II, SECCIÓN FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD GARZA GARCÍA, DE FECHA 26-VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DE 1976-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 257 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VIGENTE HASTA EL 1-PRIMERO DE JUNIO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DENTRO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SE ENCUENTRAN EN UNA CLASIFICACIÓN ESPECIAL Y BAJO UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA, POR LOS FINES QUE PERSIGUEN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LAS CIUDADES, LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENEN DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN PORCENTAJE DE SUPERFICIE OTORGADO POR QUIENES LLEVEN A CABO ALGUNA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CUALES POR DISPOSICIÓN LEGAL SE LES

OTORGA UN DESTINO PARA FINES PÚBLICOS ESPECÍFICOS, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

I. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EN LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

II. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL

EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL 30% DE SUELO CEDIDO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EN CONJUNTOS URBANOS MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, SE PROCURARÁ QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN SEAN DE POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS CUADRADOS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

- III. FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS Y SIMILARES;
- IV. FRACCIONAMIENTOS O PARQUES INDUSTRIALES: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO;
- V. FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES, AGROPECUARIOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE; DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, ÁREAS RECREATIVA, Y SIMILARES;
- VI. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES: EL 17% - DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR LOTE PRIVATIVO O POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

VII. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES: EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

VIII. CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR A LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO A DESARROLLAR, EL ÁREA DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN;

IX. FRACCIONAMIENTOS FUNERARIOS O CEMENTERIOS: EL 15% -QUINCE POR CIENTO DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR;

X. PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES QUE NO FORMAN PARTE DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO: SE DEBERÁ CEDER EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MENOS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO ÁREAS DE AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES DE PREDIOS DE 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS O MÁS DE SUPERFICIE; TRATÁNDOSE DE PREDIOS MENORES A 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS, SI EL ÁREA NO ES ADECUADA A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SE PODRÁ HACER LA CESIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3-TRES MESES; Y SE DIFERIRÁ ÉSTA OBLIGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 234 DE ESTA LEY;

XI. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES; Y

XII. CONJUNTOS URBANOS MIXTOS: CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE TIPO MIXTO QUE SE DESARROLLEN EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA LIBRE DE AFECTACIONES, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EN LOS CONJUNTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NO COMPRENDIDAS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL RESULTANTES SE CEDERÁN SOBRE EL TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS SERÁN CLASIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE ESTA LEY, COMO ÁREAS VERDES FORMADAS POR PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS.

EL MANEJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, INDISTINTAMENTE SOBRE EL TERRENO NATURAL O SOBRE LOSAS, DEBERÁ CAPTARSE Y CONDUCIRSE A LA RED PÚBLICA O AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN.

ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, PODRÁN DISEÑARSE COMO PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS, CON LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE, POR LO MENOS EL 30% DEBERÁN SER JARDINES.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, SERÁN TRANSMITIDAS AL MUNICIPIO AL MOMENTO DE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE.

LA CESIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SOLO SE HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ EXIGIRSE AL PROPIETARIO DEL PREDIO CESIÓN ADICIONAL A LA REALIZADA AL HABER LLEVADO A CABO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO URBANO PREVIAMENTE AUTORIZADA.

EN LAS DENSIFICACIONES EN FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DE USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL, NO SERÁ EXIGIBLE EL ÁREA DE CESIÓN.

EN DENSIFICACIONES UBICADAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPLIQUEN NUEVAS CONSTRUCCIONES SE DEJARÁ ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA A RAZÓN DEL 8% -OCHO POR CIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO LIBRE DE AFECTACIONES, EXCEPTO EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE CUATRO UNIDADES O MENOS. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC PODRÁ SER DE MANERA INDISTINTA SOBRE TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC NO CONTARÁ PARA EL CÁLCULO DEL ÁREA LIBRE DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO-COS Y/O COEFICIENTE DE ABSORCIÓN

Y ÁREA VERDE-CAAV; SERÁ ÁREA ABIERTA FUERA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, PUDIENDO TENER CUBIERTAS.

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPREScriptIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR DICHA ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APPLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.”

DEL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE USO COMÚN PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, PUEDEN SER USADOS, APROVECHADOS O EXPLOTADOS MEDIANTE CONCESIÓN POR PARTICULARS, O INSTITUCIONES

DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, PREVIO LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO CON LA APROBACIÓN POSTERIOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. EN EL CASO CONCRETO, EL DÍA 09-NUEVE DE JULIO DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE, EN EL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JULIO CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 18, SE APROBÓ POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN CHPM 12-15/029/2013/DPM DEL EXPEDIENTE 27/02, EMITIDO EL DÍA 06-SEIS DE JUNIO DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE, PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y CLUBES DE JARDINERÍA A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 2,587.37 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 16-025-004, EL CUAL COLINDA CON EL VIVERO MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN ÁNGEL, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DE UN INVERNADERO Y DE UN JARDÍN BOTÁNICO, PARA CULTIVAR ÁRBOLES Y PLANTAS CON EL FIN DE REFORESTAR, FOMENTANDO LA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA FLORA, CON ACCESO GRATUITO AL PÚBLICO EN GENERAL, POR LO QUE CUMPLE CON EL SUPUESTO NORMATIVO DE LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR OTRO LADO, DEL PLANO DE UBICACIÓN DE LA SUPERFICIE QUE SERÁ CONCESIONADA, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE EXISTE UN ADECUADO EQUILIBRIO ENTRE LAS ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DEL INMUEBLE QUE SERÁ CONCESIONADO. LO ANTERIOR, FUE DEBIDAMENTE CONSTATADO CON LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA EL DÍA 6-SEIS DE MAYO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE LLEVÓ A CABO UNA VISITA DE INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS MARIELA

SALDÍVAR VILLALOBOS, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA Y MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, EN EL PREDIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONCESIÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA, YA QUE CON ESTA PROPUESTA SE CONTRIBUIRÁ A PRESERVAR Y PROTEGER NUESTRO MEDIO AMBIENTE, CREANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA AUMENTAR Y MEJORAR EL ARBOLADO URBANO Y APROVECHAR SUS MÚLTIPLES BENEFICIOS A FAVOR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, ADEMÁS DE FOMENTAR LA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA FLORA, CON ACCESO GRATUITO AL PÚBLICO EN GENERAL, GARANTIZAN DE MANERA EFECTIVA EL DERECHO HUMANO DE TENER UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA NUESTRO DESARROLLO Y BIENESTAR CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS LA CONCESIÓN POR UN TÉRMINO DE 3-TRES AÑOS EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y CLUBES DE JARDINERÍA A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 2,587.37 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 16-025-004, EL CUAL COLINDA CON EL VIVERO MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN ÁNGEL, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA CREACIÓN DE UN INVERNADERO Y DE UN JARDÍN

BOTÁNICO, PARA CULTIVAR ÁRBOLES Y PLANTAS CON EL FIN DE REFORESTAR, FOMENTANDO LA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA FLORA, CON ACCESO GRATUITO AL PÚBLICO EN GENERAL. **SEGUNDO.**- SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **TERCERO.**- LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. **CUARTO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EN ESTE DICTAMEN 8072 SEPTUAGÉSIMA TERCERA ERA UNA SOLICITUD ES UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO EL CUAL SE ENVÍÓ DESDE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA EN LA CUAL SOLICITABAN DESDE ESE ENTONCES UNA CONCESIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y CLUBES DE JARDINERÍA DONDE ELLOS TIENEN ACONDICIONADOS LAS INSTALACIONES DEL CLUB Y UN PEQUEÑO PARQUE EN LA COLONIA EL CUAL ES DE USO DE LOS MISMOS COLONOS DEL SECTOR. A PESAR DE QUE ESTA SOLICITUD TIENE MUCHO TIEMPO EL MUNICIPIO DE SAN

PEDRO TUVO A BIEN CONFIRMAR QUE SIGUE EL INTERÉS PÚBLICO, PARTE DE LA COMISIÓN FUE Y VISITO EL PREDIO Y CONSTATO LA UTILIDAD PÚBLICA Y EL CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE DICHA SOLICITUD POR LO CUAL LA COMISIÓN DICTAMINO LA APROBACIÓN DE ESTA SOLICITUD Y MOTIVO POR EL CUAL LO PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN Y LES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8072/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 8509/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EL 10-DIEZ DE ENERO DEL 2014-DOS MIL CATORCE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8509/LXXIII, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SA-410/2013 SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PRIVADA DE SANTA ENGRACIA A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 62.50 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO COMO ÁREA MUNICIPAL 2, LOCALIZADO EN LA CALLE VISTA A CHIPINQUE EN EL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE SANTA ENGRACIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA REUBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA DE VIGILANCIA. ANTECEDENTES.**

1.- EL DÍA 10-DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE, EN EL PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 32, SE APROBÓ EL DICTAMEN CHPM 12-15/061/2013/DPM DEL EXPEDIENTE 66/05, PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PRIVADA DE SANTA ENGRACIA A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 62.50 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO COMO ÁREA MUNICIPAL 2, LOCALIZADO EN LA CALLE VISTA A CHIPINQUE EN EL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE SANTA ENGRACIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA REUBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA DE VIGILANCIA.

2.- MEDIANTE EL OFICIO SA-410/2013 SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SE SOLICITÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PRIVADA DE SANTA ENGRACIA A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 62.50 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO COMO ÁREA MUNICIPAL 2, LOCALIZADO EN LA CALLE VISTA A CHIPINQUE EN EL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE SANTA ENGRACIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA REUBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA DE VIGILANCIA, Y ADJUNTÓ COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) PLANO APROBADO DEL FRACCIONAMIENTO INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN BAJO EL NÚMERO 198, VOLUMEN 92, LIBRO 46, SECCIÓN FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD GARZA GARCÍA, DE FECHA 29-VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL 2004-DOS MIL CUATRO;
- b) ACTA NÚMERO 32 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN EL DÍA 10-DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE.

3.- MEDIANTE EL OFICIO NO. MC.MSV-40/2018 DE FECHA 14-CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARIELA SALDIVAR VILLALOBOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE LE SOLICITÓ AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA INFORMAR SI ERA SU INTENCIÓN CONTINUAR O NO CON EL TRÁMITE DE LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA EN FUNCIÓN AL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE SU PETICIÓN.

EN TAL VIRTUD, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, A TRAVÉS DEL OFICIO OPM-013/2018 RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 06-SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, CONFIRMÓ LA CONTINUACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA SU ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

4.- EL DÍA 6-SEIS DE MAYO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE LLEVÓ A CABO UNA VISITA DE INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA Y MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, EN EL PREDIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONCESIÓN.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN INMUEBLE DE CESIÓN MUNICIPAL. **CONSIDERACIONES.** **PRIMERA.**- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.**- EN FECHA 20-VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO SA-410/2013 SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, Y SOLICITARON LA INTERVENCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PRIVADA DE SANTA ENGRACIA A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE

UNA SUPERFICIE DE 62.50 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO COMO ÁREA MUNICIPAL 2, LOCALIZADO EN LA CALLE VISTA A CHIPINQUE EN EL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE SANTA ENGRACIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA REUBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA DE VIGILANCIA. EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ACREDITÓ LA LEGAL PROPIEDAD DEL INMUEBLE CON LA COPIA CERTIFICADA DEL PLANO APROBADO DEL FRACCIONAMIENTO INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN BAJO EL NÚMERO 198, VOLUMEN 92, LIBRO 46, SECCIÓN FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD GARZA GARCÍA, DE FECHA 29-VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL 2004-DOS MIL CUATRO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 257 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VIGENTE HASTA EL 1-PRIMERO DE JUNIO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DENTRO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SE ENCUENTRAN EN UNA CLASIFICACIÓN ESPECIAL Y BAJO UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA, POR LOS FINES QUE PERSIGUEN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LAS CIUDADES, LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENEN DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN PORCENTAJE DE SUPERFICIE OTORGADO POR QUIENES LLEVEN A CABO ALGUNA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CUALES POR DISPOSICIÓN LEGAL SE LES OTORGA UN DESTINO PARA FINES PÚBLICOS ESPECÍFICOS, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS

SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

I. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EN LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

II. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL 30% DE SUELO CEDIDO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EN CONJUNTOS URBANOS MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, SE PROCURARÁ QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN SEAN DE POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS CUADRADOS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

III. FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS Y SIMILARES;

IV. FRACCIONAMIENTOS O PARQUES INDUSTRIALES: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO;

V. FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES, AGROPECUARIOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE; DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, ÁREAS RECREATIVA, Y SIMILARES;

VI. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES: EL 17% - DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR LOTE PRIVATIVO O POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

VII. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO

PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FREnte A VÍA PÚBLICA;

- VIII. CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR A LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO A DESARROLLAR, EL ÁREA DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN;
- IX. FRACCIONAMIENTOS FUNERARIOS O CEMENTERIOS: EL 15% -QUINCE POR CIENTO DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR;
- X. PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES QUE NO FORMAN PARTE DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO: SE DEBERÁ CEDER EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MENOS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO ÁREAS DE AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES DE PREDIOS DE 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS O MÁS DE SUPERFICIE; TRATÁNDOSE DE PREDIOS MENORES A 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS, SI EL ÁREA NO ES ADECUADA A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SE PODRÁ HACER LA CESIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3-TRES MESES; Y SE DIFERIRÁ ÉSTA OBLIGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 234 DE ESTA LEY;
- XI. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES; Y
- XII. CONJUNTOS URBANOS MIXTOS: CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE TIPO MIXTO QUE SE DESARROLLEN EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA LIBRE DE AFECTACIONES, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EN LOS CONJUNTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NO COMPRENDIDAS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL RESULTANTES SE CEDERÁN SOBRE EL TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS SERÁN CLASIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE ESTA LEY, COMO ÁREAS VERDES FORMADAS POR PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS.

EL MANEJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, INDISTINTAMENTE SOBRE EL TERRENO NATURAL O SOBRE LOSAS, DEBERÁ CAPTARSE Y CONDUCIRSE A LA RED PÚBLICA O AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN.

ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, PODRÁN DISEÑARSE COMO PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS, CON LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE, POR LO MENOS EL 30% DEBERÁN SER JARDINES.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, SERÁN TRANSMITIDAS AL MUNICIPIO AL MOMENTO DE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE.

LA CESIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SOLO SE HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ EXIGIRSE AL PROPIETARIO DEL PREDIO CESIÓN ADICIONAL A LA REALIZADA AL HABER LLEVADO A CABO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO URBANO PREVIAMENTE AUTORIZADA.

EN LAS DENSIFICACIONES EN FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DE USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL, NO SERÁ EXIGIBLE EL ÁREA DE CESIÓN.

EN DENSIFICACIONES UBICADAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPLIQUEN NUEVAS CONSTRUCCIONES SE DEJARÁ ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA A RAZÓN DEL 8% -OCHO POR CIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO LIBRE DE AFECTACIONES, EXCEPTO EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE CUATRO UNIDADES O MENOS. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC PODRÁ SER DE MANERA INDISTINTA SOBRE TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC NO CONTARÁ PARA EL CÁLCULO DEL ÁREA LIBRE DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO-COS Y/O COEFICIENTE DE ABSORCIÓN Y ÁREA VERDE-CAAV; SERÁ ÁREA ABIERTA FUERA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, PUDIENDO TENER CUBIERTAS.

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPREScriptIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL

DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR DICHA ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.”

DEL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE USO COMÚN PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, PUEDEN SER USADOS, APROVECHADOS O EXPLOTADOS MEDIANTE CONCESIÓN POR PARTICULARES, O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, PREVIO LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO CON LA APROBACIÓN POSTERIOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. EN EL CASO CONCRETO, 10-DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE, EN EL PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 32, SE APROBÓ POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN CHPM 12-15/061/2013/DPM DEL

EXPEDIENTE 66/05, PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PRIVADA DE SANTA ENGRACIA A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 62.50 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO COMO ÁREA MUNICIPAL 2, LOCALIZADO EN LA CALLE VISTA A CHIPINQUE EN EL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE SANTA ENGRACIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA REUBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA DE VIGILANCIA, POR LO QUE CUMPLE CON EL SUPUESTO NORMATIVO DE LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR OTRO LADO, DEL PLANO DE UBICACIÓN DE LA SUPERFICIE QUE SERÁ CONCESIONADA, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE EXISTE UN ADECUADO EQUILIBRIO ENTRE LAS ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DEL INMUEBLE QUE SERÁ CONCESIONADO. LO ANTERIOR, FUE DEBIDAMENTE CONSTATADO CON LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA EL DÍA 6-SEIS DE MAYO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE LLEVÓ A CABO UNA VISITA DE INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA Y MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, EN EL PREDIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONCESIÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA, YA QUE CON ESTA PROPUESTA SE CONTRIBUIRÁ A MEJORAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE**

ACUERDO. PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS LA CONCESIÓN POR UN TÉRMINO DE 3-TRES AÑOS EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PRIVADA DE SANTA ENGRACIA A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 62.50 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO COMO ÁREA MUNICIPAL 2, LOCALIZADO EN LA CALLE VISTA A CHIPINQUE EN EL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE SANTA ENGRACIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA REUBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA DE VIGILANCIA.

SEGUNDO.- SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EN EL CASO

DEL EXPEDIENTE 8509 DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA LES COMENTO QUE EFECTIVAMENTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DESDE UN PRINCIPIO HABÍA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UNA PEQUEÑA ÁREA DE UN FRACCIONAMIENTO EN ESTE CASO ES LA COLONIA SANTA ENGRACIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA PARA LA VIGILANCIA Y EL USO DE LOS PROPIOS VECINOS Y LOS COLONOS, LA SEMANA PASADA PARTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE DIO CITA EN PRIVADA SANTA ENGRACIA PARA VERIFICAR EL USO DE ESTE PREDIO Y ADEMÁS DE QUE EL EXPEDIENTE ESTÁ COMPLETO Y CUMPLE CON TODOS LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY ES POR LO CUAL LA COMISIÓN TUVO A BIEN A PROPONERLES QUE SE APRUEBE ESTA CONCESIÓN POR LO QUE LE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8509/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, QUIEN DE

CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9148/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EL 24-VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL 2014-DOS MIL CATORCE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9148/LXXIII, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SA-337/2014 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN UNIÓN DE COLONOS DE OLINALÁ A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE 04-CUATRO ÁREAS MUNICIPALES CON SUPERFICIES DE 60.81 METROS CUADRADOS, 35.84 METROS CUADRADOS, 61.69 METROS CUADRADOS Y 184.66 METROS CUADRADOS UBICADAS EN LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN DEL FRACCIONAMIENTO VERANIEGO OLINALÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL VEHICULAR. ANTECEDENTES.**

1.- EL DÍA 11-ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014-DOS MIL CATORCE, EN EL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 55, SE APROBÓ EL DICTAMEN CHPM 12-15/070/2014/DPM DEL EXPEDIENTE 29/12, PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN UNIÓN DE COLONOS DE OLINALÁ A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE 04-CUATRO ÁREAS MUNICIPALES CON SUPERFICIES DE 60.81 METROS CUADRADOS, 35.84 METROS CUADRADOS, 61.69 METROS CUADRADOS Y 184.66 METROS CUADRADOS UBICADAS EN LA AVENIDA

GÓMEZ MORÍN DEL FRACCIONAMIENTO VERANIEGO OLINALÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL VEHICULAR.

2.- MEDIANTE EL OFICIO SA-337/2014 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SE SOLICITÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN UNIÓN DE COLONOS DE OLINALÁ A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE 04-CUATRO ÁREAS MUNICIPALES CON SUPERFICIES DE: 60.81 METROS CUADRADOS; 35.84 METROS CUADRADOS; 61.69 METROS CUADRADOS; Y 184.66 METROS CUADRADOS UBICADAS EN LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN DEL FRACCIONAMIENTO VERANIEGO OLINALÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL VEHICULAR Y ADJUNTÓ COPIA CERTIFICADA DEL SIGUIENTE DOCUMENTO:

- a) DICTAMEN CHPM 12-15/070/2014/DPM DEL EXPEDIENTE 29/12, EMITIDO EL DÍA 18-DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE, POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;

3.- MEDIANTE EL OFICIO NO. MC.MSV-40/2018 DE FECHA 14-CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE LE SOLICITÓ AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA INFORMAR SI ERA SU INTENCIÓN CONTINUAR O NO CON EL TRÁMITE DE LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA EN FUNCIÓN AL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE SU PETICIÓN.

EN TAL VIRTUD, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, A TRAVÉS DEL OFICIO OPM-013/2018 RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H.

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 06-SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, CONFIRMÓ LA CONTINUACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA SU ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

4.- MEDIANTE EL OFICIO NO. SA-132/2019 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, Y RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 03-TRES DE ABRIL DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE ADJUNTÓ COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,381-NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO DE FECHA 17-DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 1973-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN BAJO EL NÚMERO 147, VOLUMEN 37, LIBRO 3, SECCIÓN I PROPIEDAD INMUEBLES, UNIDAD GARZA GARCÍA, DE FECHA 24-VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DE 1974-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, CON SU PLANO CORRESPONDIENTE; Y
- b) ACTA NÚMERO 55 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN EL DÍA 11-ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014-DOS MIL CATORCE.

5.- EL DÍA 6-SEIS DE MAYO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE LLEVÓ A CABO UNA VISITA DE INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA Y MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, EN EL PREDIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONCESIÓN.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y

EXPLOTACIÓN DE UN INMUEBLE DE CESIÓN MUNICIPAL. CONSIDERACIONES.

PRIMERA.- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** EN FECHA 20-VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014-DOS MIL CATORCE, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO SA-337/2014 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, Y SOLICITÓ LA INTERVENCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA UNIÓN DE COLONOS DE OLINALÁ A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 04-CUATRO ÁREAS MUNICIPALES CON SUPERFICIES DE: 60.81 METROS CUADRADOS; 35.84 METROS CUADRADOS; 61.69 METROS CUADRADOS; Y 184.66 METROS CUADRADOS UBICADAS EN LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN DEL FRACCIONAMIENTO VERANIEGO OLINALÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL VEHICULAR. EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DEL DICTAMEN CHPM 12-15/070/2014/DPM APROBADO POR EL R. AYUNTAMIENTO, SE MENCIONA QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ES PROPIETARIO DE 04-CUATRO ÁREAS MUNICIPALES CON SUPERFICIES DE: 60.81 METROS CUADRADOS; 35.84 METROS CUADRADOS; 61.69 METROS CUADRADOS; Y 184.66 METROS CUADRADOS UBICADAS EN LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN DEL FRACCIONAMIENTO VERANIEGO OLINALÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SEÑALANDO QUE LAS 2-DOS PRIMERAS FORMAN PARTE DE LA VIALIDAD DE LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN Y LAS 2-DOS ÚLTIMAS FUERON CEDIDAS AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA, MEDIANTE LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN

ÁNGEL, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,381-NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO DE FECHA 17-DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 1973-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN BAJO EL NÚMERO 147, VOLUMEN 37, LIBRO 3, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD GARZA GARCÍA, DE FECHA 24-VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DE 1974-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO. AHORA BIEN, DENTRO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SE ENCUENTRAN EN UNA CLASIFICACIÓN ESPECIAL Y BAJO UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA, POR LOS FINES QUE PERSIGUEN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LAS CIUDADES, LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENEN DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN PORCENTAJE DE SUPERFICIE OTORGADO POR QUIENES LLEVEN A CABO ALGUNA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CUALES POR DISPOSICIÓN LEGAL SE LES OTORGA UN DESTINO PARA FINES PÚBLICOS ESPECÍFICOS, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

I. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR

CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EN LOS FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

II. FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL 30% DE SUELO CEDIDO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EN CONJUNTOS URBANOS MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, SE PROCURARÁ QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN SEAN DE POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS CUADRADOS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

III. FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS Y SIMILARES;

IV. FRACCIONAMIENTOS O PARQUES INDUSTRIALES: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO;

V. FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES, AGROPECUARIOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE; DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, ÁREAS RECREATIVA, Y SIMILARES;

VI. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES: EL 17% - DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR LOTE PRIVATIVO O POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

VII. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

VIII. CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR A LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO A DESARROLLAR, EL ÁREA DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN;

IX. FRACCIONAMIENTOS FUNERARIOS O CEMENTERIOS: EL 15% -QUINCE POR CIENTO DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR;

- X. PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES QUE NO FORMAN PARTE DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO: SE DEBERÁ CEDER EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MENOS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO ÁREAS DE AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES DE PREDIOS DE 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS O MÁS DE SUPERFICIE; TRATÁNDOSE DE PREDIOS MENORES A 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS, SI EL ÁREA NO ES ADECUADA A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SE PODRÁ HACER LA CESIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3-TRES MESES; Y SE DIFERIRÁ ÉSTA OBLIGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 234 DE ESTA LEY;
- XI. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES; Y
- XII. CONJUNTOS URBANOS MIXTOS: CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE TIPO MIXTO QUE SE DESARROLLEN EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA LIBRE DE AFECTACIONES, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EN LOS CONJUNTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NO COMPRENDIDAS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL RESULTANTES SE CEDERÁN SOBRE EL TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS SERÁN CLASIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE ESTA LEY, COMO ÁREAS VERDES FORMADAS POR PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS.

EL MANEJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, INDISTINTAMENTE SOBRE EL TERRENO NATURAL O SOBRE LOSAS, DEBERÁ CAPTARSE Y CONDUCIRSE A LA RED PÚBLICA O AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN.

ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, PODRÁN DISEÑARSE COMO PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS, CON LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE, POR LO MENOS EL 30% DEBERÁN SER JARDINES.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, SERÁN TRANSMITIDAS AL MUNICIPIO AL MOMENTO DE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE.

LA CESIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SOLO SE HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ EXIGIRSE AL PROPIETARIO DEL PREDIO CESIÓN ADICIONAL A LA REALIZADA AL HABER LLEVADO A CABO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO URBANO PREVIAMENTE AUTORIZADA.

EN LAS DENSIFICACIONES EN FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DE USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL, NO SERÁ EXIGIBLE EL ÁREA DE CESIÓN.

EN DENSIFICACIONES UBICADAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPLIQUEN NUEVAS CONSTRUCCIONES SE DEJARÁ ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA A RAZÓN DEL 8% -OCHO POR CIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO LIBRE DE AFECTACIONES, EXCEPTO EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE CUATRO UNIDADES O MENOS. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC PODRÁ SER DE MANERA INDISTINTA SOBRE TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC NO CONTARÁ PARA EL CÁLCULO DEL ÁREA LIBRE DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO-COS Y/O COEFICIENTE DE ABSORCIÓN Y ÁREA VERDE-CAAV; SERÁ ÁREA ABIERTA FUERA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, PUDIENDO TENER CUBIERTAS.

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPREScriptIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAPo QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR DICHA ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APPLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.”

DEL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE USO COMÚN PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, PUEDEN SER USADOS, APROVECHADOS O EXPLOTADOS MEDIANTE CONCESIÓN POR PARTICULARES, O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, PREVIO LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO CON LA APROBACIÓN POSTERIOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. EN EL CASO CONCRETO, EL DÍA 11-ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014-DOS MIL CATORCE, EN EL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 55, SE APROBÓ POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN CHPM 12-15/070/2014/DPM DEL EXPEDIENTE 29/12, PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN UNIÓN DE COLONOS DE OLINALÁ A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE 04-CUATRO ÁREAS MUNICIPALES CON SUPERFICIES DE: 60.81 METROS CUADRADOS; 35.84 METROS CUADRADOS; 61.69 METROS CUADRADOS; Y 184.66 METROS CUADRADOS UBICADAS EN LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN DEL FRACCIONAMIENTO VERANIEGO OLINALÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

VEHICULAR. POR LO QUE CORRESPONDE A LAS DOS PRIMERAS, ES DECIR, LA SUPERFICIE DE 60.81 METROS CUADRADOS Y LA DE 35.84 METROS CUADRADOS ESTAS FORMAN PARTE DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES Y NO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO RESULTA COMPETENTE PARA APROBAR EL USO, APROVECHAMIENTO O CONCESIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. EN RELACIÓN LAS DOS ÚLTIMAS, ES DECIR, LA SUPERFICIE DE 61.69 METROS CUADRADOS Y 184.66 METROS CUADRADOS, ESTAS FUERON CEDIDAS AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA, MEDIANTE LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN ÁNGEL, Y CON LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO SE CUMPLE CON EL SUPUESTO NORMATIVO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR OTRO LADO, DEL PLANO DE UBICACIÓN DE LA SUPERFICIE QUE SERÁ CONCESIONADA, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE EXISTE UN ADECUADO EQUILIBRIO ENTRE LAS ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DEL INMUEBLE QUE SERÁ CONCESIONADO. LO ANTERIOR, FUE DEBIDAMENTE CONSTATADO CON LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA EL DÍA 6-SEIS DE MAYO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE LLEVÓ A CABO UNA VISITA DE INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA Y MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, EN EL PREDIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONCESIÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN RELACIÓN A LAS SUPERFICIES DE 61.69 METROS CUADRADOS Y 184.66 METROS CUADRADOS EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA, YA QUE CON ESTA PROPUESTA SE CONTRIBUIRÁ A MEJORAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES

CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.**- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS LA CONCESIÓN POR UN TÉRMINO DE 6-SEIS AÑOS EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN UNIÓN DE COLONOS DE OLINALÁ A.C., PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES CON SUPERFICIES DE 61.69 METROS CUADRADOS Y DE 184.66 METROS CUADRADOS UBICADAS EN LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN DEL FRACCIONAMIENTO VERANIEGO OLINALÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL VEHICULAR. **SEGUNDO.**- POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA CONSIDERACIÓN SEGUNDA DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DECLARA SIN MATERIA LA SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DEL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE 02-DOS ÁREAS MUNICIPALES CON SUPERFICIES DE 60.81 METROS CUADRADOS Y LA DE 35.84 METROS CUADRADOS UBICADAS EN LA AVENIDA GÓMEZ MORÍN DEL FRACCIONAMIENTO VERANIEGO OLINALÁ EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. **CUARTO.**- SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **QUINTO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EN EL CASO DE ESTE EXPEDIENTE 9148 DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SOLICITO LA FIGURA CORRECTA QUE ES CONCESIÓN DE ESTA ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA 4 CONSTRUCCIONES, 2 PEQUEÑAS CASETAS, 1 ESTACIÓN PARA ABATIR LOS INCENDIOS Y UN PEQUEÑO SALÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA EL USO DE LOS COLONOS. LAS CONSTRUCCIONES ESTÁN HECHAS CON LA VISITA QUE TUVIMOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO A ESTOS PREDIOS PUDIMOS CONSTATAR QUE DOS DE LA CASETAS ESTÁN CONSTRUIDAS EN VIALIDAD, POR LO CUAL NO SE NECESITABA EL TRAMITÉ HACIA EL CONGRESO POR ESO DOS DE LOS PREDIOS SE QUEDAN SIN MATERIA Y LOS OTROS DOS SON PEQUEÑAS CONSTRUCCIONES EN UN ÁREA MUY AMPLIA, MUY GRANDE DE ÁREA VERDE QUE SON PRECISAMENTE DE USO Y DE UTILIDAD PÚBLICA TAL Y COMO LO MARCA LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. ENTONCES AQUÍ EN VISTA DEL INTERÉS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE REGULARIZAR ESTAS CUATRO CONSTRUCCIONES AQUÍ EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO VERANIEGO HOLINALA A PETICIÓN DE LA UNIÓN DE COLONOS DE HOLINALA ES POR LO CUAL QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO LES PROPONE QUE SE APRUEBEN ESTAS DOS CONCESIONES Y SE DEJEN SIN MATERIA LAS OTRAS DOS PETICIONES QUE EN ESTRICTO SENTIDO NO TENDRÍAN QUE PASAR POR ESTA LEGISLATURA A FIN DE REGULARIZAR ESTAS CONSTRUCCIONES. POR LO

CUAL LE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9148/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11731/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 27-VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2018-DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11731/LXXIV, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SA-940/2018 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO**

DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 75.00 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 06-001-021, UBICADO EN LA CALLE MARÍA CANTÚ, NÚMERO 329, ENTRE LAS CALLES LUCIO BLANCO Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA OFICINAS. ANTECEDENTES.

1.- EL DÍA 24-VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, EN EL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 61, SE APROBÓ EL DICTAMEN CHPM 15-18/018/2018/DPM DEL EXPEDIENTE 71/05, PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 75.00 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 06-001-021, UBICADO EN LA CALLE MARÍA CANTÚ, NÚMERO 329, ENTRE LAS CALLES LUCIO BLANCO Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA OFICINAS.

2.- MEDIANTE EL OFICIO SA-940/2018 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SE SOLICITÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE

UNA SUPERFICIE DE 75.00 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 06-001-021, UBICADO EN LA CALLE MARÍA CANTÚ, NÚMERO 329, ENTRE LAS CALLES LUCIO BLANCO Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA OFICINAS, Y ADJUNTÓ COPIA CERTIFICADA DEL SIGUIENTE DOCUMENTO:

- a) DICTAMEN CHPM 15-18/018/2018/DPM DEL EXPEDIENTE 71/05, EMITIDO EL DÍA 21-VEINITUNO DE MARZO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

3.- MEDIANTE EL OFICIO NO. MC.MSV-40/2018 DE FECHA 14-CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE LE SOLICITÓ AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA INFORMAR SI ERA SU INTENCIÓN CONTINUAR O NO CON EL TRÁMITE DE LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA EN FUNCIÓN AL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE SU PETICIÓN.

EN TAL VIRTUD, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, A TRAVÉS DEL OFICIO OPM-013/2018 RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 06-SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, CONFIRMÓ LA CONTINUACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO PARA SU ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

4.- MEDIANTE EL OFICIO NO. SA-132/2019 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 03-TRES DE ABRIL DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE ADJUNTÓ COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,924-CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DE FECHA 08-OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014-DOS MIL CATORCE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 130, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN BAJO EL NÚMERO 570, VOLUMEN 125, LIBRO 23, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD GARZA GARCÍA, DE FECHA 19-DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DE 2015-DOS MIL QUINCE;
- b) PLANO DE FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN INSCRITO EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN BAJO EL NÚMERO 1257, VOLUMEN 66, LIBRO 26, SECCIÓN AUXILIARES, UNIDAD GARZA GARCÍA, DE FECHA 29-VEINTIUNUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DE 2012-DOS MIL DOCE; Y
- c) ACTA NÚMERO 61 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN EL DÍA 24-VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

5.- EL DÍA 6-SEIS DE MAYO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE LLEVÓ A CABO UNA VISITA DE INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA Y MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, EN EL PREDIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONCESIÓN.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN INMUEBLE DE CESIÓN MUNICIPAL. **CONSIDERACIONES.**
PRIMERA.- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIÓN IX INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** EN FECHA 26-VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO 2018-DOS

MIL DIECIOCHO, SE RECIBIÓ EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OFICIO SA-940/2018 SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, Y SOLICITARON LA INTERVENCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA LA APROBACIÓN DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 75.00 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 06-001-021, UBICADO EN LA CALLE MARÍA CANTÚ, NÚMERO 329, ENTRE LAS CALLES LUCIO BLANCO Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA OFICINAS. EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ACREDITÓ LA LEGAL PROPIEDAD DEL INMUEBLE CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,924-CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DE FECHA 08-OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014-DOS MIL CATORCE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 130, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN BAJO EL NÚMERO 570, VOLUMEN 125, LIBRO 23, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD GARZA GARCÍA, DE FECHA 19-DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DE 2015-DOS MIL QUINCE. AHORA BIEN, DENTRO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SE ENCUENTRAN EN UNA CLASIFICACIÓN ESPECIAL Y BAJO UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA, POR LOS FINES QUE PERSIGUEN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE LAS CIUDADES, LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PROVIENEN DE LA CESIÓN GRATUITA DE UN PORCENTAJE DE SUPERFICIE OTORGADO POR QUIENES LLEVEN A CABO ALGUNA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS CUALES POR

DISPOSICIÓN LEGAL SE LES OTORGA UN DESTINO PARA FINES PÚBLICOS ESPECÍFICOS, Y QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 210.- QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO, DENOMINADAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL:

I. FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; DE LO ANTERIOR, UN 30%-TREINTA POR CIENTO EN FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4-CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, Y HASTA UN 30%-TREINTA POR CIENTO DE LO ANTERIOR EN JARDINES MENORES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DE NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EN LOS FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, LAS ÁREAS DE CESIÓN DEBERÁN SER POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

II. FRACTIONAMIENTOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y PROGRESIVA: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO DEBERÁ DESTINARSE AL MISMO USO O A LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS PÚBLICAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA.

EL 30% DE SUELO CEDIDO EN FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA SE PODRÁ DESTINAR PARA JARDINES UBICADOS EN CAMELLONES Y ROTONDAS DE 4 -CUATRO METROS DE ANCHO O DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO, O ANCHURAS ADICIONALES EN LAS ACERAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTO SEA EN VÍAS COLECTORAS O MENORES, Y NO PODRÁ SER CONTABILIZADO COMO PARTE DE SU DERECHO DE VÍA.

EN CONJUNTOS URBANOS MULTIFAMILIARES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DE MÁS DE 50-CINCUENTA VIVIENDAS, SE PROCURARÁ QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN SEAN DE POLÍGONOS DE TERRENOS MAYORES A 1,000 METROS CUADRADOS.

EL ANÁLISIS DE ÁREAS DE CESIÓN SE HARÁ SOBRE EL PROYECTO URBANÍSTICO;

- III. FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, PLAZAS Y SIMILARES;
- IV. FRACCIONAMIENTOS O PARQUES INDUSTRIALES: EL 7%-SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO;
- V. FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES, AGROPECUARIOS, RECREATIVOS Y TURÍSTICOS: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE; DICHAS SUPERFICIES SE DESTINARÁN A LA FORMACIÓN DE JARDINES, PARQUES, ÁREAS RECREATIVA, Y SIMILARES;
- VI. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES UNIFAMILIARES: EL 17% - DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS CUADRADOS DE SUELO POR LOTE PRIVATIVO O POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40% -CUARENTA POR CIENTO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

- VII. CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES MULTIFAMILIARES: EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE O 22-VEINTIDÓS METROS

CUADRADOS DE SUELO POR UNIDAD DE VIVIENDA A CONSTRUIR, LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR.

EL 60%-SESENTA POR CIENTO DEL SUELO CEDIDO DEBERÁ DESTINARSE PARA JARDINES, PARQUES O PLAZAS PÚBLICAS, LAS CUALES PODRÁN ESTAR UBICADAS DENTRO DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; EL OTRO 40%-CUARENTA POR CIENTO EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO PÚBLICO DEL NIVEL BÁSICO, ÁREAS DEPORTIVAS, CASETA DE VIGILANCIA Y ASISTENCIA PÚBLICA Y DEBERÁ UBICARSE FUERA DEL ÁREA PRIVADA SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON FRENTE A VÍA PÚBLICA;

VIII. CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR A LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO A DESARROLLAR, EL ÁREA DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN;

IX. FRACCIONAMIENTOS FUNERARIOS O CEMENTERIOS: EL 15% -QUINCE POR CIENTO DEL ÁREA TOTAL DEL PREDIO A DESARROLLAR;

X. PARCELACIONES O SUBDIVISIONES EN PREDIOS HABITACIONALES QUE NO FORMAN PARTE DE FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO: SE DEBERÁ CEDER EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, MENOS VIALIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO ÁREAS DE AFECTACIÓN, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE PARCELACIONES DE PREDIOS DE 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS O MÁS DE SUPERFICIE; TRATÁNDOSE DE PREDIOS MENORES A 5,000-CINCO MIL METROS CUADRADOS, SI EL ÁREA NO ES ADECUADA A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SE PODRÁ HACER LA CESIÓN O EL PAGO CORRESPONDIENTE EN CUYO CASO SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3-TRES MESES; Y SE DIFERIRÁ ÉSTA OBLIGACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 234 DE ESTA LEY;

XI. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% -SIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE CORRESPONDIENTE, SIN CONSIDERAR LAS AFECTACIONES CORRESPONDIENTES; Y

XII. CONJUNTOS URBANOS MIXTOS: CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17% -DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA VENDIBLE, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE TIPO MIXTO QUE SE DESARROLLEN EN TERRENOS NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, CEDERÁN EN FORMA PROPORCIONAL EL 17%-DIECISIETE POR CIENTO DEL ÁREA

LIBRE DE AFECTACIONES, O 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, LO QUE RESULTE MAYOR.

EN LOS CONJUNTOS URBANOS DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES NO COMPRENDIDAS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL RESULTANTES SE CEDERÁN SOBRE EL TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS SERÁN CLASIFICADAS CONFORME AL ARTÍCULO 143 DE ESTA LEY, COMO ÁREAS VERDES FORMADAS POR PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS.

EL MANEJO DE LAS AGUAS PLUVIALES, INDISTINTAMENTE SOBRE EL TERRENO NATURAL O SOBRE LOSAS, DEBERÁ CAPTARSE Y CONDUCIRSE A LA RED PÚBLICA O AL SUBSUELO MEDIANTE POZOS DE ABSORCIÓN.

ESTAS ÁREAS DE CESIÓN, PODRÁN DISEÑARSE COMO PLAZAS, JARDINES Y LAGUNAS, CON LA ÚNICA RESTRICCIÓN QUE, POR LO MENOS EL 30% DEBERÁN SER JARDINES.

LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, SERÁN TRANSMITIDAS AL MUNICIPIO AL MOMENTO DE INSCRIBIR EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL RÉGIMEN DE CONDOMINIO CORRESPONDIENTE.

LA CESIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO SOLO SE HARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN Y NO PODRÁ EXIGIRSE AL PROPIETARIO DEL PREDIO CESIÓN ADICIONAL A LA REALIZADA AL HABER LLEVADO A CABO LA ACCIÓN DE CRECIMIENTO URBANO PREVIAMENTE AUTORIZADA.

EN LAS DENSIFICACIONES EN FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS DE USO DE SUELO DIFERENTE AL HABITACIONAL, NO SERÁ EXIGIBLE EL ÁREA DE CESIÓN.

EN DENSIFICACIONES UBICADAS DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPLIQUEN NUEVAS CONSTRUCCIONES SE DEJARÁ ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA A RAZÓN DEL 8% -OCHO POR CIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO LIBRE DE AFECTACIONES, EXCEPTO EN CONSTRUCCIONES HABITACIONALES DE CUATRO UNIDADES O MENOS. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC PODRÁ SER DE MANERA INDISTINTA SOBRE TERRENO NATURAL DE ACCESO LIBRE PARA EL PÚBLICO. EL ÁREA LIBRE COMPLEMENTARIA-ALC NO CONTARÁ PARA EL CÁLCULO DEL ÁREA LIBRE DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO-COS Y/O COEFICIENTE DE ABSORCIÓN Y ÁREA VERDE-CAAV; SERÁ ÁREA ABIERTA FUERA DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, PUDIENDO TENER CUBIERTAS.

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN LA LEY, LAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN INALIENABLES, IMPREScriptIBLES E INEMBARGABLES, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCritos EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.

CUANDO EL MUNICIPIO PRETENDA OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SERÁ NECESARIO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. LAS ÁREAS DE CESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS INDUSTRIALES PODRÁN SER ENAJENADAS O PERMUTADAS POR LOS MUNICIPIOS PARA EL FIN QUE RESULTE DE MAYOR BENEFICIO PARA EL PROPIO MUNICIPIO Y SUS HABITANTES, SIN EL REQUISITO DE APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LAS ÁREAS MUNICIPALES QUE NO PROVENGAN DE LAS CESIONES ENUMERADAS POR ESTE ARTÍCULO Y QUE PRETENDAN SER ENAJENADAS, EL MUNICIPIO PODRÁ REALIZAR DICHA ENAJENACIÓN EN LA PLENA AUTONOMÍA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO QUE CEDAN GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO PARTE DE SU INMUEBLE, TENDRÁN DERECHO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES APPLICABLES, A ACREDITAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ÁREA CEDIDA.”

DEL ARTÍCULO ANTES TRANSCRITO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE USO COMÚN PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, PUEDEN SER USADOS, APROVECHADOS O EXPLOTADOS MEDIANTE CONCESIÓN POR PARTICULARES, O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, PREVIO LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO CON LA APROBACIÓN POSTERIOR

DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. EN EL CASO CONCRETO, EL DÍA 24-VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO, EN EL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDO SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ABRIL CELEBRADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO 61, SE APROBÓ POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN CHPM 15-18/018/2018/DPM DEL EXPEDIENTE 71/05, PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 75.00 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 06-001-021, UBICADO EN LA CALLE MARÍA CANTÚ, NÚMERO 329, ENTRE LAS CALLES LUCIO BLANCO Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA OFICINAS, POR LO QUE CUMPLE CON EL SUPUESTO NORMATIVO DE LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL R. AYUNTAMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR OTRO LADO, DEL PLANO DE UBICACIÓN DE LA SUPERFICIE QUE SERÁ CONCESIONADA, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO, ES POSIBLE ADVERTIR QUE EXISTE UN ADECUADO EQUILIBRIO ENTRE LAS ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DEL INMUEBLE QUE SERÁ CONCESIONADO. LO ANTERIOR, FUE DEBIDAMENTE CONSTATADO CON LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA EL DÍA 6-SEIS DE MAYO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE, SE LLEVÓ A CABO UNA VISITA DE INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA Y MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, EN EL PREDIO QUE SE PRETENDE OTORGAR EN CONCESIÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA, YA QUE CON ESTA PROPUESTA SE PODRÁN

LLEVAR A CABO ACCIONES DE ASISTENCIA PÚBLICA EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, INCISO C)** DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO.** **PRIMERO.-** **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO** 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **SE APRUEBA EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS** LA CONCESIÓN EN FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 75.00 METROS CUADRADOS DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 06-001-021, UBICADO EN LA CALLE MARÍA CANTÚ, NÚMERO 329, ENTRE LAS CALLES LUCIO BLANCO Y BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA OFICINAS. **SEGUNDO.-** SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **TERCERO.-** LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. **CUARTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EN EL CASO DEL EXPEDIENTE 11731 EFECTIVAMENTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA SOLICITO LA CONCESIÓN PARA EL USO DE PARTE DE LAS OFICINAS QUE TIENE CONSTRUIDAS EN UN ÁREA DE PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA SAN PEDRO, PARTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO TUVO A BIEN A VISITAR DICHAS INSTALACIONES Y CONSTATAR LA UTILIDAD PÚBLICA DE ESTA CONCESIÓN QUE SE ESTÁ PIDIENDO EN APROBACIÓN A ESTA SOBERANÍA. POR LO CUAL COMPAÑEROS LES PROPONEMOS APROBAR ESTA SOLICITUD Y PARA ELLO APROBAR A FAVOR EL CONTENIDO Y EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11731/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11839/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 12562/12569/LXXV DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO, LES FUE TURNADO EN FECHA EL 27 DE JUNIO DE 2018, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11839/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, ANNIA SARAHÍ GÓMEZ CÁRDENAS Y DANIA MARCELA RAMOS DÁVILA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONEN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 7, 12 Y 13 DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE EL SISTEMA TRIBUTARIO MEXICANO RESULTA COMPLEJO PARA LOS CIUDADANOS EN GENERAL, SOBRE TODO, CUANDO SE ES UN EMPRENDEDOR Y TIENE QUE IDENTIFICAR LAS OBLIGACIONES QUE TIENES AL MOMENTO DE INICIAR SU PROPIO NEGOCIO, YA QUE EXISTEN DIVERSOS TRÁMITES QUE SE TIENEN QUE REALIZAR ANTE DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE MUCHAS VECES RESULTAN COMPLICADOS DE ENTENDER Y REALIZAR POR LA CARENCIA DE INFORMACIÓN Y CULTURA TRIBUTARIA QUE SE TIENE EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE NUESTRO PAÍS. REFIEREN QUE A PESAR DE QUE DENTRO DE LOS PLANES DE EDUCACIÓN PÚBLICA SE DA LA CLASE DE CIVISMO, EN DONDE ENSEÑAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN ESPECÍFICO

EN SU ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV, DONDE SE CONTEMPLA QUE ES OBLIGACIÓN DE LOS MEXICANOS CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS, ASÍ DE LA FEDERACIÓN, COMO DE LOS ESTADOS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES, SEÑALA QUE ES MUY GENERAL Y AMBIGUO EN CUANTO A LAS ESPECIFICACIONES QUE DERIVAN DE DICHA DISPOSICIÓN; YA QUE NO ENSEÑA AL MEXICANO LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE SE TIENEN QUE REALIZAR A PARTIR DE CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD, AL INGRESAR A TRABAJAR A ALGUNA EMPRESA, LOS IMPUESTOS QUE SE PAGAN AL REALIZAR UN SALARIO, LAS PRESTACIONES QUE SE TIENE AL FIRMAR UN CONTRATO, ENTRE MUCHAS MÁS QUE HACEN QUE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL PAÍS CAREZCA DE SUSTENTO Y FORTALEZA. MANIFIESTAN QUE CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE EL DESCONOCIMIENTO DERIVE EN UNA EVASIÓN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, Y FOMENTAR LA CULTURA TRIBUTARIA, SE PROponen UNA REFORMA ENCAMINADA A LA EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y TRABAJO DE MANERA CONJUNTA ENTRE EL ESTADO, LA FEDERACIÓN Y LAS MIPYMES, PARA CREAR UNA CONCIENCIA CIUDADANA QUE RESALTE LA NECESIDAD DE TRIBUTAR CORRECTAMENTE PARA EL BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD. ASIMISMO, PROPONE QUE SEA OBLIGATORIA UNA CLASE O CURSO DESDE EL NIVEL ESCOLAR DE SECUNDARIA Y PREPARATORIA QUE TENGA COMO OBJETIVO EL DAR A CONOCER LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS FUTUROS GRADUANDOS DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO, CON LA META DE QUE AL SALIR, TENGAN LOS RECURSOS Y LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA CONOCER LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE SE TIENEN DENTRO DE NUESTRO PAÍS. POR LO QUE SE TRANSCRIBE DE MANERA TEXTUAL, LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN QUE SE PLANTEAN A CONTINUACIÓN:

LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 7. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN CONSIDERARSE LOS SIGUIENTES RUBROS:

I. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL, ASÍ COMO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA PARA LAS MIPYMES; **ESPECÍFICAMENTE EN TEMAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL;**

II. A XI.
.....

ARTÍCULO 12. LA SECRETARÍA PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ESTA LEY, A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS QUE CELEBRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PRINCIPALMENTE EN CUANTO A:

I. A VI.

VII. CURSOS Y CAPACITACIONES EN DONDE SE GENERE UNA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SE INFORME SOBRE TEMAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO 13. LA SECRETARÍA DEBERÁ CONCERTAR CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA INTEGRACIÓN DE UNA RED ESTATAL DE INCUBADORAS DE NUEVOS PROYECTOS, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS MIPYMES.

ADEMÁS, CELEBRARÁ CONVENIOS CON ENTIDADES EDUCATIVAS, QUE BUSQUEN INFORMAR A LOS EMPRENDEDORES SOBRE TEMAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO

ARTÍCULO 7.- LA EDUCACIÓN QUE IMPARTAN EL ESTADO, SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y LOS PARTICULARES CON AUTORIZACIÓN O CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS TENDRÁ, ADEMÁS DE LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS SIGUIENTES:

I.- A XXIII.-

XXIV: FOMENTAR LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA EDUCACIÓN DE SECUNDARIA Y PREPARATORIA, DANDO CLASES, CURSOS O TALLERES EN DONDE SE ENSEÑEN LAS OBLIGACIONES Y DEPENDENCIAS TRIBUTARIAS QUE EXISTEN EN NUESTRO PAÍS.

UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE Y ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO PARA CONOCER DEL PRESENTE OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN VII Y XI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN VII, INCISO A) E I), FRACCIÓN XI, INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COINCIDIMOS CON EL ESPÍRITU DE LA REFORMA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, PUES CONSIDERAMOS NECESARIA LA EDUCACIÓN FISCAL EN MATERIA TRIBUTARIA EN NUESTRO PAÍS, ES DEBIDO A QUE DURANTE EL 2016 ENTRE LOS PAÍSES QUE INTEGRAN LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE), MÉXICO TUVO MENOS INGRESOS TRIBUTARIOS COMO PROPORCIÓN DE SU PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB), AL CONTAR CON UNA TASA DE 19.8 POR CIENTO, CUANDO LA MEDIA ENTRE LOS PAÍSES ES DE 34.4 POR CIENTO, Y ESTO VIENE SUCEDIENDO AÑO TRAS AÑO. QUIENES INTEGRAMOS LAS PRESENTES COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, OBSERVAMOS QUE LOS CAMBIOS QUE SE PROPONEN A LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIENEN A DAR UN RESPALDO A LOS EMPRENDEDORES DE NUESTRA ENTIDAD, TODA VEZ QUE A TRAVÉS DE LOS CURSOS Y CAPACITACIONES QUE SE PRETENDEN DAR EN MATERIA TRIBUTARIA EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, LOGRARÁN QUE LOS ALUMNOS

CUENTEN CON UNA VISIÓN MÁS AMPLIA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE TRAE CONSIGO EL EMPRENDER ALGÚN NEGOCIO O LABORAR EN ALGUNA EMPRESA. COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN LA NECESIDAD DE QUE EN NUESTRO ESTADO SE IMPLEMENTEN ESTRATEGIAS QUE PERMITAN BRINDAR CONOCIMIENTOS EN EDUCACIÓN FISCAL ACORDE A CADA NIVEL EDUCATIVO, ADEMÁS, DE QUE POR PARTE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) TRANSPARENTE Y DIVULGUE EL USO DE LOS IMPUESTOS PARA QUE EN UN ESFUERZO COLECTIVO, SE OBTENGAN MAYORES POSIBILIDADES DE ÉXITO EN EL LARGO PLAZO. SI BIEN EL SAT HA EMITIDO PROGRAMAS DE “CIVISMO FISCAL” DESDE HACE YA MÁS DE 10 AÑOS EN LOS CUALES BUSCA DESDE UNA PERSPECTIVA DIDÁCTICA, OPORTUNA Y EFICAZ FOMENTAR VALORES ÉTICOS PARA CREAR UNA MAYOR CULTURA TRIBUTARIA A EFECTO DE PROMOVER EL PAGO VOLUNTARIO Y OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS CONTRIBUYENTES, ESTO NO HA TENIDO ÉXITO, POR ELLO APOYAMOS LA NECESIDAD DE REALIZAR MODIFICACIONES. AHORA EN CUANTO A LA REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, OBSERVAMOS QUE A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN FISCAL SE TIENDEN PUENTES ENTRE EL ESTADO Y LA CIUDADANÍA, MUESTRA DE ELLO LO PODEMOS OBSERVAR EN AMÉRICA LATINA, DONDE EUROSOCIAL ES UN PROGRAMA DE LA COMISIÓN EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN ENTRE EUROPA Y AMÉRICA LATINA QUE ENTRE OTRAS COSAS, TIENE COMO UNO DE SUS OBJETIVOS FOMENTAR UNA MAYOR CONCIENCIA FISCAL QUE PERMITA LOGRAR UNA CIUDADANÍA ACTIVA, SOLIDARIA Y RESPONSABLE, CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA DEL SENTIDO SOCIAL DE LOS IMPUESTOS Y DE LA ADECUADA GESTIÓN PRESUPUESTARIA, TODO ESTO, COORDINANDO ESFUERZOS CONJUNTOS DE LOS MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE EDUCACIÓN DE BOLIVIA, BRASIL, CHILE, COSTA RICA, ECUADOR, EL SALVADOR, GUATEMALA, PARAGUAY, PERÚ, HONDURAS, URUGUAY Y MÉXICO. QUIENES INTEGRAMOS LAS PRESENTES COMISIONES UNIDAS, ESTIMAMOS QUE LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA DEBE SER VISTA COMO PARTE DE LA SOLUCIÓN A LA BAJA RECAUDACIÓN FISCAL EN NUESTRO PAÍS EN EL LARGO PLAZO, POR ELLO, APOYAMOS QUE SE FOMÉNTELA CULTURA

TRIBUTARIA DESDE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL NIVEL DE SECUNDARIA, ESTO PORQUE DICHO NIVEL ES CONSIDERADO EL ÚLTIMO TRAMO DE LA ENSEÑANZA BÁSICA OBLIGATORIA. POR LO QUE CONCORDAMOS EN QUE LAS PROPUESTAS QUE NOS PROPONEN RESULTAN IMPORTANTE APROBAR, SIN EMBARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR CUESTIONES DE REDACCIÓN PARA UNA MEJOR APLICACIÓN DE LA LEY, SIN QUE ESTO AFECTE EL OBJETIVO DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS. POR LO ANTES SEÑALADO, LAS PRESENTES COMISIONES UNIDAS CONSIDERAMOS PERTINENTE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE Y CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA REALIZADAS AL PRIMER DECRETO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DECRETO.

ARTÍCULO PRIMERO: SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 7, LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 12 Y EL ARTÍCULO 13, ASÍ COMO POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 12 TODOS DE LA **LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 7.

I. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL, ASÍ COMO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA PARA LAS MIPYMES, **PRINCIPALMENTE EN TEMAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL;**

II. A XI.

.....
ARTÍCULO 12.

- I. A IV.
- V. EL DESARROLLO DE PROVEEDORES, ALMACENISTAS E INTERMEDIARIOS;
- VI. PROMOCIÓN DE LAS MIPYMES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; Y
- VII. CURSOS Y CAPACITACIONES EN DONDE SE GENERE UNA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SE INFORME SOBRE TEMAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

ARTÍCULO 13. LA SECRETARÍA DEBERÁ CONCERTAR CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, LA INTEGRACIÓN DE UNA RED ESTATAL DE INCUBADORAS DE NUEVOS PROYECTOS, CON EL FIN DE APOYAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS MIPYMES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS PARA INFORMAR A LOS EMPRENDEDORES SOBRE TEMAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES XXII Y XXIII Y POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXIV TODOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

- ARTÍCULO 7.-**
- I.- A XXI.-
- XXII.- FOMENTAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y RESPETUOSA ENTRE LAS PERSONAS;
- XXIII.- IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS ENTRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EL SECTOR PRODUCTIVO PARA IMPULSAR LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE PERMITAN A LOS ALUMNOS ADQUIRIR APTITUDES, CAPACIDADES Y EXPERIENCIA DE CALIDAD, REFORZAR EL APRENDIZAJE DEL AULA, IDENTIFICAR LOS INTERESES DE ESPECIALIZACIÓN PARA EL EFECTO DE MEJORAR SUS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PROFESIONAL; Y
- XXIV.-FOMENTAR EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS LA CULTURA TRIBUTARIA.**

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER DIPUTADOS CON RESERVAS PARA EL DICTAMEN.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN CONSTA DE DOS ARTÍCULOS SE SOMETERÁ A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL CONTENIDO INTEGRAL DEL DICTAMEN PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO QUE CONTIENE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 7, 12 Y 13 DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.

AL NO HABER RESERVAS A ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR DE ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **REFORMA A LOS ARTÍCULOS 7, 12 Y 13 DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO**, SI ALGUIEN

QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERO PRESIDENTE: “CON SU PERMISO COMPAÑERO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTAMOS CIERTOS QUE ESTAS REFORMAS A LA LEY DE MIPYMES Y A LA LEY DE EDUCACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN TRIBUTARIA SON ATINADAS PARA FOMENTAR EL EMPRENDURISMO BIEN INFORMADO Y CON BASES SOLIDAS PARA CONSOLIDAR A NUEVO LEÓN COMO TIERRA DE GENTE EMPRENDEDORA. POR TALES MOTIVOS NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DE REFORMULAR LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA QUE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y DE TRABAJO OFREZCA CURSOS DE CAPACITACIÓN EN TEMAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO CELEBRE CONVENIOS PARA INFORMAR A LOS EMPRENDEDORES. ADEMÁS ESTAMOS A FAVOR DE REFORMAR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA FOMENTAR EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS LA CULTURA TRIBUTARIA. QUEREMOS SEÑALAR QUE CON ESTA INICIATIVA CIUDADANA DE ANNÍA SARAHÍ GÓMEZ Y DANIA MARCELA RAMOS SUSCRITAS POR EL COMPAÑERO LUIS ALBERTO SUSARREY NO IMPLICA IMPACTO PRESUPUESTAL PARA LAS FINANZAS DEL ESTADO, TODOS ESTAREMOS DE ACUERDO EN QUE EL SISTEMA TRIBUTARIO MEXICANO RESULTA COMPLEJO PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL SOBRE TODO QUIENES DESEEN EMPRENDER UN NEGOCIO ASIMISMO A PESAR DE QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONTEMPLAN LA ENSEÑANZA DE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO ÉSTA RESULTA MUY AMBIGUA. POR ELLO RESPALDAMOS APOYAR A LOS EMPRENDEDORES A TRAVÉS DE CURSOS Y CAPACITACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA PARA CREAR UNA MAYOR CULTURA TRIBUTARIA Y PROMOVER EL PAGO VOLUNTARIO Y OPORTUNO ANTE LA BAJA RECAUDACIÓN FISCAL QUE EXISTE EN EL PAÍS, LO ANTERIOR A SABIENDAS DE QUE EL SISTEMA DE

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT LLEVA A CABO PROGRAMAS DE CIVISMO FISCAL DESDE HACE DIEZ AÑOS. MONTERREY NUEVO LEÓN A TRECE DE MAYO DOS MIL DIECINUEVE GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11839/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **REFORMA A LOS ARTÍCULOS 7, 12 Y 13 DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR

LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12562/LXXV
12569/LXXV DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO, Y TURISMO, SE LE TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES LEGISLATIVOS: EN FECHA 27 DE MARZO DE 2019 LE FUE TURNADO PARA ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 12562/LXXV QUE CONTIENE ESCRITO FIRMADO POR LA DIP. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SUSCRIBIÉNDOSE LOS DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 19 Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 22 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR OTRA PARTE, EN FECHA 1 DE ABRIL DE 2019 LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE 12569/LXXV QUE CONTIENE ESCRITO FIRMADO POR LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO, ASÍ COMO DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN RELATIVO AL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO Y A GENERAR EMPLEOS POR JÓVENES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, Y EN ATENCIÓN A AMBAS**

INICIATIVAS, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. COINCIDEN LOS PROMOVENTES, QUE LA INTEGRACIÓN DE LOS JÓVENES A LA VIDA LABORAL ES UN ELEMENTO CLAVE PARA TRANSITAR A LA VIDA ADULTA, YA QUE LA SOCIEDAD SUELE VALORAR A LOS INDIVIDUOS DE ACUERDO A LA CONTRIBUCIÓN DE ÉSTOS AL DESARROLLO MATERIAL, CULTURAL O ESPIRITUAL DE SU COMUNIDAD. SIN EMBARGO, LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y LABORALES NO HAN FAVORECIDO LA INSERCIÓN DE LOS JÓVENES EN EL MUNDO DEL TRABAJO. AMBOS PROMOVENTES, CITAN LA ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO (ENOE) REPORTA QUE, EN NUESTRA ENTIDAD, SE REGISTRAN 93,772 PERSONAS DESOCUPADAS, DE LAS CUALES 17,461 SON JÓVENES ENTRE LOS 5 Y 19 AÑOS, Y 33,696 SE ENCUENTRAN ENTRE LOS 20 Y 29 AÑOS DE EDAD. POR SU PARTE, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SEÑALA QUE DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE 14 A 19 AÑOS REPRESENTA EL 21% MIENTRAS QUE DE 20 A 29 AÑOS EL 29%. LA MISMA ENCUESTA MENCIONA QUE EL 23% DE EGRESADOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL 9% DE EGRESADOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTÁN DESEMPLEADOS. EN AMBAS INICIATIVAS, SE MUESTRA LA PREOCUPACIÓN DE QUE NUESTROS JÓVENES PREPARADOS SON LOS QUE MAS SUFREN EN CUANTO A DESOCUPACIÓN LABORAL. CONTINÚAN SEÑALANDO, QUE COMO SE PUEDE OBSERVAR, LOS JÓVENES ENCUENTRAN UNA GRAN DIFICULTAD PARA ACCEDER A UN TRABAJO, YA NO SE DIGA BIEN REMUNERADO. AL SER UN SECTOR PRIORITARIO, EL ESTADO DEBE VELAR PORQUE EL MAYOR NÚMERO DE JÓVENES PUEDA INTEGRARSE A LA SOCIEDAD, RECONOCIÉNDOSE EL DERECHO QUE TIENEN AL TRABAJO COMO UN MODO HONESTO DE VIVIR. ARGUMENTAN QUE EL ARTÍCULO 23 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO, POR LO QUE, AL SER CONSIDERADO UN DERECHO HUMANO, TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVERLO, RESPETARLO, PROTEGERLO Y GARANTIZARLO. POR OTRA PARTE, AÑADEN QUE LA CONSTITUCIÓN DE NUEVO LEÓN ESTABLECE, EN SU ARTICULO 4, QUE “TODA PERSONA TIENE DERECHO AL

TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL; AL EFECTO SE PROMOVERÁN LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL PARA EL TRABAJO, CONFORME A LAS LEYES". ADEMÁS, DISPONE QUE "EN MATERIA LABORAL DEBE EXISTIR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE TODAS LAS PERSONAS. QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN QUE ATENTE CONTRA LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS A MANTENER O ACCEDER A ALGÚN EMPLEO". POR ULTIMO ARGUMENTAN QUE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS TANTO A LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN INCENTIVA A LAS EMPRESAS Y A LOS EMPRENDEDORES, BENEFICIANDO A MILES DE JÓVENES ANSIOSOS DE COMENZAR A CONSTRUIR UN FUTURO PARA ELLOS, Y SUS FAMILIAS, HACIÉNDOSE MAS ATRACTIVO EL MERCADO LABORAL GRACIAS AL ESQUEMA DE ESTIMULO QUE SE PLANTEA A CAMBIO DE LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS, O DE PUESTOS DE TRABAJO QUE CUMPLEN CON CIERTOS REQUISITOS, Y DE IGUAL FORMA FOMENTAN LA CREACIÓN DE CAPITAL HUMANO. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO, Y TURISMO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR LA PRESENTE INICIATIVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN COINCIDIMOS CON EL ESPÍRITU DE LAS REFORMAS QUE SE PROPONEN EN AMBAS INICIATIVAS PUES CONSIDERAMOS NECESARIA LA ADECUACIÓN DE NUESTRA LEGISLACIÓN PARA QUE LOS JÓVENES DE NUESTRO ESTADO PUEDAN TENER MAS Y MEJORES OPORTUNIDADES EN MATERIA TANTO LABORAL COMO DE EMPRENDIMIENTO. DICHAS REFORMAS PROPICIAN TANTO LA CREACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES ECONÓMICAS EMPRESARIALES Y LA AUTOGENERACIÓN DE EMPLEOS, ASÍ COMO INCENTIVA EN BUENA MEDIDA A LAS EMPRESAS Y A LOS JÓVENES QUE BUSCAN UN PRIMER EMPLEO EN BUENAS CONDICIONES Y BIEN REMUNERADO.

SI QUEREMOS TENER UN FUTURO PROSPERO PARA NUESTRO ESTADO, ES OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO GENERAR LAS CONDICIONES FAVORABLES QUE PROPICIEN QUE LA JUVENTUD DE NUEVO LEÓN SE DESARROLLE DE MANERA INTEGRAL, Y SIN DUDA, EL ÁMBITO LABORAL MEJORARÁ EL INGRESO DE LOS JÓVENES QUE ASPIRAN A SUPERARSE DÍA CON DÍA, O BIEN QUE TIENEN DESEO POR EMPRENDER ALGÚN PROYECTO. SON VARIAS LAS LECCIONES QUE LA HISTORIA Y EL MUNDO NOS MUESTRA DONDE LOS JÓVENES HAN JUGADO UN PAPEL PROTAGÓNICO EN LAS MAS GRANDES TRANSFORMACIONES. PUES DONDE EXISTA UN JOVEN QUE DESEE TRANSFORMAR LA REALIDAD SOCIAL EN LA QUE SE DESARROLLA, EL GOBIERNO, DEBE SER QUIEN ASUMA EL ROL DE ACOMPAÑAR LOS ESFUERZOS QUE LOS JÓVENES SE PROPONGAN REALIZAR, Y ESTABLECER INCENTIVOS FISCALES ES UNA VÍA PARA LOGRARLO. EN PERSPECTIVA COMPARADA, EL ESTADO DE QUINTANA ROO EN SU LEGISLACIÓN CUENTA CON UNA LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO, LA CUAL CUENTA CON UN CAPÍTULO II, DEDICADO AL PRIMER EMPLEO DE LOS JÓVENES, EN EL CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS FISCALES PARA INCORPORAR A LOS JÓVENES AL MERCADO LABORAL, SIMILAR A LO QUE SE PROPONE EN LA PRESENTE REFORMA; POR EJEMPLO, EN SU ARTÍCULO 4 DE LA LEY EN COMENTO, SEÑALA:

ARTÍCULO 4. LOS PATRONES QUE CONTRATEN A TRABAJADORES DE PRIMER EMPLEO PARA OCUPAR PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN, SE LES OTORGARÁ UNA REDUCCIÓN EN SU FAVOR, DEL 25% DE LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA. LA REDUCCIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE APLICARÁ DIRECTAMENTE A LA TASA DEL IMPUESTO QUE SE CAUSE ÚNICAMENTE POR LOS TRABAJADORES DE PRIMER EMPLEO, EN EL MISMO PERÍODO A DECLARAR. LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A CARGO DEL PATRÓN SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LO CUAL SE ESTABLECERÁ EN EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY, LOS MECANISMOS PARA QUE EL PATRÓN PUEDA APLICAR EL BENEFICIO EN SU FAVOR, CON RESPECTO AL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.

AHORA BIEN, ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE LAS INICIATIVAS PROPUESTAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, TIENEN DOS PUNTOS TORALES:

1.- EL PRIMER EMPLEO

2.- EMPRESA JOVEN

EN AMBAS INICIATIVAS PODEMOS CONCLUIR QUE TIENEN UN PUNTO EN COMÚN: LOS INCENTIVOS FISCALES, ESPECÍFICAMENTE EL DESCUENTO EN EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA. ACTUALMENTE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONTEMPLA LOS PARÁMETROS PARA OTORGAR INCENTIVOS FISCALES. EN EL CAPÍTULO TERCERO “DE LOS INCENTIVOS”, ARTÍCULO 22 ESTABLECE A LA LETRA QUE:

ARTÍCULO 22. CORRESPONDERÁ AL CONSEJO RESOLVER SOBRE EL TIPO, MONTO, PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS, PREVIO ANÁLISIS DE LA SECRETARÍA. EL CONSEJO PODRÁ CREAR NUEVOS INCENTIVOS NO ECONÓMICOS EN FAVOR DE LA INVERSIÓN, CON LA APROBACIÓN UNÁNIME DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

ADEMÁS, EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I, INCISO A) DE LA LEY ANTES MENCIONADA, ESTABLECE QUE:

ARTÍCULO 27. LOS INCENTIVOS QUE SE PODRÁN OTORGAR CONSISTIRÁN EN:

I. INCENTIVOS FISCALES, LOS CUALES CONSISTIRÁN EN:

A) SUBSIDIO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS EN EL PORCENTAJE QUE DETERMINE EL CONSEJO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS EN LA ENTIDAD; Y

POR LO CUAL, CONSIDERAMOS PERTINENTE ÚNICAMENTE SE ADICIONE UN ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPETANDO EL ESPÍRITU DE AMBAS INICIATIVAS Y EL CUAL ESTABLEZCA EL OBJETIVO DE LAS MISMAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **DECRETO**

ÚNICO: SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 21 BIS. PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS INCENTIVOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I, INCISO A) DE LA PRESENTE LEY, EL CONSEJO PODRÁ DAR PREFERENCIA A AQUELLAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN DENOMINADAS “EMPRESA EMERGENTE” O “STARTUPS”, Y AQUELLAS EMPRESAS QUE CONTRATEN TRABAJADORES DE PRIMER EMPLEO.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, L C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, MANIFESTÓ RESERVAR EN LOS ARTÍCULOS BIS.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS

PRESIDENTE. PUES SOLO PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN YA QUE CONTRIBUYE AL FOMENTO AL EMPLEO EN LOS JÓVENES Y POR SUPUESTO LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS QUE TANTO NECESITA NUESTRO ESTADO PARA SEGUIR SIENDO UN REFERENTE ECONÓMICO IMPORTANTE Y UNA CIUDAD VANGUARDIA EN EL TEMA DE EMPRENDIMIENTO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO EN TODO NUESTRO PAÍS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12562/LXXV 12569/LXXV DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.

PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 2 Y ARTÍCULO 50, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. LA PROPUESTA ES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS INCENTIVOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I INCISO A AL CONSEJO DEBERÁ AHORITA ES LO QUE VOTAMOS EN LO GENERAL PODRÁ, NOSOTROS QUEREMOS HACER LA MODIFICACIÓN “A DEBERÁ” DAR PREFERENCIA A AQUELLAS DE NUEVA CREACIÓN DENOMINADAS EMPRESA EMERGENTE O STARTUP Y A AQUELLAS EMPRESAS QUE CONTRATEN TRABAJADORES DE PRIMER EMPLEO. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EL ESTABLECER: “EL DEBERÁ” GENERA UNA OBLIGATORIEDAD PARA QUE EL CONSEJO OTORGUE LOS INCENTIVOS A ESTOS DOS SUPUESTOS Y PERMITA

FOMENTAR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES EN SU PRIMER EMPLEO ASÍ COMO A LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS QUE ACTIVAN LA ECONOMÍA. SI DEJAMOS “EL PODRÁ” COMO LO TENÍA EL DICTAMEN O COMO LO TIENE EL DICTAMEN ESTAMOS OTORGÁNDOLE UNA FACULTAD DISCRECIONAL AL CONSEJO DE QUERER O NO OTORGAR LOS INCENTIVOS ANTES MENCIONADOS PERJUDICANDO ASÍ PRINCIPALMENTE A LOS JÓVENES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES A FAVOR NI EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUERON APROBADAS LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ES APROBADO EN SU MODIFICACIÓN PROPUUESTO POR LA DIPUTADA ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL **ESPACIO SOLEMNE CON LA FINALIDAD DE RECONOCER AL C. HENRY ROBERTO CUELLAR, POR SU DESTACADA LABOR COMO DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NUESTROS CONNACIONALES EN ESTADO DE VULNERACIÓN.**

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, DESIGNÓ EN COMISIÓN A LOS CC. DIPUTADOS: ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, IVONNE BUSTOS PAREDES, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, PARA QUE TRASLADARAN A ESTE RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO A LOS INVITADOS DE HONOR.
DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO Y PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL EL C. HENRY ROBERTO CUELLAR E INVITADOS DE HONOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A TODOS PONERSE DE PIE. “LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRE HOY 13 DE MAYO DE 2019, ESPACIO SOLEMNE CON LA FINALIDAD DE RECONOCER AL C. HENRY ROBERTO CUELLAR, POR SU DESTACADA LABOR COMO DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NUESTROS CONNACIONALES EN ESTADO DE VULNERACIÓN”. GRACIAS PUEDEN TOMAR ASIENTO”.

C. PRESIDENTE: “SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR PRESENTAR EL VIDEO BIOGRÁFICO DE NUESTRO INVITADO DE HONOR”.

EFFECTUADO LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GOBERNADOR JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, FRANCISCO MENDOZA PRESIDENTE JUDICIAL DEL ESTADO, AL DIPUTADO CON LICENCIA JUAN MANUEL CAVAZOS SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO EN REPRESENTACIÓN DEL ALCALDE MONTERREY, A WALDO FERNÁNDEZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y A HEIDY SERVIN-BAEZ REPRESENTANTE DEL CÓNSUL PARA ASUNTOS POLÍTICOS Y ECONÓMICOS AQUÍ EN NUEVO LEÓN, TAMBIÉN LE DOY LA MAS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALCALDES AQUÍ PRESENTES A NUESTRA AMIGA LA ALCALDESA CRISTINA DÍAZ SALAZAR DE GUADALUPE, AL ALCALDE ERNESTO QUINTANILLA VILLARREAL DE CADEREYTA, A MAYRA ABREGO DE DOCTOR GONZALEZ, A LUIS ALFONSO TIJERINA DE LOS HERRERA, DÁMASO ABELINO CÁRDENAS DE MINA, A HÉCTOR CASTILLO DE SANTA CATARINA, A LOS TRES SENADORES DE NUEVO LEÓN QUE AQUÍ ESTÁN PRESENTES AL SENADOR SAMUEL GARCÍA, INDIRA KEMPIS Y A VÍCTOR FUENTES GRACIAS SENADORES POR ESTAR AQUÍ PRESENTES, A LOS DIPUTADOS FEDERALES, AL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI JUAN FRANCISCO ESPINOZA, AL DIPUTADO PEDRO PABLO TREVIÑO, AL DIPUTADO JOSÉ MARTÍN LÓPEZ, AL DIPUTADO SANTIAGO GONZALEZ SOTO, AL DIPUTADO HERNÁN SALINAS TAMBIÉN TENEMOS A LA DIRIGENTE NACIONAL DE MORENA AQUÍ PRESENTE A YEIDCKOL POLEVNSKY GRACIAS YEIDCKOL POR ESTAR AQUÍ CON NOSOTROS, AL ENLACE DE LOS CONGRESOS LOCALES POR EL GRUPO LEGISLATIVO MORENA A CARLOS SUAREZ UN REGIOMONTANO AQUÍ DE NUESTRA TIERRA, AL AUDITOR JORGE GALVÁN, A LOS FISCALES, AL FISCAL GUSTAVO GRACIAS AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, GRACIAS AL FISCAL ANTICORRUPCIÓN JAVIER GARZA Y GARZA Y TENEMOS MUCHOS INVITADOS NO QUISIERA DEJAR ALGUNO PERO YA PARA INICIAR SI ALGUIEN OMITÍ LES PIDO UNA DISCUSIÓN PERO TAMBIÉN QUIERO INICIAR YA LA SESIÓN TAMBIÉN A

LOS INVITADOS ESPECIALES EMPRESARIOS DE LAREDO TEXAS, AL EMPRESARIO LALO GARZA GRACIAS POR ESTAR AQUÍ PRESENTE, AL EMPRESARIO JUAN FRANCISCO OCHOA GRACIAS POR ESTAR AQUÍ PRESENTE. QUISIERA NO REPETIR LO QUE YA VIMOS EN EL VIDEO, LOS GRANDES NUNCA SE OLVIDAN DE SUS ORÍGENES Y HENRY CUELLAR SIEMPRE TIENE PRESENTE SUS ORÍGENES HUMILDES DE DONDE NACIÓ EL, SU DESCENDENCIA GENÉTICA DE MÉXICO ESO LO HACE UN HOMBRE SENSIBLE PERO TAMBIÉN UN HOMBRE CON UNA GRAN CAPACIDAD DE PODER DEFENDER SIEMPRE A LOS QUE DEBEN DE SER DEFENDIDOS. HA SIDO UN DEMÓCRATA QUE HA GANADO POR DÉCADAS UN ESTADO REPUBLICANO TEXAS SI BIEN RECUERDAN ES REPUBLICANO Y HENRY EN SU DISTRITO SIEMPRE HA ESTADO TRABAJANDO Y YA LLEVA VARIAS VECES Y ESTAMOS SEGURO QUE VA A CONTINUAR AHÍ REELIGIÉNDOSE. HA SIDO UN LATINO QUE HA ABIERTO SIEMPRE PUERTAS Y CREADO PUENTES ENTRE SUS RAÍCES MEXICANAS Y EL GOBIERNO DE SU PAÍS, SIEMPRE QUE LAS DIFERENCIAS CULTURALES PUEDEN SER ENRIQUECEDORAS EN VEZ DE DESTRUCTIVAS, HA SIDO SIEMPRE PREPARADO ACADÉMICAMENTE Y POLÍTICAMENTE INTEGRAL Y NO TIENE NINGÚN ESCÁNDALO DE CORRUPCIÓN DE POR MEDIO ES UN HOMBRE PRÁCTICAMENTE TRANSPARENTE Y NO HAY ESCÁNDALOS QUE LO ESTÉN SEÑALANDO. UNO DE LOS POCOS POLÍTICOS QUE MAS DE VEINTICINCO AÑOS DE SU VIDA PÚBLICA PUEDE CAMINAR Y ME HA TOCADO VERLO EN LAREDO Y EN TODAS PARTES TODO MUNDO LO SALUDA SIEMPRE CON BUENA VIBRA, BUSCA SIEMPRE EL BIEN COMÚN Y SIEMPRE MAS ALLÁ DE SU PARTIDO SU LEALTAD ES CON LA GENTE PERO ESPECIALMENTE CON LOS MEXICANOS, CON LOS MEXICOAMERICANOS Y EN GENERAL CON TODOS LOS LATINOS SIEMPRE HA ESTADO CONVENCIDO EN DEFENDERNOS; SIEMPRE ESTÁ CONVENCIDO DE QUE UNIDOS LOS DOS PAÍSES PODEMOS CRECER JUNTOS Y PODER POTENCIALIZAR LO QUE TENEMOS QUE OFRECER EN LO ECONÓMICO PERO TAMBIÉN EN SEGURIDAD Y BIENESTAR GENERAL SIEMPRE HEMOS TRABAJADO UNIDOS PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS ÉL TIENE MUY PRESENTE LOS TEMAS DE MIGRACIÓN ILEGAL, DE TRÁFICO DE DROGAS Y DE ARMAS, HAY UNA CORRESPONSABILIDAD EN ESOS TEMAS Y POR

LO TANTO LA SOLUCIÓN DEBE SER COMPARTIDA. HENRY HA MARCADO DIFERENCIA CON OTROS POLÍTICOS, OTROS SIEMPRE HAN SIDO OPORTUNISTAS SIEMPRE CULPANDO AL VECINO DEL SUR O SEA MÉXICO SIEMPRE SE ESTÁN CULPANDO QUE MÉXICO ES LA RAZÓN DE LOS PROBLEMAS QUE PUEDE TENER ESTADOS UNIDOS ESTO SOLO HA CREADO ODIO Y HA CREADO DIVISIÓN POR ESO NOS TRATAN COMO NOS TRATAN PORQUE CARECEMOS DE GENTES Y DE POLÍTICOS EN ESTADOS UNIDOS QUE REALMENTE DEFIENDAN A NUESTRO PAÍS Y A NUESTROS CONNACIONALES POR ESO EL BUEN EJEMPLO DE HENRY QUE NOS DA LA ESPERANZA QUE EN ESTOS TIEMPOS DE RACISMO, DE XENOFOBIA, DE DIVISIÓN ÉL SIEMPRE SEGUIRÁ LUCHANDO POR LA PAZ Y POR LA JUSTICIA. POR EJEMPLO EN EL GRAN TEMA POLÉMICO POR EL MURO ÉL SIEMPRE HA SIDO DE LOS PRINCIPALES Y SIGUE SIENDO DE LOS OPOSITORES QUE EL MURO SE HAGA INCLUSO LAS VISITAS QUE HA HECHO EL PRESIDENTE DONALD TRUMP A MCALLEN O A CUALQUIER PUERTO FRONTERIZO DICIENDO QUE HAY LO QUE NO HAY SIEMPRE HENRY ESTÁ SEÑALANDO QUE ESE MURO REALMENTE NO VALE LA PENA Y QUE EN VEZ DE INTEGRARNOS NADA MÁS ESTÁ CAUSANDO UNA DIVISIÓN INNECESARIA. ME TOCO A MI VIVIR LA EXPERIENCIA DE LA VISITA DE NANCY PELOSI LA PRESIDENTA DEL CONGRESO DE ESTADOS UNIDOS QUE SE TUVO EN LAREDO HACE MENOS DE DOS MESES Y ME TOCO VER, PRESENCIAR COMO HENRY PONÍA EN ALTO A MÉXICO, COMO HENRY HABLÓ PRÁCTICAMENTE LOS DOS DÍAS QUE ESTUVIMOS AHÍ MAS DE MÉXICO QUE DE ESTADOS UNIDOS HABLABA DE LAS BONDADES Y SOBRE TODO LO QUE TENEMOS QUE HACER EN LAS FRONTERAS PARA PODER TODAVÍA MAS IMPULSAR A NUESTRO PAÍS. MIENTRAS OTROS POLÍTICOS DE SU PAÍS QUIEREN MAS MUROS ÉL SIEMPRE HABLA DE PUENTES Y ESTO LO HA DEMOSTRADO CON HECHOS ÉL HA SIDO UN GRAN IMPULSOR DESDE EL ARRANQUE DEL PUENTE COLOMBIA DONDE ES NUESTRO ÚNICO PUERTO FRONTERIZO Y QUIERO DECIRLES QUE EL PUENTE COLOMBIA DE LOS MÁS DE CUARENTA Y CUATRO CRUCES FRONTERIZOS QUE TENEMOS DESDE SAN ISIDRO HASTA BROWNSVILLE EL PUERTO COLOMBIA ESTÁ DENTRO DE LOS DIEZ MAS IMPORTANTES NUEVO LEÓN TIENE UNO DE LOS CRUCES MAS IMPORTANTES DE LA FRANJA

FRONTERIZA Y HABLANDO COMERCIALMENTE ES UNO DE LOS MAS EFICIENTES Y ES UNO DE LOS MAS INNOVADORES SIEMPRE PONIENDO NUEVA TECNOLOGÍA DE POR MEDIO, LOS CUATRO PUENTES QUE CUENTA LAREDO ÉL HA SIDO UN IMPULSOR SIEMPRE DENTRO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DE ESTADOS UNIDOS DE ESTAR INYECTANDO LOS RECURSOS NECESARIOS INCLUSO AHORITA SI VAN A LAREDO PUEDEN VER LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN TOTAL DE LOS PUENTES. SIEMPRE HA DESTACADO EL VINCULO ECONÓMICO Y POTENCIAL QUE TIENEN LOS DOS PAÍSES, ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS SE MUEVE MÁS DE UN MILLÓN DE DÓLARES POR MINUTO TENEMOS LA FRONTERA MÁS DINÁMICA DEL MUNDO Y SI DE ESA FRONTERA PONEMOS A LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA, COAHUILA, NUEVO LEÓN Y TAMAULIPAS JUNTO CON TEXAS ES LA MÁS IMPORTANTE DE TODO EL CONTINENTE AMERICANO DADO SU GEOGRAFÍA Y LA INTEGRACIÓN QUE HEMOS SIEMPRE TENIDO, LAREDO-NUEVO LAREDO ES EL PUERTO COMERCIAL MAS TRANSITADOS DE MÉXICO-ESTADOS UNIDOS MUCHOS CREEN QUE ES SAN ISIDRO QUE ES SAN DIEGO NO ES, ES LAREDO ,PASAN ONCE MIL CAMIONES, DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PERSONAS Y NOVENTA Y CINCO MIL AUTOMÓVILES CRUZAN CADA DÍA ENTRE TEXAS, NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS, COAHUILA Y CHIHUAHUA; COMBINADO EL PIB DE ESTA REGIÓN NORTE DEL PAÍS CON TEXAS ES UNO DE LOS DIEZ PIBS REGIONALES MÁS GRANDES DE TODO EL MUNDO. CUIDAR Y CONTINUAR ESTA PODEROSA RELACIÓN COMERCIAL SI CONVIENE PARA LOS DOS PAÍSES SIEMPRE Y CUANDO HAYA RESPETO EL RESPETO DEBE PREVALECER QUE NO NOS PISOTEEN COMO NOS HAN TRATADO DE PISOTEAR Y ESTOY SEGURO QUE CON EL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR NOS VA A CUIDAR A QUE NO NOS PISOTEEN Y HENRY VA A PODER SER UN ALIADO JUNTO CON EL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL PARA QUE NO SE REPITA LOS INSULTOS O LOS MALOS TRATOS QUE TENEMOS DE REPENTE DEL VECINO DEL NORTE. ANTE UN MUNDO CADA VEZ MÁS COMPETITIVO DEBEMOS DE REFRENDRAR SIEMPRE ESTAS ALIANZAS, TENEMOS LAZOS INDESTRUCTIBLES QUE AUN QUERIENDO NUNCA PODREMOS ROMPER INCLUSO TENEMOS LAZOS GENÉTICOS QUE ESOS NUNCA SE ROMPEN AUN QUE SE QUIERAN ROMPER Y

AUNQUE DE REPENTE VAYAMOS AL OTRO LADO Y SABEMOS QUE ESA PERSONA HABLA ESPAÑOL Y NO NOS HABLA EN ESPAÑOL SABEMOS QUE ES MEXICANO PERO POR ALGUNA RAZÓN NO LO RECONOCE. SOMOS VECINOS, SOMOS VECINOS UNIDOS SIEMPRE POR UNA HISTORIA LA FRONTERA PRÁCTICAMENTE ES IMAGINARIA NUNCA HA EXISTIDO REALMENTE ESO HA SIDO ALGO QUE HAN IMPULSADO CIERTAS GENTES QUE LES CONVIENE POR INTERESES PARTICULARES. POR TODO ESTO HENRY DEFIENDE LA URGENCIA DE FORTALECER LA FRONTERA SIEMPRE EN LUGAR DE CERRARLA ÉL HA DICHO QUE LA AMENAZA DE CERRAR LA FRONTERA SERÍA DESASTROSO NO NADA MÁS PARA LA REGIÓN QUE LES PLATIQUE SINO PARA TODO ESTADOS UNIDOS TODOS LOS DÍAS MIL QUINIENTOS O 1.5 MIL MILLONES DE DÓLARES EN CARGA SE TRASLADAN HACIA Y DESDE MÉXICO, EN LUGAR DE CERRAR LA FRONTERA ESTADOS UNIDOS DEBE INVERTIR EN AGILIZAR SUS PUERTOS DE ENTRADA COMO SE HA HECHO EN EL PUENTE COLOMBIA INCLUYENDO TECNOLOGÍA AVANZADA, MAYOR PERSONAL E INFRAESTRUCTURA MEJORADA. LA PROPIA PRENSA DEL PAÍS NORTEAMERICANO UNA DE LAS MAS CRITICAS DEL MUNDO HA DESCrito A HENRY MUY FAVORABLE POR EJEMPLO EL WALL STREET JOURNAL LO LLAMA UN “*MIEMBRO DEL CONGRESO A FAVOR DEL CRECIMIENTO AL ESTILO DE JOHN F. KENNEDY*”, EL DALLAS MORNING NEWS LO SEÑALA COMO *UNO DE LOS SIETE MEJORES LEGISLADORES QUE HA TENIDO TEXAS EN SU HISTORIA*, EL SAN ANTONIO EXPRESS NEWS LO CITÓ *CUELLAR HA TRABAJADO ARDUAMENTE Y HA DEMOSTRADO QUE POSEE UNA POSTURA INDEPENDIENTE Y NO PARTIDISTA*. ESTE ESPACIO SOLEMNE ES UN HOMENAJE A LA UNIDAD A UNA UNIDAD QUE DEBE DE PREVALEcer SIEMPRE A LA HERMANDAD QUE DEBE DE PREVALEcer ENTRE ESTOS DOS PAÍSES CON FUERZAS SIEMPRE HISTÓRICAMENTE HERMANADAS. POR ESO QUIERO CERRAR CITANDO DOS GRANDES HOMBRES DE AMÉRICA QUE AL IGUAL QUE HENRY CUELLAR SOSTIENEN QUE NUESTRO DESTINO SIEMPRE DEBE DE SER LA UNIDAD. ABRAHAM LINCOLN DIJO “*NO SOMOS ENEMIGOS SINO AMIGOS, NO DEBEMOS SER ENEMIGOS SI BIEN LA PASIÓN PUEDE TENSAR NUESTROS LAZOS DE AFECTO JAMÁS DEBE ROMPERLOS*” Y SIMÓN BOLÍVAR RECALCÓ LO SIGUIENTE: “*LA UNIDAD DE*

NUESTROS PUEBLOS NO ES SIMPLE QUIMERA DE LOS HOMBRES SINO EXONERABLE DECRETO DEL DESTINO". Y HOY YO LES DIGO QUE EL MOMENTO DE VOLVER A PENSAR COMO AMERICANOS MAS QUE COMO ESTADOUNIDENSES Y MEXICANOS, ES TIEMPO DE HACER DE NUESTRA REGIÓN LA REGIÓN MAS UNIDA Y PUJANTE DEL MUNDO PONIENDO EL EJEMPLO, ECHANDO ABAJO TODOS LOS MUROS Y SIEMPRE CONSTRUYENDO LA AMISTAD, ES TIEMPO DE ENTENDER QUE PARA ALCANZAR LA GRANDEZA DE NORTEAMÉRICA ESTAMOS LLAMADOS A SER UNO PARA PODER SER TODOS JUSTO COMO LO AFIRMA HENRY CUELLAR NUESTRO ALIADO NUESTRO AMIGO NUESTRO HERMANO. MUCHAS GRACIAS". (APLAUSOS)

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: "MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLICITO AL PRESIDENTE Y A LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE ESTA SOBERANÍA PASAR AL FRENTE DEL PRESIDIUM PARA ENTREGAR EL RECONOCIMIENTO A NUESTRO INVITADO DE HONOR".

EFFECTUADO LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: "**ESTA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO CLAUSURA EL ESPACIO SOLEMNE CON LA FINALIDAD DE RECONOCER AL C. HENRY ROBERTO CUELLAR, POR SU DESTACADA LABOR COMO DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NUESTROS CONNACIONALES EN ESTADO DE VULNERACIÓN"**

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, NOMBRÓ EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, JORGE DE LEÓN, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, IVONNE BUSTOS PAREDES, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, PARA QUE TRASLADARAN AL VESTÍBULO DE ESTE SALÓN DE SESIONES AL INVITADO DE HONOR.

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA

**Diario de los Debates
Segundo Período. Año I.-
Número: 90-LXXV P. Prorrogado
Mayo de 2019.-**

Lunes 13 de

SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO.

**DD # 90-SO LXXV-19 P. PRORROGADO
LUNES 13 DE MAYO DE 2019.**